Escuela Secundaria Memorial de Woburn
Manual del estudiante
2026 - 2027

Este manual se ha traducido a los idiomas principales que hablan los padres o tutores de los estudiantes del Distrito. Si el idioma principal de un padre o tutor no es el inglés, y el Distrito no ha traducido previamente un manual o código de conducta estudiantil a su idioma principal, el Distrito traducirá un manual o código de conducta a dicho idioma o proporcionará interpretación oral a cualquier padre o tutor con conocimientos limitados de inglés, incluidos aquellos que hablan idiomas poco comunes.

WMHS Handbook (English Version)

Manual WMHS - Versión en portugués

Manyèl WMHS Vèsyon Kreyòl Ayisyen an

Tabla de contenido

FIRMA DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE/PADRE 3
ADMINISTRACIÓN 4
DECLARACIÓN DE MISIÓN 5
PLANO DE UBICACIÓN DE LAS SALAS DE WMHS 6
DIRECTRICES DE EMERGENCIA 7
REQUISITOS DE ASCENSO Y GRADUACIÓN 8
ELEGIBILIDAD ACADÉMICA Y DEPORTIVA EXTRACURRICULAR 9
ESCALA DE PONDERACIÓN DE CALIFICACIONES 11
ESTÁNDARES DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO 13
SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR 13
SELECCIÓN DE CURSOS 15
REQUISITO DE BIENESTAR/EDUCACIÓN FÍSICA 16
EDUCACIÓN PARA LA SALUD 16
OPCIONES DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITO 16
ESCUELA DE VERANO 16
INTEGRIDAD ACADÉMICA: TRAMPAS Y PLAGIO 17
VIOLACIONES DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA - SANCIONES 19
POLÍTICA DE ASISTENCIA A LA ESCUELA SECUNDARIA 20
ASISTENCIA A CLASE Y RETRASOS 23
ENTRADA AL EDIFICIO 23
TRABAJO DE MAQUILLAJE 23
INTERVENCIÓN DE ASISTENCIA 24
CÓDIGO DE DISCIPLINA 26
DECLARACIÓN GENERAL 26
CÓDIGO DE CONDUCTA 27
CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS 28
SUSPENSIÓN ESCOLAR (SEE) 29
PROCESO DEBIDO DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL 29
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES 37
INFRACCIONES ESTUDIANTILES Y POSIBLES CONSECUENCIAS 39
ASISTENCIA PARA EL ABUSO DE SUSTANCIAS 41
PERSONAS MAYORES 41
MANUAL DE LA MIAA 41
REGLA DEL LÍDER ESTUDIANTIL/CAPITÁN DE EQUIPO 45
VESTIMENTA Y APARIENCIA 46
NORMAS GENERALES DEL COLEGIO 48
EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO 48
CAFETERÍA 48
TELÉFONOS MÓVILES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS - 48
CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES EN EVENTOS PATROCINADOS POR LA ESCUELA 49
BAILES / FIESTAS DE GRADUACIÓN / FIESTAS SEMIFORMALES 49
OBJETOS PELIGROSOS 50
COMIDA Y BEBIDA 50
ENTREGA DE COMIDA 50
JUEGO 51
COMUNICACIÓN HOGAR/ESCUELA 51
BIBLIOTECA 51
OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS 51
CAMPUS ABIERTO 52
ESTACIONAMIENTOS 53
AUTOBUSES ESCOLARES 53
LIBROS DE TEXTO 54
ROBO 54
CENTRO DE APRENDIZAJE SARGENTO KEITH CALLAHAN 54
OBSERVACIONES SOBRE PROGRAMAS EDUCATIVOS 54
SERVICIOS ESTUDIANTILES 55
ADMINISTRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LA JUNTA UNIVERSITARIA 55
ASESORAMIENTO 55
INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD 56
ÓRDENES DE RESTRICCIÓN Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN RELACIONES DOMÉSTICAS 59
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 59
REGLAMENTO RELATIVO A LOS DERECHOS Y REGISTROS ESTUDIANTILES 59
AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN 62
TÍTULO IX - Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación de 1972 63
CAPÍTULO 269 • ABRIR A LAS PERSONAS 65
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE 66
ESTUDIANTES MULTILINGÜES (PROGRAMA MULTILINGÜE) 76
AVISO PARA LOS PADRES SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y TEMAS DE SEXUALIDAD HUMANA 78
SERVICIOS Y ADAPTACIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES 79
AVISO VARIOS PARA PADRES/ESTUDIANTES 79
NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA) 81
PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE WOBURN 82

FIRMA DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE/PADRE

Es imprescindible que todos los estudiantes y padres/tutores conozcan y se familiaricen con el contenido de este manual.

Es fundamental que todos los estudiantes y sus tutores comprendan claramente el Código de Disciplina. Estar plenamente informados sobre las normas y reglamentos del colegio es clave para disfrutar de un año escolar seguro y productivo.

Por favor, firme a continuación para confirmar que usted y su(s) estudiante(s) han leído este manual.

Nombre del estudiante_____

Firma del estudiante _____ Fecha _____

Sala de tutoría n.° _____ Profesor/es tutor/es _____

Dirección de correo electrónico: _____

Marque esta casilla si desea**no apruebo**para que la foto/imagen de sus estudiantes se incluya en publicaciones escolares y comunitarias.☐

Firma del padre/madre _____ Fecha _____

Por favor, firme y devuelva este formulario al profesor tutor de WMHS antes del viernes 2 de septiembre.18, 2026

ADMINISTRACIÓN

Principal

Thomas J. Qualey
781-937-8210 ext. 10100

Director asociado

Khari Roulhac
781-937-8233 Ext. 10310

Subdirectores

Señor Edward F. Maguire	Señor Steve Martin	Sra. Alyssa Allen
781-937-8210 ext. 10107	781-937-8210 ext. 10103	781-937-8210 ext. 10106

Bienvenido al 2026- 2027¡Año escolar!

Estimados alumnos,

Me complace darles una cálida bienvenida tanto a nuestros estudiantes que regresan como a quienes se unen a nosotros por primera vez. Nos entusiasma tenerlos como parte de nuestra comunidad escolar, donde nos esforzamos por crear un ambiente inclusivo, solidario y enfocado en ayudarlos a alcanzar su máximo potencial.

En WMHS, creemos que la educación es un viaje de descubrimiento y crecimiento. Nuestros dedicados profesores y personal están aquí para guiarte y apoyarte en cada paso del camino. Te animamos a aprovechar al máximo las diversas oportunidades que tienes a tu disposición, ya sea destacando en lo académico, participando en actividades extracurriculares o involucrándote en el servicio comunitario.

Este manual del estudiante es un recurso valioso diseñado para ayudarte a desenvolverte durante tu tiempo en WMHS. Contiene información importante sobre las normas, los procedimientos y las expectativas de la escuela. Por favor, tómate el tiempo para leerlo detenidamente y consúltalo cuando lo necesites a lo largo del año.

Recuerda, tu experiencia en la preparatoria depende de ti. Involúcrate, mantén la curiosidad y no temas superarte. Estamos aquí para apoyarte y creemos en tu capacidad para lograr grandes cosas.

¡Les deseo un año escolar exitoso!

Thomas J. Qualey
Director, WMHS

DECLARACIÓN DE MISIÓN

El Instituto Woburn Memorial mantendrá altas expectativas para todos los estudiantes. El personal docente los involucrará en un currículo riguroso que fomente la comunicación, el pensamiento crítico, la colaboración, la creatividad y la competencia tecnológica. Prepararemos a un alumnado diverso para que se integre plenamente en la comunidad global, ya sea en el ámbito laboral o universitario. Nos comprometemos a brindar un entorno de aprendizaje seguro.

21^{calle} EXPECTATIVAS DE APRENDIZAJE DEL SIGLO

Los estudiantes de la escuela secundaria Woburn Memorial:

*Académico*Leer, escribir, hablar y colaborar eficazmente

Demostrar competencia tecnológica

Utilice la investigación para localizar, organizar, evaluar y presentar información.

Buscar y participar en modos de expresión artística y creativa.

Desarrollar habilidades de pensamiento crítico y analítico

Social Mantener el bienestar físico, social y emocional.

Sé responsable de tu comportamiento y tus acciones.

Modelos de estrategias de resolución de conflictos

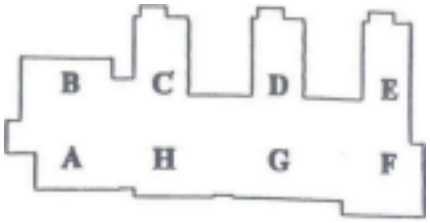
Demostrar aprecio, comprensión y respeto por todas las personas.

*Cívico*Participar en actividades comunitarias y extracurriculares significativas.

Participa en la promoción de un cambio positivo en la escuela.

Demostrar responsabilidad local y global.

PLANO DE UBICACIÓN DE LAS SALAS DE WMHS



	1calle Piso	2yPiso	3rdPiso	4elPiso
A	Sala de gimnasia Sala de lucha libre			
B	vestuario Oficina de Educación Física Oficina de A.D.	Gimnasio		
C	Cafetería	Cafetería para profesores	aulas	aulas
D	Área de arte Banco escolar	Centro de aprendizaje Oficina de la escuela nocturna Aulas	aulas	aulas
E	Educación alternativa Familia y consumidor Ciencia	Sala de trabajo del profesorado de los jefes de departamento aulas	Laboratorio de idiomas aulas	aulas
A G F	<u>Departamento de Música</u> Sala		aulas	Subdirector <u>aulas</u>
H	Oficina del director Oficina de Orientación Oficina de Educación Especial Consultorio de enfermería	Biblioteca Centro de prensa Estudio de cable	aulas	Subdirector aulas

Derecho a la igualdad educativa

Toda persona tendrá derecho a asistir a las escuelas públicas del municipio donde reside, sujeto a lo dispuesto en la siguiente sección. Ningún comité escolar está obligado a matricular a una persona que no resida en el municipio, a menos que dicha matrícula esté autorizada por ley o por el propio comité escolar. Toda persona que infrinja o colabore en la infracción de esta disposición podrá ser obligada a restituir íntegramente al municipio el importe de las escuelas públicas a las que el alumno haya asistido indebidamente. Ninguna persona será excluida ni discriminada en el acceso a una escuela pública de ningún municipio, ni en la obtención de las ventajas, privilegios y programas de estudio de dicha escuela pública, por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, estatus migratorio o de ciudadanía, discapacidad u orientación sexual. M.G.L. c. 76, § 5.

DIRECTRICES DE EMERGENCIA

OBJETIVO: El objetivo de un simulacro de incendio es establecer un protocolo para la evacuación segura y eficiente de alumnos, profesores y demás personal escolar en caso de incendio u otra emergencia. Todas las alarmas deben considerarse una emergencia real. Es imprescindible cumplir con todas las normas e instrucciones.

Informe:

El director es responsablepor informar de inmediato al departamento de bomberos sobre cualquier incidente que implique el inicio no autorizado de un incendio dentro del edificio escolar o en los terrenos de la escuela.El directorDeberá presentar un informe escrito al jefe del departamento de bomberos. El informe deberá presentarse independientemente de la magnitud del incendio o de si hubo o no intervención del departamento de bomberos.

ACTIVACIÓN ILEGAL DE UNA ALARMA DE INCENDIO:Las falsas alarmas de incendio, así como la manipulación o alteración del sistema de alarma contra incendios de la escuela, constituyen delitos y violaciones del código de conducta escolar. Además, la manipulación de cualquier alarma de emergencia contra incendios, extintor u otro aparato o dispositivo de alerta de emergencia de la escuela puede acarrear sanciones disciplinarias. El incumplimiento de la ley o de las normas escolares puede conllevar medidas disciplinarias, incluyendo, entre otras, la suspensión a largo plazo de la escuela.

Respuesta ante crisis

Las Escuelas Públicas de Woburn han adoptado un protocolo de respuesta estándar y un método de reunificación estándar con el apoyo de la Fundación I Love You Guys. El Protocolo de Respuesta Estándar (PRE) proporciona un lenguaje y acciones consistentes, claros y compartidos entre todos los estudiantes, el personal y los socorristas para cualquier tipo de peligro. Se basa en acciones y permite que las organizaciones, los socorristas, los estudiantes y los padres compartan un vocabulario específico para una acción rápida y coordinada. También sirve como herramienta de capacitación que desarrolla la memoria muscular necesaria para responder adecuadamente en momentos de crisis. El PRE se basa en cinco acciones: Retención, Seguridad, Confinamiento, Evacuación y Refugio. La reunificación de los estudiantes con sus padres o tutores es un componente crítico de la respuesta a emergencias, pero que a menudo se pasa por alto. El Método de Reunificación Estándar (MRE) proporciona a los equipos de seguridad de las escuelas y los

distritos métodos probados para planificar, practicar y lograr una reunificación exitosa en medio de circunstancias que pueden ser caóticas y estresantes.

REQUISITOS DE ASCENSO Y GRADUACIÓN

Para obtener un diploma de Massachusetts, el estudiante debe cumplir con el estándar de Determinación de Competencias (CD) y con los requisitos de graduación locales.

Requisitos de graduación locales

El Distrito exige que**Un estudiante debe acumular un mínimo de 100 créditos para poder graduarse.**

Todos los estudiantes deben estar inscritos en un mínimo de 30 créditos cada año. Para graduarse de Woburn Memorial High School, un estudiante debe completar satisfactoriamente:

- 20 créditos de Lengua y Literatura Inglesa
- 20 créditos de Matemáticas
- 15 créditos de Historia y Ciencias Sociales: 10 de Historia de Estados Unidos, 5 de Historia Mundial y el Proyecto de Acción Cívica.
- 15 créditos de Ciencia y Tecnología
- 10 créditos de cursos de idiomas extranjeros: para la admisión a la universidad, los créditos deben ser en el mismo idioma y cursados en años consecutivos.
- 7,5 créditos de Educación Física/Bienestar (debe estar inscrito en una clase de Educación Física cada año).
- 2,5 créditos de cursos de negocios
- 2,5 créditos Artes Visuales/Escénicas
- (Nuevo para la promoción de 2028) Aprobar HS592 Alfabetización Financiera Personal, HS590 Finanzas Personales o HS591 AP Negocios y Finanzas Personales

- **Para ascender al grado 10:**Los estudiantes deben haber obtenido al menos 15 créditos en materias básicas, incluyendo 1 semestre de matemáticas y 1 semestre de inglés.
- **Para ascender al grado 11:**Los estudiantes deben haber obtenido al menos 35 créditos en materias básicas, incluyendo 2 semestres de matemáticas y 2 semestres de inglés.
- **Para pasar al grado 12:**Los estudiantes deben haber obtenido al menos 60 créditos en materias básicas, incluyendo 4 semestres de matemáticas y 4 semestres de inglés.

Determinación de competencias

A partir de la promoción de graduados de 2027, un estudiante obtendrá la Determinación de Competencia cuando:

a. El estudiante ha cumplido con los requisitos establecidos en 603 CMR 30.03 (1), que incluyen:

1. El estudiante ha demostrado dominio de un conjunto común de habilidades, competencias y conocimientos en lengua y literatura inglesa, matemáticas y ciencias; y
2. El estudiante ha completado satisfactoriamente los cursos que han sido certificados por su distrito escolar como prueba de dominio de las habilidades, competencias y conocimientos contenidos en los estándares académicos y marcos curriculares de Massachusetts en artes del lenguaje inglés, matemáticas y ciencias, según lo medido por las evaluaciones de la escuela secundaria MCAS administradas en 2023. En este sentido, el estudiante debe cumplir con lo siguiente:
 a. Para la asignatura de Lengua y Literatura Inglesa, el alumno debe completar satisfactoriamente un programa de estudios equivalente a dos años de cursos de Lengua y Literatura Inglesa de la escuela secundaria.
 b. Para matemáticas, el estudiante debe: (i) completar satisfactoriamente un curso equivalente a un año de Álgebra I y Geometría; o (ii) completar satisfactoriamente un curso equivalente a un año de Matemáticas Integradas I y Matemáticas Integradas II.
 c. Para ciencias, el estudiante debe: (i) completar satisfactoriamente un curso equivalente a un año de Biología; o (ii) completar satisfactoriamente un curso equivalente a un año de Física; o (iii) completar satisfactoriamente un curso equivalente a un año de Química; o (iv) completar satisfactoriamente un curso equivalente a un año de un curso de Tecnología o Ingeniería.
3. En la circunstancia limitada en la que un distrito no puede documentar los cursos previos de un estudiante, un estudiante puede obtener la Determinación de Competencia mediante: (i) la obtención de una puntuación que califique de al menos "Cumplir con las expectativas" o "Superar las expectativas" en los niveles de logro de la evaluación MCAS de la escuela secundaria pertinente; o (ii) el cumplimiento del estándar para un equivalente sustituido que el distrito certifique que satisface los mismos estándares académicos;

b. El estudiante ha demostrado dominio de un conjunto común de habilidades, competencias y conocimientos en historia de los Estados Unidos; y

c. El estudiante ha completado satisfactoriamente los cursos que su distrito escolar ha certificado como prueba de dominio de las habilidades, competencias y conocimientos contemplados en los estándares académicos y el marco curricular de Massachusetts en historia de los Estados Unidos. En este sentido, el estudiante debe completar satisfactoriamente cursos equivalentes a un año de duración en historia de los Estados Unidos.

Los estudiantes que hayan alcanzado el nivel de competencia requerido en lengua y literatura inglesa, matemáticas o ciencias antes del 3 de enero de 2025, conservarán ese beneficio.

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA Y DEPORTIVA EXTRACURRICULAR

Los estudiantes que participan en actividades deportivas y extracurriculares deben cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la MIAA. A continuación, se presenta información sobre los requisitos académicos de elegibilidad de la MIAA. Para conocer otros requisitos de elegibilidad, consulte el Manual de la MIAA disponible en:http://www.miaa.net/miaa/home?sid=38

Regla 58 de la MIAA

Requisitos de elegibilidad del estudiante: Requisitos académicos

58.1 Un estudiante no puede representar a una escuela en ningún momento a menos que esté cursando asignaturas equivalentes a cuatro cursos tradicionales de inglés de un año de duración.

58.1.1 La elegibilidad académica de todos los estudiantes se considerará oficial y se determinará en la fecha publicada en la que se entreguen las boletas de calificaciones correspondientes a ese período de evaluación a los padres de todos los estudiantes de una clase en particular.

58.1.2 Al utilizar un horario de bloques de 4 x 4, el estudiante debe aprobar al menos dos de las cuatro asignaturas obligatorias de la especialidad (o su equivalente) en cada período académico.

<u>Consideraciones para la elegibilidad académica:</u>

Cómo determinar la equivalencia de un curso principal:

- ¿Cuántos minutos al día/semana/semestre requiere este curso?
- ¿Cuántos créditos para la graduación, según lo aprobado previamente por la política del comité escolar, se ofrecerán por este curso?
- ¿Esto equivale a los requisitos académicos anteriores?

Si la escuela tiene un estándar académico más alto que la regla de elegibilidad académica de la Asociación:

- La Asociación reconoce este estándar como el requisito mínimo de elegibilidad académica.
- Los estudiantes que reúnen los requisitos de la Asociación pero no los de la escuela no son elegibles.
- No se puede, a posteriori, declarar que los estudiantes que cumplen con el estándar de la MIAA son elegibles para la próxima competencia.

Requisitos académicos de los estudiantes de secundaria, incluidos los no participantes, que ingresan al noveno grado:

- En cuanto un estudiante participa en un deporte sancionado por la MIAA, queda sujeto a las normas académicas de la MIAA (y a las normas locales más estrictas, si las hubiera) a partir de ese momento.
- Los estudiantes que no participen tendrán una "nueva oportunidad" en lo que respecta a la elegibilidad académica cuando ingresen al noveno grado.
- La Junta Directiva de la MIAA ha declarado que, una vez que los atletas han tenido el privilegio de participar, están sujetos al estándar de elegibilidad académica vigente en el momento de su participación.

58.2 Un estudiante transferido no podrá obtener la elegibilidad académica en la escuela receptora si el estudiante

no era, o no sería, elegible en la escuela de origen. Además, un estudiante no puede competir en

concursos interescolares en la escuela receptora si no fueran elegibles en la escuela de origen

escuela. Si la transferencia fue necesaria debido a una mudanza de los padres, entonces se determinaría la elegibilidad.

al recibir los estándares de elegibilidad de las escuelas (véase la Regla 57.7.1).

58.3 Otoño - Para ser elegible para el período de calificación de otoño, los estudiantes deben haber aprobado y

Recibió créditos completos por el año académico anterior, el equivalente a cuatro años académicos tradicionales.

Cursos principales de inglés. Las calificaciones del semestre no se pueden utilizar para determinar la elegibilidad para el semestre de otoño.

58.4 Fin del primer trimestre, invierno y primavera: un estudiante debe obtener durante el último período de calificación anterior

El concurso obtiene una calificación aprobatoria y el crédito completo, equivalente a cuatro años académicos tradicionales.

cursos de inglés 'principales'. (p. ej., las calificaciones del segundo trimestre y no las del semestre determinan el tercero

elegibilidad trimestral)

58.5 Estudiantes de último año: Elegibilidad académica de un estudiante-atleta de último año tras el informe del tercer trimestre.

Las tarjetas que se emitan seguirán vigentes hasta la conclusión de la temporada deportiva de primavera. Cuarto trimestre

Las calificaciones no pueden entonces hacer que un estudiante de último año sea académicamente elegible. Véase también la Regla 61.1.1.

58.6 Estudiantes-atletas de primer y segundo año: Elegibilidad académica de fin de año: Si las calificaciones del cuarto trimestre son

Los certificados emitidos deben utilizarse para determinar la elegibilidad para completar la temporada de primavera.

58.7 Las calificaciones incompletas no se pueden tener en cuenta para la elegibilidad hasta que se completen después de

Normativa escolar. Una calificación incompleta se considera equivalente a una F.

58.8 Un estudiante que repite una asignatura por la que ya ha recibido crédito, no puede contar

ese sujeto por segunda vez para determinar la elegibilidad.

58.9 Un estudiante no puede contar, para la elegibilidad, ninguna materia tomada durante el verano, a menos que

La asignatura se cursó durante el año académico anterior y se suspendió.

58.10 Todos los atletas de equipos cooperativos deben cumplir con los estándares de elegibilidad de su propia escuela como

así como la escuela anfitriona.

El Distrito ofrece a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, igualdad de oportunidades para participar en servicios y actividades extracurriculares y no académicas. Para garantizar esta igualdad de oportunidades, el Distrito proporcionará adaptaciones razonables y las ayudas y servicios necesarios. Si bien el Distrito se asegurará de que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de participar con los estudiantes sin discapacidades en la medida que sea apropiada según sus necesidades, generalmente se le permite establecer y utilizar criterios de elegibilidad basados en habilidades para la participación en programas y actividades extracurriculares (por ejemplo, deportes escolares), siempre que dichos criterios estén racionalmente relacionados con los propósitos y objetivos del programa o actividad en cuestión. La determinación de si se requiere legalmente una adaptación razonable se realizará mediante una investigación individual.

Los administradores de WMHS, a su discreción, pueden negar o limitar el acceso de un estudiante a las actividades extracurriculares como sanción disciplinaria.

ESCALA DE PONDERACIÓN DE CALIFICACIONES

- **GPA (Promedio de Calificaciones)** y **RIC (Clasificación en la Clase)**son acumulativas y utilizan las calificaciones finales del semestre para su cálculo.
- Los estudiantes deben asistir a WMHS durante al menos dos años escolares completos para ser incluidos en RIC.
- Las asignaturas optativas (Arte, Música, Bienestar/Educación Física, Teatro y algunas de Negocios) no tienen nivelación. Por lo tanto, no se les asignará ninguna ponderación y no se incluirán en el cálculo del promedio general de calificaciones (GPA) ni del índice de rendimiento académico (RIC), a menos que sean de nivel avanzado o de honores (AP).
- Se otorgarán créditos por completar satisfactoriamente los cursos reprobados en un Programa de Recuperación de Créditos aprobado (escuela nocturna o de verano).
- Se asignan tres niveles de ponderación a las clases, según su nivel de exigencia. Por ejemplo, un curso de nivel avanzado (Advanced Placement) tiene mayor valor que un curso de preparación universitaria (College Pretory). Los niveles de los cursos y su ponderación correspondiente son los siguientes:

Escuela Secundaria Memorial de Woburn			
Calificación	**AP**	**Honores**	**Preparación universitaria**
A+	5.3	4.8	4.3
A	5.0	4.5	4.0
A-	4.7	4.2	3.7
B+	4.3	3.8	3.3
B	4.0	3.5	3.0
B-	3.7	3.2	2.7

C+	3.3	2.8	2.3
C	3.0	2.5	2.0
C-	2.7	2.2	1.7
D+	2.3	1.8	1.3
D	2.0	1.5	1.0
D-	1.7	1.2	0,7
F	0.0	0.0	0.0

PROMEDIO DE CALIFICACIONES PONDERADO Y CLASIFICACIÓN EN LA CLASE

La escuela secundaria Woburn Memorial utiliza una escala de promedio ponderado de 5.0 y un sistema de clasificación por méritos académicos (RIC, por sus siglas en inglés) que se ajustan a las prácticas actuales de admisión universitaria y al sistema de colegios públicos de Massachusetts. El promedio se calcula con las calificaciones finales del semestre en las cinco áreas académicas principales: inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales/historia e idiomas extranjeros. Los cursos de honores, AP, de doble titulación y de ingreso temprano a la universidad en cualquier departamento también se incluyen en el cálculo del promedio ponderado.

Todos los estudiantes también deben completar los cursos obligatorios de Bellas Artes, Negocios y Bienestar para apoyar una experiencia educativa integral; sin embargo**Estos cursos no se incluyen en el promedio ponderado de calificaciones.**.

El expediente académico oficial de la escuela secundaria incluye tanto un promedio ponderado de calificaciones (GPA) como una clasificación en la clase para la revisión universitaria y de educación superior. Se asignan valores numéricos a las calificaciones finales del semestre según la escala ponderada de la escuela. Estos valores se utilizan para calcular un promedio de clasificación, que determina la clasificación en la clase (RIC) del estudiante.

La clasificación de clase se informa en**deciles**(el 10% superior, el 20% superior, etc.) para representar el rendimiento académico de un estudiante en comparación con sus compañeros. Solo los estudiantes clasificados**del 1 al 10**Los alumnos de la promoción reciben una clasificación numérica exacta. Todos los demás reciben una clasificación por deciles.

El puesto en la clase (decil) se informa por primera vez después de completar el décimo grado. Ambos**promedio general de calificaciones** y **RIC**Aparecen en los expedientes académicos que se envían a las universidades y otras instituciones de educación superior.

ESTÁNDARES DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

I. Requisitos para figurar en el cuadro de honor

A. Requisitos para obtener altos honores

●Estudiantes que hayan obtenido todas las calificaciones A o todas las calificaciones A y una B en función de todos los cursos realizados.

●Los estudiantes deben tener al menos cinco cursos a tiempo completo.

B. Requisitos para obtener honores

●Estudiantes que han obtenido calificaciones de A y B en todas las asignaturas cursadas.

●Los estudiantes deben tener al menos cinco cursos a tiempo completo.

II. Graduación con honores (Summa Cum Laude, Magna Cum Laude, Cum Laude)

A. Summa Cum Laude:*Estudiantes que se gradúan entre el 10% superior de su clase.*

- La clasificación en la clase se basa en las calificaciones con letras de los estudiantes. Los cursos se ponderan según su nivel: Advanced Placement, Honors, CP.
- Cálculo de la clasificación en la clase: la suma de las calificaciones ponderadas acumuladas de un estudiante, dividida por el número de créditos cursados.

Licenciatura con honores (Magna Cum Laude):*Estudiantes que se gradúan en el segundo 10% de su clase.*

- Todos los requisitos y cálculos de clasificación académica son los mismos que para graduarse con honores (Summa Cum Laude).

C. Cómo elogiar -*Estudiantes que se gradúan en el tercer 10% de su clase.*

- Todos los requisitos y cálculos de clasificación académica son los mismos que para graduarse con honores (Summa Cum Laude).

III. Mejor promedio/Segundo promedio

Para determinar al mejor alumno y al segundo mejor alumno de la promoción, el promedio de calificaciones al finalizar el tercer trimestre del último año será el criterio determinante, y los promedios de calificaciones se redondearán a la centésima más cercana.

IV. Política de altas y bajas

Los estudiantes que se retiren de un curso después de 10 días de clase serán calificados de la siguiente manera:**WP-** Retirar Pase, o**WF-** Retiro suspenso. La calificación WP o WF aparecerá en el expediente permanente y puede ser determinante en la clasificación de la clase.

SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR

La selección como miembro de la Sociedad Nacional de Honor puede ser la cúspide del logro en la escuela secundaria. Este honor, reconocido en todo el país, es tanto el reconocimiento público del logro como el compromiso privado de excelencia continua por parte del nuevo miembro. Debido a la importancia que se le da a

En lo que respecta a este aspecto de la vida en la escuela secundaria, la sección de la Sociedad Nacional de Honor de la escuela secundaria Woburn Memorial ha creado un proceso de selección que se ajusta a las directrices nacionales, se aplica de manera justa y consistente a todos los candidatos y proporciona un reconocimiento significativo a los estudiantes que lo merecen.

La membresía en la Sociedad Nacional de Honor será solo para estudiantes de último año. Los estudiantes serán seleccionados después de completar su penúltimo año. El éxito académico por sí solo no garantiza la selección. Además,*Carácter, liderazgo y servicio*La evaluación se realizará a través del formulario de información del estudiante y cualquier otra información verificable sobre cada candidato.

Los estudiantes deben dirigir cualquier pregunta sobre el servicio apropiado al asesor de la Sociedad Nacional de Honor.

Estándares de becas

Clase de 2027:Todos los miembros deben tener y mantener un promedio mínimo de calificaciones de 3.5

en nuestro5Escala de promedio ponderado de calificaciones de 0.0.

A partir de la promoción de 2028: Todos los miembros deben tener y mantener un promedio mínimo de calificaciones de 3.7 en nuestra escala ponderada de 5.0.

Estándares de liderazgo

Los miembros de la Sociedad Nacional de Honor deben demostrar experiencia de liderazgo. Esto se puede lograr mediante un cargo electo en un club o deporte. Además, también es posible ejercer roles de liderazgo sin ostentar un título. Algunos estudiantes lideran dentro de una clase, guiando frecuentemente debates, actividades grupales o proyectos. Otros lideran dentro de una organización, aunque no como directivos, liderando proyectos importantes. Algunos estudiantes lideran en un deporte manteniendo a sus compañeros concentrados e inspirando un buen espíritu deportivo. Una declaración del supervisor confirmará cualquier afirmación de este tipo de liderazgo "sin título".

Estándares de servicio

El servicio comunitario es una parte fundamental de la membresía en la Sociedad Nacional de Honor. Se espera que TODOS los miembros participen en actividades de servicio relacionadas con la escuela o la comunidad. Estos pueden ser proyectos grupales, dentro o fuera de la escuela, o proyectos individuales. En general, se consideran actividades de servicio aquellas realizadas para o en nombre de personas ajenas a la familia inmediata, sin recibir compensación alguna. Este requisito no admite excepciones.

Estándares de carácter

La pertenencia a la Sociedad Nacional de Honor refleja el carácter y la integridad de sus miembros. La Sociedad Nacional de Honor valora el carácter como pilar fundamental del éxito académico y personal. El comportamiento de los miembros debe ser honorable e intachable en todo momento, tanto dentro como fuera del colegio. Este estándar se refleja en cada persona y en su pertenencia a la comunidad del Instituto Woburn Memorial.Estudiantesquienes hayan sido suspendidos de la escuela, incluyendo la suspensión dentro de la escuela, seráninelegiblepara el NHS

Sello de Bilingüismo del Estado de Massachusetts

Las Escuelas Públicas de Woburn se enorgullecen de ofrecer el Sello Estatal de Bilingüismo de Massachusetts. Este sello se otorga a los estudiantes de último año de secundaria que demuestran un alto nivel de dominio del inglés y de al menos otro idioma. El sello celebra el multilingüismo, honra los recursos culturales y lingüísticos de los estudiantes y reconoce el valor del bilingüismo en la universidad, la vida profesional y la participación cívica.

En Massachusetts, los estudiantes pueden obtener el Sello de Bilingüismo en cualquier idioma, incluyendo aquellos aprendidos en casa, en la escuela o en la comunidad. Quienes obtienen el Sello reciben una mención especial en su diploma y expediente académico de bachillerato, y también pueden optar a créditos universitarios en determinadas instituciones de educación superior.

Los objetivos del Sello de Bilingüismo incluyen:

- Fomentar que los estudiantes estudien y mantengan varios idiomas.
- Reconocer el valor del multilingüismo y el multiculturalismo.

- Preparar a los estudiantes para el éxito en una sociedad y un mercado laboral globales.
- Fomentar el orgullo por las identidades lingüísticas y culturales de los estudiantes.

Se anima a los estudiantes interesados en obtener el Sello de Bilingüismo a mantener y seguir desarrollando su dominio del inglés y de otros idiomas durante toda la secundaria. Anualmente se compartirá información adicional sobre los requisitos de elegibilidad, las evaluaciones necesarias y los plazos en cada centro educativo.

Nos entusiasma continuar con esta iniciativa y reconocemos las valiosas habilidades lingüísticas y la diversidad cultural que nuestros estudiantes aportan a la comunidad de Woburn. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Director de Estudiantes Multilingües.

Puede encontrar información adicional sobre el Sello Estatal de Bilingüismo de Massachusetts en el Sitio web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts

SELECCIÓN DE CURSOS

Para elegir con éxito un programa para cada año siguiente, los estudiantes deben:

●Ten en cuenta los requisitos para la graduación.

●Elabore un plan para cumplir con estos requisitos y obtener créditos para su graduación.

●Lea las descripciones de los cursos y tenga en cuenta los requisitos previos recomendados.

●Elige cursos que estén relacionados con tus objetivos e intereses académicos o profesionales.

●Consulta con los orientadores escolares y los profesores de las distintas asignaturas, quienes conocen el estilo de aprendizaje del alumno.

A medida que los estudiantes avanzan en la escuela secundaria, adquieren una formación integral a través de diversas experiencias de aprendizaje, preparándose así para el futuro. Los responsables de admisiones universitarias destacan la importancia de un estudiante con un programa equilibrado, interés en actividades extracurriculares y un sólido expediente académico. Los empleadores también prefieren empleados con habilidades transferibles e intereses amplios, capaces de comprender el conjunto de sus capacidades.

Además de las asignaturas académicas obligatorias, WMHS ofrece cursos optativos en diversas áreas curriculares, como Negocios, Artes Escénicas, Artes Visuales, Bienestar/Educación Física y Tecnología. Estos cursos ayudan a los estudiantes a comprender mejor el mundo que les rodea y a prepararse para los retos de la educación superior y el mundo laboral del siglo XXI. Todos los estudiantes de WMHS deben cursar asignaturas para ampliar sus horizontes y desarrollar intereses específicos.

REQUISITO DE BIENESTAR/EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los alumnos deben participar en las clases de educación física cada año escolar. En caso de enfermedad de uno o dos días, una nota escrita de los padres justificará la ausencia. Esta nota debe entregarse a la enfermería escolar. Para una ausencia prolongada, se requiere un justificante médico por escrito y la autorización de la administración escolar.

En la escuela secundaria Woburn Memorial, se anima a los estudiantes a cursar una carga académica completa y exigente. Si bien no es lo habitual, cada año algunos estudiantes optan por tomar siete cursos de

tiempo completo, incluidos aquellos inscritos en dos o más idiomas extranjeros o en cursos dobles de ciencias o matemáticas.

Para cumplir con el requisito estatal de Massachusetts de cursar Educación Física durante los cuatro años de la escuela secundaria, WMHS ofrece una opción alternativa de Bienestar/Educación Física. Este curso se imparte en línea a través de Google Classroom, donde los estudiantes completan tareas y proyectos a lo largo del semestre. Los estudiantes y sus familias interesados en esta opción deben comunicarse con su consejero escolar para hablar sobre los requisitos de elegibilidad y la participación.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

En WMHS, los estudiantes deben participar en un programa integral de educación para la salud como parte de su experiencia en la escuela secundaria. Bienestar 9 y Bienestar 10 son cursos obligatorios que desarrollan los conocimientos y las habilidades necesarios para el bienestar a lo largo de la vida, la toma de decisiones informadas y un comportamiento responsable. Además, los estudiantes que deseen ampliar sus conocimientos pueden cursar asignaturas optativas adicionales sobre salud y bienestar.

OPCIONES DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITO

ESCUELA DE VERANO

El programa de verano de Woburn ofrece cursos de matemáticas e inglés para estudiantes que buscan recuperar créditos para avanzar al siguiente nivel o para cumplir con los requisitos de graduación tras haber reprobado un curso. La inscripción a los cursos de verano tiene un costo. Puede consultar la información sobre las tarifas en el formulario de inscripción o comunicándose con un administrador escolar.

Los estudiantes que deseen cursar asignaturas de verano fuera del Programa de Verano de Woburn deben obtener la aprobación previa del director o subdirectores. La aprobación para cursos no cursados previamente se otorgará únicamente cuando se determine que el contenido, el tiempo de instrucción y las expectativas académicas son comparables a los ofrecidos durante el año escolar regular.

Las calificaciones del curso de verano quedarán registradas en el expediente académico permanente del estudiante. La calificación original obtenida en el curso permanecerá en el expediente y no se eliminará ni se reemplazará.

Los estudiantes que tengan preguntas sobre la oferta de cursos de verano deben comunicarse con la administración de WMHS. Las preguntas sobre el impacto de los cursos de verano en las calificaciones, los créditos o la posición en la clase deben dirigirse al consejero escolar del estudiante.

ESCUELA NOCTURNA

El instituto Woburn Memorial ofrece clases nocturnas durante los semestres de otoño y primavera para estudiantes que buscan recuperar créditos para avanzar al siguiente nivel o para cumplir con los requisitos de graduación tras haber cursado una asignatura y no haberla aprobado. La inscripción a las clases nocturnas tiene un costo por curso. Puede consultar la información actualizada sobre las tarifas en el formulario de inscripción o contactando con un administrador del instituto.

Actualmente, WMHS ofrece cursos nocturnos de inglés, matemáticas, ciencias e historia con una duración aproximada de 11 semanas. Los estudiantes que se inscriban en estos cursos deben reunirse con su consejero escolar para confirmar la necesidad del curso en cuestión. Los estudiantes pueden matricularse en un máximo de dos cursos por sesión.

Las calificaciones de la escuela nocturna quedarán registradas en el expediente académico permanente del estudiante. La calificación original obtenida en un curso permanecerá en el expediente y no se eliminará ni se reemplazará.

PLATAFORMA DE APRENDIZAJE EN LÍNEA (Actualmente Edgenuity)

La plataforma de aprendizaje en línea del Distrito, que actualmente es Edgenuity, se proporcionará como parte del Plan de Servicios Educativos del Distrito para los estudiantes que sean retirados de la escuela según M. G. L. c. 71, §§ 37H, 37H 1/2 y 37H ¾, según corresponda, así como para los estudiantes que experimenten ausencias prolongadas debido a problemas médicos documentados.

En determinadas circunstancias médicamente justificadas, los estudiantes también pueden utilizar la plataforma de aprendizaje en línea para recuperar cursos suspendidos o incompletos del año escolar anterior, cuando dichos fracasos estén directamente relacionados con ausencias prolongadas.

La plataforma de aprendizaje en línea no pretende sustituir los cursos presenciales que un estudiante tenga programados actualmente.

INTEGRIDAD ACADÉMICA: TRAMPAS Y PLAGIO

Para desarrollar las habilidades necesarias para convertirse en comunicadores eficaces, aprendices competentes y ciudadanos éticos del siglo XXI, los estudiantes deben mantener altos estándares de integridad personal y académica. El engaño y el plagio socavan el proceso educativo y privan a los estudiantes de la oportunidad de desarrollar al máximo su potencial de aprendizaje.

Hacer trampa se define como obtener una ventaja injusta al completar un trabajo académico. Algunos ejemplos de trampa incluyen, entre otros:

- Copiar la tarea, el trabajo, el proyecto o la idea de otro estudiante.
- Está prohibido utilizar libros, calculadoras, traductores, cuadernos, chuletas u otros recursos no autorizados durante un examen o para completar una tarea.
- Utilizar recursos electrónicos no autorizados (teléfonos móviles, mensajes de texto, iPods, etc.) para acceder a información durante una evaluación.
- Copiar o permitir que otro estudiante copie las respuestas durante una prueba, un cuestionario o un examen.
- Cualquier forma de comunicación no autorizada durante una evaluación o en relación con una evaluación.
- Comprar una tarea a otra persona o a través de un recurso en línea.
- Comentar una prueba o un examen con estudiantes que aún no lo han realizado.
- Uso no autorizado de Inteligencia Artificial (IA).

El plagio ocurre cuando un estudiante copia información y/o ideas de otra fuente, no le da crédito a esa fuente,und) presenta la información como propia. Ejemplos de plagio incluyen, entre otros:

- ●No citar correctamente textos, imágenes o ideas obtenidas directamente de libros, artículos, recursos de internet, mensajes instantáneos o correos electrónicos.
- ●No citar el material citado o parafraseado.
- ●Uso de datos o citas falsas
- ●Comprar trabajos de investigación o pagar a alguien para que los escriba y los presente como trabajo original.
- ●Permitir que otra persona presente tu trabajo como si fuera suyo
- ●Presentar el trabajo de otra persona como propio.
- Uso no autorizado de IA o no citar correctamente la fuente de la IA.

El profesorado espera que los alumnos mantengan un alto nivel de integridad académica. La mayoría de los alumnos que hacen trampa en los trabajos escolares lo hacen intencionadamente; sin embargo, a veces simplemente no saben que lo que hacen está mal. Dado que los profesores a menudo no tienen forma de determinar si un alumno es deshonesto o simplemente está desinformado, el centro no distingue entre infracciones intencionadas y no intencionadas. Ambas son faltas éticas y ambas conllevan la misma sanción disciplinaria. Antes de llegar a ese punto, habla con tus profesores si tienes dudas sobre si algo es trampa o plagio.

Política de uso de la inteligencia artificial (IA)

El uso de herramientas de inteligencia artificial (IA), incluidas plataformas de IA generativa como ChatGPT, Gemini, Copilot y tecnologías similares, está sujeto a todas las normas escolares, incluidas, entre otras, las relativas a la honestidad académica, el uso aceptable de la tecnología, la privacidad del alumnado y la conducta estudiantil. Las herramientas de IA pueden apoyar el aprendizaje cuando se utilizan de forma responsable y con el permiso del profesor, pero no pueden sustituir el pensamiento, la escritura ni el trabajo académico del propio alumno.

La IA generativa está estrictamente prohibida a menos que el profesor autorice explícitamente su uso en clase o para una tarea específica. Incluso cuando se permite su uso en las tareas, las instrucciones pueden limitarlo. Los profesores determinarán el alcance del uso de la IA en tareas, proyectos o evaluaciones individuales. Se espera que los estudiantes sigan todas las instrucciones del profesor con respecto al uso de la IA.

1. Ejemplos de uso aceptable

Los estudiantes podrán utilizar herramientas de IA aprobadas cuando el profesor lo permita específicamente para fines que incluyen, entre otros:

- Ideas para generar ideas
- Organizar la investigación o los esquemas
- Practicar habilidades

- Recibir comentarios sobre gramática o claridad.
- Ayudar con la accesibilidad o el apoyo lingüístico

2. Ejemplos de uso prohibido

- Presentar trabajos generados por IA como propios
- Utilizar la IA para completar tareas cuando el profesor lo prohíba, y/o utilizar la IA de una manera que sea

 no autorizado por el profesor
- No utilice IA durante cuestionarios, pruebas o exámenes a menos que esté expresamente autorizado.
- Utilice la IA para fabricar fuentes, citas, datos, imágenes o información.
- Utilizar herramientas de IA para acosar, intimidar, suplantar la identidad, crear contenido inapropiado que involucre a otros o a otras personas.

 dañar a otro
- Introducir información confidencial, personal o relacionada con la escuela en plataformas de IA sin autorización.

El uso no autorizado de la IA puede considerarse plagio, trampa o una violación de la Política de Uso Aceptable y el Código de Conducta de la escuela.

3. Responsabilidad del estudiante

Los estudiantes son responsables de todos los trabajos entregados, incluidos aquellos creados con la ayuda de la IA. La información generada por la IA puede ser inexacta, sesgada o incompleta, por lo que siempre debe revisarse cuidadosamente. Es posible que se les solicite a los estudiantes que expliquen, revisen o demuestren su comprensión de los trabajos entregados.

4. Discreción del personal

Los profesores y administradores se reservan el derecho a:

- Restringir o prohibir el uso de la IA en tareas o evaluaciones.
- Exigir a los estudiantes que citen o divulguen la asistencia de IA.
- Utilice procedimientos de integridad académica cuando se sospeche de un uso no autorizado y/o inapropiado de la IA.

Debido a la rápida evolución de la tecnología de IA, las directrices y expectativas escolares con respecto al uso de la IA pueden actualizarse según sea necesario durante el año escolar.

VIOLACIONES DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA - SANCIONES

Cuando se producen violaciones de la honestidad académica, incluyendo, entre otras, trampas, plagio o uso no autorizado de IA, el profesor tiene la opción de abordar el incidente o remitir el caso a la administración para que se tomen medidas disciplinarias. Los estudiantes que sean encontrados infractores pueden enfrentar

sanciones severas, incluyendo, entre otras, una calificación reducida en la tarea, reprobar la tarea u otras consecuencias disciplinarias. Dado que recae sobre los estudiantes la responsabilidad de llevar a cabo sus estudios de manera ética, se les aconseja que aprendan las reglas. Si no está claro acerca de una situación específica,**pregúntales a tus profesores**Ellos explicarán qué es aceptable en sus clases.

Herramientas de Google Workspace para estudiantes:

En las Escuelas Públicas de Woburn utilizamos los servicios de Google Workspace para la Educación. A través de los servicios básicos de Google para la Educación, todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Woburn tienen acceso a herramientas como cuentas de Gmail, Google Calendar, Google Classroom, Google Docs, Google Sheets, Google Forms, Google Slides y otros servicios esenciales para las actividades educativas diarias en nuestras escuelas. Contamos con un acuerdo de privacidad de datos estudiantiles con Google Workspace para la Educación para proteger la información de su hijo/a.

Según una actualización de los Términos de Servicio de Google, las Escuelas Públicas de Woburn deben obtener el consentimiento anual de los padres o tutores antes de permitir el acceso a los Servicios Adicionales de Google a los estudiantes menores de 18 años.

Al firmar el formulario de confirmación del manual, usted autoriza a su hijo/a a acceder a los Servicios Adicionales de Google que utilizan las Escuelas Públicas de Woburn. Estos servicios son seleccionados por el distrito para enriquecer el contenido educativo y se ha determinado que son pedagógicamente adecuados.

Estos servicios de Google incluyen, entre otros:

Chrome Web Store
La tienda se utiliza para poner a disposición aplicaciones y extensiones aprobadas por las Escuelas Públicas de Woburn, todas las cuales cuentan con políticas de privacidad de datos de los estudiantes revisadas.

Google Earth
Esto se utiliza en las clases para permitir que los estudiantes exploren el mundo y aprendan sobre diferentes monumentos, sitios históricos y características físicas.

Google Maps
Esta aplicación se utiliza en clase para impartir asignaturas como geografía, historia y política.

Google Fotos
Esto se utiliza en las clases para almacenar y compartir fotos.

Google Translate
Esta herramienta se utiliza para traducir palabras, frases y páginas web entre el inglés y más de 100 idiomas. Se usa solo cuando es necesario, ya que existen otras herramientas de traducción disponibles en el distrito.

YouTube
Se utiliza para ver, subir y compartir vídeos. YouTube se usa con estudiantes en diversas aulas, y el acceso al contenido de vídeo está restringido por edad.

Los estudiantes son responsables del uso seguro y ético de la tecnología proporcionada por la escuela, incluyendo la suite Google Workspace for Education. Todo uso de Google Workspace debe cumplir con la Política de Aceptación y Uso y la Política de Integridad Académica del Distrito. Cualquier infracción puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo, entre otras, la suspensión del uso de Google Workspace y/o la

expulsión de la escuela.

POLÍTICA DE ASISTENCIA A LA ESCUELA SECUNDARIA

Según el Departamento de Educación Primaria y Secundaria, los estudiantes que asisten a clases con regularidad tienen más probabilidades de tener éxito en sus estudios y en su vida profesional. Diversas investigaciones respaldan la relación entre la asistencia regular y el bienestar personal, social y emocional del estudiante, así como su éxito académico. Cuando los estudiantes no asisten a clase, pierden oportunidades de desarrollo social y, a menudo, no logran un progreso académico adecuado; pueden desmotivarse a medida que se desvían del camino correcto e incluso abandonar los estudios.

La ley de Massachusetts exige que todos los niños entre seis y dieciséis años asistan a la escuela. Para que se considere presente, el alumno debe estar en la escuela o en una actividad escolar durante al menos la mitad de la jornada escolar. El distrito escolar puede justificar hasta siete jornadas completas o catorce medias jornadas en un periodo de seis meses. La escuela es quien decide si una ausencia se considera justificada o no.

Además de estos requisitos, el Distrito ha desarrollado su propia política de asistencia. WMHS ha elaborado una política que establece un límite máximo de días de ausencia por clase durante un mismo período de evaluación. Los estudiantes que superen este límite reprobarán el semestre, a menos que su ausencia se justifique con circunstancias legítimas.

Responsabilidades del estudiante:

- Es responsabilidad de cada estudiante estar al tanto de su asistencia a clase y asistir a todas las clases puntualmente y con regularidad.
- El estudiante debe controlar su propia asistencia y hablar con sus profesores si tiene alguna pregunta sobre los registros de asistencia.
- El estudiante debe obtener y recuperar el trabajo de clase perdido debido a ausencias cuando corresponda. Es responsabilidad del estudiante hablar con sus profesores para obtener el trabajo perdido. Si el estudiante no entrega el trabajo perdido en la fecha límite acordada, el trabajo seráno recibir crédito.

Información y responsabilidades de los padres/tutores:

- Los padres o tutores deben llamar a la escuela al (781) 937-8210.a las 9:00 AMpara informar de la ausencia de su hijo y el motivo de la ausencia. En caso de que no haya una llamada telefónica de los padres o una nota, un miembro del personal de la escuela se comunicará con usted.contacta con elnúmeros de teléfono registrados en la escuela.
- Las bajas deben ir precedidas de una nota o una llamada telefónica del padre, madre o tutor legal. Se desaconsejan encarecidamente las bajas por motivos distintos a enfermedad, emergencia familiar u otras circunstancias atenuantes.
- En ocasiones, durante el año escolar, la administración requerirá una nota de salida con un día de anticipación. En esos casos, si no se recibe la nota, un padre o tutor deberá recoger al estudiante personalmente.
- Los estudiantes deben registrar su salida en la oficina al momento de la salida. Los estudiantes que tengan 18 años o más deben tener permiso deel director/subdirectoreso la persona designada será despedida. No obtener permiso constituirá abandonar la escuela sin autorización y estará sujeto a medidas

disciplinarias.

●Los padres y tutores serán notificados de las tardanzas y ausencias por correo electrónico y por teléfono. Esta información también está disponible en el portal PowerSchool.

Falta de asistencia:

- Cualquier estudiante que acumule**7 ausencias injustificadas**en una clase que se reúne**a diario**, o **4 injustificados**
 ausenciasen una clase que se reúne**día por medio**, está sujeto a**reprobar el curso de ese período**.
- **Ejemplo**: Un estudiante que acumule su séptima falta injustificada en un curso diario reprobará ese semestre.
- **La asistencia se calcula trimestre a trimestre.** Hay **no hay arrastre**de ausencias entre trimestres. Todos los estudiantes comenzarán cada nuevo trimestre con**cero ausencias**.
- **Excepción para estudiantes de último año – Trimestre 4**: Debido al período de evaluación reducido de seis semanas en el cuarto trimestre para los estudiantes de último año,
 Se les permite un**máximo de 4 ausencias injustificadas**independientemente del horario del curso.
- Los estudiantes que reprueben un curso debido a la asistencia recibirán un**Porcentaje del término calificación de 55**.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- **Razones médicas (con certificado/documentación médica)**
- **Día festivo religioso (con notificación previa por escrito del tutor)**
- **Visita al centro universitario (con la documentación correspondiente) y previamente aprobada por la administración.**
- **Citas oficiales (como exámenes de conducir, etc., con la documentación correspondiente)**
- **Funerales/Duelo**
- **Asuntos legales (con documentación)**
- **Otras emergencias (a discreción de la administración escolar)**

●Visitas universitarias: Todas las visitas universitarias deben realizarse acompañadas de un padre o tutor para que la ausencia se considere justificada. Todos los profesores deben firmar un formulario proporcionado por los subdirectores y entregarlo 24 horas antes de la ausencia. Se permite un máximo de tres visitas universitarias, salvo autorización de la administración.

●No se concederán permisos de ausencia justificados a los estudiantes durante las pruebas MCAS.

Recuperación de asistencia y apelación

Llamamiento a la asistencia: A petición de los padres y/o del estudiante, la calificación reprobatoria por falta de asistencia puede apelarse ante el Comité de Apelaciones de Asistencia, compuesto por personal de la Escuela Secundaria Woburn Memorial. Los padres y/o el estudiante se reunirán con el comité para discutir y analizar todos los factores relacionados con la ausencia en cuestión.FEntre los actores se incluyen:

●Los motivos específicos de las ausencias.

●El historial de absentismo del estudiante durante los cursos anteriores.

- El patrón actual de absentismo del estudiante, es decir, días sueltos, el mismo día de la semana, el mismo día que un amigo(s), día de examen o prueba, etc.
- Impacto de la ausencia en el rendimiento académico del estudiante.
- Razones de los padres para no consultar a un médico.
- Cualquier otro factor relevante.

Recuperación de la asistencia: Estudiantes que tienenSieteLos alumnos con una o más ausencias por trimestre tendrán la oportunidad de recuperar el tiempo de clase después del horario escolar durante el trimestre en el programa de recuperación de asistencia.Los estudiantes pueden recuperar una ausencia de una clase en particular quedándose después de clases en el día en que el profesor no tiene clase y completando satisfactoriamente el trabajo asignado durante ese tiempo.La opción del programa de recuperación de asistencia se cierra.el último día delfin del trimestre.

Sujeto a disponibilidad de fondos y personal.La escuela secundaria Woburn Memorial High School podrá ofrecer hasta dos sesiones de clases los sábados por trimestre para que los estudiantes recuperen el tiempo de clase perdido debido a ausencias. Estas sesiones, cuando se ofrezcan, generalmente tendrán lugar durante las dos últimas semanas del trimestre. Los requisitos de participación, la elegibilidad y las expectativas se comunicarán a los estudiantes y sus familias con anticipación.

ASISTENCIA A CLASE Y RETRASOS

La asistencia diaria y puntual a todas las clases es obligatoria. Los profesores registran la asistencia en PowerSchool en cada período de clase. Las sanciones por faltar a clase se detallan en el código de disciplina. En circunstancias especiales, un estudiante podría necesitar ausentarse de una clase. En tal caso, es absolutamente imprescindible obtener permiso del profesor de la asignatura antes de ausentarse. Es responsabilidad del estudiante notificar a los profesores sobre cualquier ausencia prevista y tomar las medidas necesarias para completar sus tareas.

Los estudiantes que lleguen tarde a clase serán marcados**tardío**por el profesor, a menos que tengan un documento**excusado tardanza**. Si llega un estudiante**Con más de 20 minutos de retraso**a clase**sin excusa**, el profesor puede calificarlos**ausente**durante ese período. Esta ausencia contará para el total del estudiante.**umbral de ausencia**Los estudiantes que lleguen tarde a clase sin una nota justificativa también podrán sufrir consecuencias.

Las razones legítimas para llegar tarde a la escuela deben ser abordadas por la administración escolar, el padre y los maestros afectados de una manera que no penalice al estudiante, yno formará parte del "conteo de tardanzas"." Esto incluye aquellas situaciones en las que un padre ha acordado con al menos 24 horas de antelación que un estudiante llegue tarde a la escuela.Si un estudiante va a llegar tarde, el padre o tutor debe llamar a la oficina antes de que el estudiante llega a la escuela.

Es responsabilidad del estudiante obtener y entregar una justificación por retraso dentro de las 24 horas, o se le podría asignar una o más detenciones. Los estudiantes que lleguen después de las 7:30 a. m. deben registrar su entrada en la oficina principal. Si un estudiante no registra su entrada y no notifica su retraso en la oficina, se considerará que llegó tarde sin justificación ese día y se le podría asignar una detención para el día siguiente.

Todos los estudiantes recibirán una carta de advertencia por retraso excesivo tras su sexta tardanza injustificada por trimestre.

ENTRADA AL EDIFICIO

Antes de las 7:25 a. m., todos los estudiantes deben estar en la cafetería, a menos que tengan una nota de un profesor. Todos los estudiantes deben entrar por la entrada principal.

TRABAJO DE MAQUILLAJE

El trabajo de recuperación debe completarse de manera oportuna. En la mayoría de los casos, el trabajo debe recuperarse dentro de los cinco días posteriores al regreso del estudiante a la escuela. El maestro, a su discreción, puede dar tiempo adicional paraunAusencia prolongada. Se otorgará una calificación de "I" (incompleto) en los cursos en los que el estudiante no haya completado los requisitos debido a ausencias. A menos que el subdirector, el Programa de Educación Individual o el Plan de la Sección 504 autoricen una extensión de tiempo adicional, las calificaciones de incompleto deben actualizarse dentro de las dos semanas posteriores al último día del trimestre. El trabajo no completado se considerará como una calificación reprobatoria. Los estudiantes que necesiten recuperar trabajo durante una enfermedad prolongada deben comunicarse con su consejero escolar. Se debe notificar a los maestros con al menos 24 horas de anticipación para que el trabajo pueda prepararse adecuadamente. El trabajo se puede recoger en la oficina principal. Es responsabilidad del estudiante identificar y recuperar el trabajo perdido. Los maestros están disponibles para brindar ayuda adicional después de clases, pero no están obligados a asumir la responsabilidad de brindar tutoría individual o ayuda individual extensa al estudiante cuando regrese. Un estudiante que llegue tarde y falte a un examen deberá hacer arreglos con el maestro para recuperar el examen.

Absentismo/falta de asistencia excesiva:Un estudiante que intencionadamente no asiste a la escuela durante más de ocho (8) días escolares en un trimestre, y no está excusado de la asistencia, puede ser considerado absentista habitual. Según M. G. L. c. 119, § 21, un niño puede ser elegible para los servicios de “Niño que requiere asistencia” a través del sistema de tribunales de menores si el niño: se escapa repetidamente del hogar de un padre o tutor legal; no obedece repetidamente las órdenes legales y razonables de un padre o tutor legal, interfiriendo así con la capacidad del padre/tutor para cuidar y proteger adecuadamente al niño; es explotado sexualmente; no obedece repetidamente las normas escolares legales y razonables; o es “absentista habitual”. La escuela puede ayudar a los padres a buscar servicios y apoyos de “CRA”. Un “51A” es un informe de presunto abuso o negligencia infantil que se presenta ante el Departamento de Niños y Familias (“DCF”). Según M. G. L. c. Según el artículo 119, § 51A, se puede presentar un informe en nombre de un niño menor de dieciocho años por negligencia educativa si el niño no asiste a la escuela con regularidad. Este informe de presunto abuso o negligencia infantil, comúnmente conocido como 51A, se presenta ante el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCF). Por ley, el personal escolar tiene la obligación de denunciar. Otras intervenciones pueden incluir, entre otras, la notificación a los padres o tutores, detenciones y posible suspensión. Se discuten las políticas y procedimientos de asistencia del Distrito.estudiantesLos casos de estudiantes con discapacidades son responsabilidad del Equipo IEP/504 del estudiante.

Baja

En caso de que un estudiante falte sin justificación válida durante más de diez (10) días escolares

consecutivos, será dado de baja del Distrito. Antes de la baja, se llevará a cabo una entrevista de salida con el estudiante y sus padres o tutores legales, de conformidad con la ley de Massachusetts (M. G. L. c. 76, §18).

INTERVENCIÓN DE ASISTENCIA

Los padres y tutores recibirán una notificación automática cuando los estudiantes lleguen tarde o falten a la escuela (a menos que se hayan comunicado previamente con WMHS). Se implementarán intervenciones progresivas para aumentar la asistencia de los estudiantes. Esto aplica tanto a la asistencia escolar como a la asistencia a clase. Los estudiantes que falten a clase podrían ser objeto de medidas disciplinarias y ser remitidos al programa de recuperación de asistencia. Se informará a los padres y tutores sobre los pasos a seguir.

De conformidad con MGL c. 71, s. 1B, se notificará a los padres cuando un estudiante esté ausente de la escuela y la escuela no haya sido contactada por los padres dentro de los tres (3) días de la ausencia del estudiante.

Después de que un estudiante 5^{el}Si un estudiante ha faltado a clases sin justificación durante un año, o si ha faltado a dos o más clases por tardanza durante cinco días o más, la oficina del director o su representante enviará una carta notificando por escrito al padre/tutor legal sobre las ausencias del estudiante y solicitando una reunión para hablar sobre su asistencia. La carta indicará al padre/tutor legal que se comunique con la oficina del director o su representante legal dentro de los cinco días escolares siguientes para programar la reunión. Si el padre/tutor legal no se comunica con la oficina del director o su representante legal dentro de los cinco días escolares siguientes, la oficina del director o su representante legal lo llamará para programar la reunión. En la reunión, el director, el subdirector u otro representante legal, el padre/tutor legal y el estudiante deberán establecer medidas para abordar la asistencia del estudiante. Otros miembros del personal escolar pertinentes y funcionarios de seguridad pública, salud y servicios sociales, vivienda y agencias sin fines de lucro, pueden aportar ideas para el desarrollo de medidas a seguir.

Si las ausencias siguen aumentando, se tomarán medidas adicionales, incluida la derivación al sistema de apoyo multinivel del centro escolar.

Despido por enfermedad o lesión

Los alumnos que se enfermen o se lesionen durante la jornada escolar deberán acudir a la enfermería para ser evaluados. La enfermera escolar examinará al alumno y, si es necesario, se pondrá en contacto con sus padres o tutores legales.

Si se determina que un estudiante está demasiado enfermo o lesionado para permanecer en la escuela, o si necesita una evaluación médica adicional, la enfermera escolar, el director o la persona designada se comunicarán con el padre/madre/tutor o el contacto de emergencia para coordinar su salida de la escuela para recibir atención médica adicional.

Para favorecer la comodidad de los estudiantes y ayudar a limitar la propagación de enfermedades, se recomienda a las familias que organicen la recogida lo antes posible tras recibir la notificación del servicio de salud, idealmente en el plazo de una hora.

En caso de enfermedad grave, lesión o emergencia, se hará todo lo posible por contactar primero al padre/madre o tutor legal, seguido de los contactos de emergencia que consten en el expediente del estudiante.

Es importante que la información de contacto de emergencia se mantenga actualizada durante todo el año escolar.

Cuándo mantener a su hijo en casa sin ir a la escuela

Hay ocasiones en que los estudiantes deben quedarse en casa por su propio bienestar y para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades a otras personas.

Por favor, mantenga a su hijo en casa si tiene:

- Tos incontrolable y/o productiva
- Fiebre superior a 100.4 grados Fahrenheit en las últimas 24 horas.
- Vómitos o diarrea en las últimas 24 horas.
- Dolor de garganta y ganglios inflamados
- Erupción cutánea o sarpullido sin diagnosticar
- Dolor de oído, dolor de cabeza intenso o secreción ocular.

Los estudiantes deben estar sin fiebre durante 24 horas sin tomar medicamentos para bajar la fiebre antes de regresar a la escuela. Los estudiantes que presenten vómitos o diarrea deben permanecer en casa durante al menos 24 horas después del último episodio.

Los estudiantes diagnosticados con una infección que requiera antibióticos, como la faringitis estreptocócica, deben permanecer en casa hasta que hayan tomado antibióticos durante al menos 24 horas y se sientan lo suficientemente bien como para participar en las actividades escolares.

Las ausencias relacionadas con enfermedad podrán justificarse médicamente presentando un certificado del proveedor de atención médica del estudiante.

Las Escuelas Públicas de Woburn siguen las directrices del Departamento de Salud Pública de Massachusetts con respecto a las enfermedades contagiosas. Los estudiantes que presenten síntomas de una enfermedad contagiosa o infecciosa podrían ser excluidos de la escuela mientras la enfermedad se considere contagiosa. La enfermera escolar notificará a las autoridades sanitarias según lo exige el Departamento de Salud Pública de Massachusetts.

Regreso a la escuela después de una enfermedad, lesión u hospitalización.

Se recomienda a los padres o tutores que notifiquen a la enfermera escolar ante cualquier problema médico o psiquiátrico importante, visita a urgencias, hospitalización, lesión, conmoción cerebral o cirugía que pueda afectar al alumno durante la jornada escolar. Cuando sea apropiado, se podrá programar una reunión de reincorporación para facilitar un regreso seguro a la escuela y garantizar que se cuente con el apoyo necesario durante la jornada escolar.

Los estudiantes que regresen a la escuela y que utilicen dispositivos de apoyo como muletas, yesos, cabestrillos, botas ortopédicas o sillas de ruedas, o que tengan restricciones temporales de actividad, necesitarán documentación del proveedor de atención médica que detalle cualquier restricción, adaptación y autorización para participar en las actividades escolares.

Los estudiantes que necesiten usar el ascensor debido a lesiones o afecciones médicas temporales deben presentar un certificado médico a la enfermera escolar. El uso del ascensor está reservado para estudiantes con una necesidad médica documentada o si se considera una adaptación para una discapacidad documentada. La enfermera escolar y la administración colaborarán con el estudiante y su familia para elaborar un plan adecuado que garantice su movilidad segura durante la jornada escolar.

Las sillas de ruedas escolares están destinadas a uso de emergencia o si se determina que son una adaptación para una discapacidad documentada, y no están disponibles para el uso diario de los estudiantes durante la jornada escolar.

SALAS DE ESTUDIO

La asistencia a la sala de estudio asignada es obligatoria. Cualquier estudiante que necesite ausentarse de la sala de estudio por otro compromiso deberá registrar su asistencia en el lugar alternativo (biblioteca, centro de aprendizaje, etc.).

CÓDIGO DE DISCIPLINA

DECLARACIÓN GENERAL

El objetivo principal de las medidas disciplinarias es corregir y mejorar la conducta para que el proceso educativo pueda continuar. Existen circunstancias en las que la conducta de un individuo vulnera los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar. Los administradores de las Escuelas Públicas de Woburn se reservan la facultad de imponer medidas disciplinarias de conformidad con las leyes y reglamentos de Massachusetts. Cualquier medida disciplinaria se aplicará de manera no discriminatoria.El director/los subdirectoresComo medida disciplinaria, se podrá privar a un estudiante de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la asistencia a eventos escolares, debido a su mala conducta. Dicha privación no está sujeta al debido proceso disciplinario.

En general, las consecuencias por infracciones a este código de conducta o a cualquier ley de Massachusetts pueden agravarse progresivamente en caso de reincidencia, pudiendo incluso resultar en la prohibición de que los estudiantes participen en cualquier actividad escolar. Esta política reconoce el derecho al debido proceso, garantizado por la ley. Se notificará a los padres o tutores legales de acuerdo con los derechos al debido proceso que les corresponden según la legislación y la normativa de Massachusetts.

En cumplimiento de la norma 603 CMR 53.14, las Escuelas Públicas de Woburn recopilarán y reportarán anualmente datos al DESE sobre suspensiones, expulsiones y retiros de emergencia, acceso a servicios educativos y otra información que el DESE considere necesaria, en la forma y manera que este determine.El director/los subdirectoresSe revisarán periódicamente los datos disciplinarios de poblaciones estudiantiles seleccionadas, incluyendo, entre otros, raza y etnia, condición de estudiante de inglés como segunda lengua, condición de discapacidad, género y estatus socioeconómico, y se evaluará el alcance de la expulsión, su impacto en dichas poblaciones estudiantiles seleccionadas y si se deben modificar las prácticas disciplinarias.

Respeto a los derechos individuales

El Sistema de Escuelas Públicas de Woburn reconoce y promueve el respeto a la dignidad de todas las personas. Cualquier lenguaje o conducta discriminatoria o de acoso por parte de estudiantes o personal es totalmente inaceptable. Quienes incurran en este tipo de comportamiento podrán enfrentar severas

consecuencias disciplinarias y, posiblemente, ser remitidos a las autoridades competentes.

Excursiones

Durante las excursiones, los estudiantes deben obedecer las normas escolares, las instrucciones de los acompañantes y guías, así como cualquier norma aplicable del lugar visitado. El comportamiento poco cooperativo durante una excursión puede conllevar la prohibición de participar en futuras excursiones. Las normas escolares se aplican durante las excursiones. Las infracciones del código de disciplina durante una excursión pueden dar lugar a medidas disciplinarias, tal como se describe en este manual. La asistencia a las excursiones queda a discreción de la administración y puede ser denegada por diversos factores, como la asistencia, el comportamiento y el rendimiento académico. Se cobrará una cuota a los estudiantes para cubrir gastos como la entrada y el transporte.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Se espera que todos los estudiantes cumplan con las expectativas razonables de comportamiento mientras estén matriculados en las Escuelas Públicas de Woburn. Cada persona es responsable de su conducta en la escuela, en las instalaciones escolares, en todas las actividades o eventos relacionados con la escuela (dentro o fuera de las instalaciones escolares) o en el transporte escolar. El incumplimiento de las expectativas de comportamiento de la escuela puede acarrear posibles consecuencias disciplinarias, que pueden incluir:

1. Pérdida de privilegios
2. Detención del profesor
3. Detenciones en la oficina
4. Detenciones administrativas
5. Servicio comunitario los sábados
6. Suspensión dentro del centro escolar
7. Suspensión fuera del centro escolar
8. Expulsión

CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS

El estacionamiento en los terrenos escolares, el uso del transporte proporcionado por la escuela y la participación o asistencia a actividades extracurriculares o eventos deportivos interescolares son privilegios (no derechos calificados) otorgados a cada estudiante. Por lo tanto, un estudiante cuya conducta viole las expectativas de comportamiento que se describen en este documento

El manual conlleva el riesgo de perder los privilegios mencionados, así como cualquier otro privilegio otorgado que no esté enumerado (por ejemplo, eventos de la semana de los estudiantes de último año, posible pérdida de actividades de graduación). También debe tenerse en cuenta que cualquier costo asociado con la adquisición de privilegios que se hayan otorgado y que posteriormente se revoquen, no está incluido.

Reembolsable. Cualquier estudiante que viole las normas de conducta, incluyendo, entre otros, estar bajo la

influencia o en posesión de drogas, como marihuana, tabaco, nicotina o alcohol, o cualquier parafernalia o dispositivo relacionado, en cualquier evento escolar, podrá perder el privilegio de asistir a otros eventos escolares, incluyendo, entre otros, bailes, el baile de graduación, fiestas nocturnas y actividades de graduación.El director/los subdirectoresComo medida disciplinaria, se podrá privar a un estudiante de privilegios, como actividades extracurriculares y la asistencia a eventos patrocinados por la escuela, debido a su mala conducta, y dicha privación no está sujeta al debido proceso disciplinario.

CASTIGOS PARA PROFESORES

Los profesores de aula pueden imponer sanciones a los alumnos en respuesta a infracciones de nivel 1 de las normas y procedimientos del aula.

Cualquier estudiante al que un profesor o un administrador le imponga una sanción disciplinaria recibirá una notificación con al menos 24 horas de antelación, excepto en el caso de una sanción relacionada con la hora del almuerzo.

Las detenciones con el profesor pueden realizarse de 14:01 a 14:30. Si un alumno tiene tanto una detención con el profesor como una detención en la oficina, la detención con el profesor tiene prioridad. Para evitar consecuencias por faltar a una detención en la oficina, el alumno debe obtener una nota del profesor indicando la fecha y la hora de la detención.**Los estudiantes deben organizar sus horarios para asistir a los castigos. Los castigos tienen prioridad sobre los compromisos laborales y deportivos.**

DETENCIONES ADMINISTRATIVAS

Todas las detenciones en la oficina comenzarán puntualmente a las 14:01 y concluirán a las 14:30 en la biblioteca. Los estudiantes no podrán abandonar el edificio escolar antes de la detención.

No cumplir con el castigo después de clases puede resultar en la imposición de un castigo adicional. Si se repite la falta de asistencia, se puede resultar en una suspensión dentro de la escuela, y el tiempo de castigo deberá cumplirse igualmente.

Reglas para la detención

- No se permitirá hablar.
- No se permitirá la entrada fuera de plazo.
- No se tolerará ningún comportamiento inapropiado.
- Se espera que los estudiantes completen el formulario de reflexión durante el tiempo de detención asignado en la oficina. De no hacerlo, podrían recibir otro tiempo de detención en la oficina.
- Si eresremotode la detención no recibirá ningún crédito parcial por el tiempo que estuvo allí antes de serremoto.EliminaciónLa detención puede dar lugar a medidas disciplinarias adicionales.
- Todos los dispositivos electrónicos deben apagarse y guardarse.
- Los estudiantes serán responsables de traer el material suficiente para mantenerse ocupados con las actividades educativas durante el tiempo asignado. Se les asignarán tareas o trabajos específicos si no cuentan con suficiente material.

El incumplimiento o la interrupción del castigo asignado en la oficina puede conllevar medidas disciplinarias adicionales. Cabe destacar que el castigo en la oficina tiene prioridad sobre cualquier otro compromiso dentro o fuera del ámbito escolar, incluyendo el trabajo y la participación en clubes y actividades extracurriculares, como los deportes interescolares.

SERVICIO COMUNITARIO DEL SÁBADO

Según la disponibilidad y la infracción, los estudiantes podrán ser asignados a realizar servicio comunitario los sábados, de 8:30 a 10:30, en la escuela secundaria Woburn Memorial o sus alrededores. Esta asignación solo puede ser realizada por un administrador. No se permitirá la entrada fuera de plazo.

SUSPENSIÓN ESCOLAR (SEE)

ISSpuedese impondrán por infracciones de las normas escolares. Los profesores de aula de los alumnos proporcionarán las tareas escolares. Es responsabilidad del alumno presentarse en ISS con suChromebooky parasumisiónLos estudiantes deben entregar las tareas completadas al profesor de la clase para recibir crédito. Los estudiantes deben presentarse en el salón de ISS asignado a las 7:35. Los estudiantes permanecerán en el salón de ISS durante todo el día escolar con el personal supervisor de ISS.miembrosCualquier estudiante que cause una interrupción en la sala ISS puede recibir días adicionales de ISS o ser suspendido fuera de la escuela y deberá completar el programa ISS al regresar.

PROCESO DEBIDO DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL

Las faltas disciplinarias estudiantiles que puedan resultar en suspensión o expulsión están sujetas a ciertos derechos y procedimientos de debido proceso. Las siguientes secciones le brindan información sobre estos derechos.

Las suspensiones y expulsiones de estudiantes se impondrán de conformidad con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, incluidos M. G. L. c. 76, §17; M. G. L. c. 76, §21; M. G. L. c. 71, §37H; M. G. L. c. 71, §37H 1/2; y M. G. L. c. 71, §37H 3/4.El directory/o una persona designada, cuando esté permitido, podrán ejercer su discreción para imponer suspensiones y expulsiones por violaciones de las normas escolares dentro de las limitaciones y las disposiciones del debido proceso establecidas.

Definiciones relacionadas con la disciplina estudiantil - 603 CMR 53.00

- Superintendente: director ejecutivo empleado por el comité escolar para administrar un sistema escolar, o su representante designado con el propósito de llevar a cabo una audiencia disciplinaria estudiantil.
- Principal: el líder administrativo de instrucción de la escuela o la persona designada por el director para fines disciplinarios.
- Expulsión: la remoción de un estudiante de las instalaciones escolares, las actividades regulares del aula y las actividades escolares por más de noventa (90) días escolares, indefinidamente o permanentemente, según lo permitido por M. G. L. c. 71 § 37H o 37H½ por: (a) posesión de un arma peligrosa; (b) posesión de una sustancia controlada; (c) agresión a un miembro del personal educativo; o (d) un cargo por delito grave o una queja o condena por delincuencia grave, o una adjudicación o admisión de culpabilidad con respecto a dicho delito grave, si un director determina que la presencia continua del estudiante en la

escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela, según lo dispuesto en M.G.L. c. 71, § 37H o 37H½.

- Suspensión dentro de la escuela: la remoción de un estudiante de las actividades regulares del aula, pero no de las instalaciones escolares, por no más de diez (10) días escolares consecutivos, o no más de diez (10) días escolares acumulativamente por múltiples infracciones durante el año escolar. *La remoción únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como remoción para el cálculo de días escolares. La suspensión dentro de la escuela por diez días o menos, consecutiva o acumulativamente durante un año escolar, no se considerará una suspensión de corto plazo según estas regulaciones. Si un estudiante es puesto en suspensión dentro de la escuela por más de diez días, consecutiva o acumulativamente durante un año escolar, dicha suspensión se considerará una suspensión de largo plazo para fines de debido proceso, apelación e informe.
- Suspensión a corto plazoSe considera suspensión la exclusión de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares del aula durante diez (10) días lectivos consecutivos o menos. El director podrá, a su discreción, permitir que un estudiante cumpla una suspensión temporal en la escuela. La exclusión únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambas, no se considerará exclusión para el cálculo de los días lectivos.
- Suspensión a largo plazo: la expulsión de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares del aula durante más de diez (10) días escolares consecutivos, o durante más de diez (10) días escolares acumulativamente por múltiples faltas disciplinarias en cualquier año escolar. La expulsión únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como expulsión para el cálculo de los días escolares. Excepto para los estudiantes que sean acusados de una falta disciplinaria establecida en M.G.L. c. 71, § 37H(a) o (b), o M.G.L. c. 71, § 37H ½ ningún estudiante puede ser puesto en suspensión a largo plazo por una o más faltas disciplinarias durante más de 90 días escolares en un año escolar a partir del primer día en que el estudiante es expulsado de la escuela. Ninguna suspensión a largo plazo se extenderá más allá del final del año escolar en el que dicha suspensión se impone.
- Aviso por escrito: Correspondencia escrita enviada por entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase o correo electrónico a una dirección proporcionada por el padre/madre/tutor para comunicaciones escolares, o cualquier otro método de entrega acordado por el director y el padre/madre/tutor.

Debido proceso según M.G.L. c. 71, § 37H ¾

Estos procedimientos de debido proceso se aplican ÚNICAMENTE al M.G.L. c. 71, § 37H ¾.

Para conocer los procedimientos de debido proceso para los delitos contemplados en M.G.L. c. 71, §§ 37H y 37H 1/2, consulte las secciones correspondientes a continuación.

El debido proceso según M.G.L. c. 71, § 37H ¾ se aplica a todos los delitos, excepto posesión de un arma peligrosa, posesión de una sustancia controlada, agresión al personal o delitos graves.

Desalojos de emergencia - M. G. L. c. 71, §37H ¾ y 603 CMR 53.07 Solo

El Director o su designado puede retirar temporalmente a un estudiante de la escuela cuando un estudiante es acusado de una falta disciplinaria y la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad, o perturba material y sustancialmente el orden de la escuela, y, a juicio del director,

no hay alternativa disponible para aliviar el peligro o la perturbación. En tal caso, el Director o su designado deberá notificar inmediatamente al Superintendente por escrito sobre la retirada y el motivo de la misma, y describir el peligro que presenta el estudiante. La retirada temporal no podrá exceder de dos (2) días escolares a partir del día de la retirada de emergencia, durante los cuales el Director o su designado deberá hacer esfuerzos inmediatos y razonables para notificar verbalmente al estudiante y a su padre/madre sobre: (1) la retirada de emergencia; (2) el motivo de la necesidad de la retirada de emergencia; (3) la falta disciplinaria; (4) el fundamento de la acusación; (5) las posibles consecuencias, incluyendo la posible duración de la suspensión del estudiante; (6) la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el Director con respecto a la suspensión propuesta, incluyendo la oportunidad de impugnar los cargos y presentar la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, y para que el padre asista a la audiencia; (7) la fecha, hora y lugar de la audiencia; y (8) el derecho del estudiante y del padre del estudiante a servicios de intérprete en la audiencia si es necesario para participar. El Director también deberá proporcionar una notificación por escrito al estudiante y al padre en inglés y en el idioma principal del hogar si no es inglés, u otro medio de comunicación cuando corresponda, e incluir la notificación de los puntos numerados (3) a (8) en la oración anterior. Antes de que expiren los dos (2) días escolares, a menos que el Director, el estudiante y el padre acuerden una extensión de tiempo para la audiencia, el Director debe brindar al estudiante la oportunidad de una audiencia con el Director que cumpla con el debido proceso a corto plazo o el debido proceso a largo plazo que se establece a continuación, según corresponda, y al padre la oportunidad de asistir a la audiencia. Además, el director debe comunicar su decisión oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar al día siguiente, cumpliendo con los requisitos de notificación de la decisión para la suspensión a corto o largo plazo, según corresponda. El director no podrá expulsar a un estudiante de la escuela de forma urgente por una falta disciplinaria hasta que se hayan tomado las medidas necesarias para garantizar su seguridad y transporte.

Suspensión dentro de la escuela, M.G.L c. 71, § 37H ¾ solamente

a. Debido proceso para la suspensión dentro de la escuela; M.G.L c. 71, § 37H ¾ solamente: Antes de imponer una suspensión dentro de la escuela, se informará al estudiante sobre la falta disciplinaria y se le brindará la oportunidad de responder. Si el director determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, el director notificará verbalmente al estudiante y a sus padres sobre la duración de la suspensión dentro de la escuela y hará esfuerzos razonables para reunirse con los padres.

b. Decisión del Director – Suspensión en la Escuela; M.G.L c. 71, § 37H ¾ solamente: – El día de la suspensión o antes, el Director deberá enviar un aviso por escrito al estudiante y al padre sobre la Suspensión en la Escuela, incluyendo el motivo y la duración de la Suspensión en la Escuela, e invitando al padre a una reunión con el Director para el propósito establecido en 603 C.M.R. 53.10(4), si dicha reunión no se ha realizado ya. El Director deberá entregar dicho aviso el día de la suspensión por entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase o correo electrónico a una dirección proporcionada por el padre para comunicaciones escolares, o por otro método de entrega acordado por el Director y el padre. Los estudiantes tienen derecho a apelar una Suspensión en la Escuela que resulte en su Suspensión en la Escuela por más de diez (10) días escolares en un año escolar.

Notificación y audiencia del director - M.G.L. c 71, § 37H ¾ solamente

Antes de imponer una suspensión temporal fuera del centro escolar o una suspensión a largo plazo en virtud de esta sección, el Director o la persona que este designe deberá notificar oralmente y por escrito los cargos y la posible sanción disciplinaria, así como el derecho del alumno y de sus padres o tutores a participar en una

audiencia con el Director o la persona que este designe para impugnar los cargos contra el alumno y aportar pruebas, incluidos los hechos atenuantes, y testigos en defensa del alumno, el derecho del alumno y de sus padres a contar con servicios de interpretación en la audiencia si fuera necesario para participar, y la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La audiencia puede realizarse sin el/los padre(s)/tutor(es) del estudiante si el Director o su designado ha enviado una notificación por escrito y ha documentado al menos dos (2) intentos de contactar al padre/tutor de la manera especificada por el padre para la notificación de emergencia.

El propósito de la audiencia con el director es escuchar y considerar la información relativa al presunto incidente por el cual el estudiante podría ser suspendido, brindarle al estudiante la oportunidad de refutar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente, determinar si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias de la infracción.

De conformidad con los requisitos de M.G.L. c. 71, § 37H3/4, según enmendado a través del Capítulo 177 de las Leyes de 2022, el Director o su designado, cuando actúe como responsable de la toma de decisiones en una audiencia disciplinaria para considerar la posible suspensión de un estudiante fuera de la escuela por violaciones de las reglas escolares que no sean delitos relacionados con drogas, armas, agresiones al personal escolar y delitos graves, deberá, al decidir las consecuencias para el estudiante, considerar primero formas de reintegrar al estudiante al proceso de aprendizaje. El Director o su designado no suspenderá al estudiante fuera de la escuela por un período corto o largo en tales circunstancias hasta que se hayan empleado remedios alternativos y se hayan documentado su uso y resultados, a menos que se documenten razones específicas sobre por qué dichos remedios alternativos serían inadecuados o contraproducentes, o a menos que la presencia continua del estudiante en la escuela plantee una preocupación específica y documentable sobre la infligencia de lesiones corporales graves u otro daño grave (físico y/o psicológico) a otra persona mientras esté en la escuela. M.G.L. c. 71, § 37H3/4(b). Los remedios alternativos para los fines de estos requisitos pueden incluir, pero no se limitarán a: (i) mediación; (ii) resolución de conflictos; (iii) justicia restaurativa; y (iv) resolución colaborativa de problemas.

El Director o la persona que este designe determinará el alcance de los derechos que se le otorgarán al estudiante en una audiencia disciplinaria con base en las consecuencias previstas para la falta disciplinaria y de acuerdo con los requisitos de 603 CMR 53.00.

a. Suspensión a corto plazo (M.G.L. c 71, § 37H ¾ solamente)

 El director o su representante discutirá la falta disciplinaria, el fundamento de la acusación y cualquier otra información pertinente. El estudiante y sus padres/tutores tendrán la oportunidad de presentar información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director o su representante deberán considerar para determinar si otras medidas y consecuencias son apropiadas. El director o su representante brindará a los padres, si están presentes, la oportunidad de discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director o su representante deberán considerar para determinar las consecuencias para el estudiante. De acuerdo con las políticas y regulaciones aplicables, los estudiantes y sus padres no tienen derecho a estar representados por un abogado en una audiencia de suspensión a corto plazo.

 Con base en la información disponible, incluidas las circunstancias atenuantes, el Director o la persona que este designe determinará si existe una preponderancia de pruebas que respalden la determinación de que el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, la medida correctiva o la consecuencia que se debe imponer.

El director o su representante deberá notificar por escrito al estudiante y a su padre/madre o tutor legal sobre sus conclusiones y la decisión tomada, así como los motivos de la misma. En caso de suspensión, se le informará sobre el tipo y la duración de la misma, y se le brindará la oportunidad de recuperar las tareas y demás trabajo escolar necesario para progresar académicamente durante el período de suspensión. La decisión deberá constar por escrito y podrá ser una actualización de la notificación original de la audiencia. La imposición de una suspensión a corto plazo no es apelable.

b. Suspensión a largo plazo (M.G.L. c 71, § 37H ¾ solamente)

Además de los derechos que se le otorgan a un estudiante en una audiencia de suspensión a corto plazo, el estudiante y su padre/madre/tutor legal también tendrán la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que la escuela puede basarse para tomar una decisión sobre la suspensión del estudiante o no; el derecho a ser representado por un abogado o una persona no profesional de su elección (a cargo del estudiante/padre/madre/tutor legal); el derecho a presentar testigos en nombre del estudiante y a presentar la explicación del estudiante sobre el incidente alegado, pero el estudiante no puede ser obligado a hacerlo; el derecho a interrogar a los testigos presentados por la escuela; el derecho a solicitar que la audiencia sea grabada y a recibir una copia de la grabación de audio si así lo solicita. Si el estudiante o su padre/madre/tutor legal solicitan una grabación de audio, el Director informará a todos los participantes antes de la audiencia que se realizará una grabación de audio y que se proporcionará una copia al estudiante y a su padre/madre/tutor legal si así lo solicitan.

Si está presente, el padre/madre o tutor legal, además del estudiante, tendrá la oportunidad de hablar sobre la conducta del estudiante y ofrecer información, incluidas las circunstancias atenuantes, que el director o la persona que este designe deba tener en cuenta al determinar las consecuencias para el estudiante.

Con base en la preponderancia de las pruebas presentadas en la audiencia, el Director o su representante determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, tras considerar las circunstancias atenuantes, la medida correctiva o la consecuencia que se impondrá. El Director o su representante enviará la resolución por escrito, en inglés y en el idioma principal que se hable en el hogar del estudiante, al estudiante y a su padre/madre o tutor legal mediante correo certificado de primera clase y por correo electrónico a la dirección proporcionada por el padre/madre o tutor legal para comunicaciones escolares, o mediante cualquier otro método de entrega acordado entre el Director/representante y el padre/madre o tutor legal.

Si el estudiante es suspendido por más de diez (10) días escolares por una sola infracción o por más de diez (10) días escolares acumulativamente por múltiples violaciones de las reglas escolares en cualquier año escolar, el aviso incluirá una notificación escrita del derecho a apelar ante el Superintendente o su designado y el proceso para apelar. Excepto según lo dispuesto en M.G.L. c. 71, §§ 37H y/o 37H1/2, ningún estudiante será suspendido de acuerdo con M.G.L. c. 71, § 37H3/4 por más de noventa (90) días escolares por una o más violaciones de las reglas escolares dentro de un año escolar.

<u>Audiencia de apelación del superintendente por violaciones de las normas escolares - M.G.L. c 71, § 37H ¾ solamente</u>

Los estudiantes no tienen derecho a apelar una suspensión dentro de la escuela o una suspensión fuera de la escuela de corta duración impuesta de conformidad con M.G.L. c. 71, § 37H3/4. Sin embargo, los estudiantes y los padres/tutores sí tienen derecho a apelar una suspensión de larga duración impuesta por el Director, ante

el Superintendente o la persona designada por este. El estudiante y/o los padres/tutores tendrán cinco (5) días calendario a partir de la fecha efectiva de la suspensión para presentar una solicitud de apelación por escrito ante el Superintendente, pero se les podrá otorgar una prórroga de hasta siete (7) días calendario. Si la apelación no se presenta a tiempo, el Superintendente podrá denegarla.

El Superintendente o su representante celebrará una audiencia con el estudiante y sus padres/tutores dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la solicitud de apelación del estudiante. Este plazo podrá extenderse hasta siete (7) días calendario si así lo solicitan los padres/tutores. La audiencia de apelación podrá llevarse a cabo sin la presencia de los padres/tutores únicamente si se ha hecho un esfuerzo de buena fe para incluirlos. Se presumirá que el Superintendente o su representante ha hecho un esfuerzo de buena fe si ha procurado encontrar un día y una hora para la audiencia que permitan la participación tanto del padre/tutor como del Superintendente. El Superintendente o su representante enviará una notificación por escrito al padre/tutor con la fecha, hora y lugar de la audiencia, tanto en inglés como en el idioma principal del hogar del estudiante.

En la audiencia de apelación, el Superintendente o su representante determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria de la que se le acusa y, de ser así, la consecuencia apropiada. Los estudiantes gozarán de todos los derechos que se les otorgan en la audiencia del director para la suspensión a largo plazo. El Superintendente emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la audiencia. Si el Superintendente determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, podrá imponer la misma consecuencia o una menor que la del Director (o su representante), pero no impondrá una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del Director. La decisión de apelación del Superintendente es la decisión final de la escuela.

Durante el período de suspensión, el estudiante podría quedar inhabilitado para participar en cualquier actividad escolar, incluyendo actividades deportivas, otras actividades extracurriculares y eventos patrocinados por la escuela. La exclusión de dichas actividades y eventos no se rige por los procedimientos establecidos en M. G. L. c. 71, § 37H ¾ ni en 603 CMR 53.00. Se espera que el estudiante y sus padres se reúnan con un administrador escolar antes del regreso del estudiante a clases. Durante la suspensión, el estudiante no podrá estar en las instalaciones escolares.

Debido proceso según M.G.L. 71, §§ 37H y 37H1/2 Delitos

(Para delitos relacionados con armas peligrosas, drogas, agresiones al personal y delitos graves)

Suspensión a corto plazo según M.G.L. c. 71, §§ 37H y 37H ½

Para faltas disciplinarias que involucren: a) posesión de un arma peligrosa; b) posesión de una sustancia controlada; c) agresión a un miembro del personal educativo; o d) un cargo por delito grave o denuncia por delincuencia juvenil grave o condena o sentencia o admisión de culpabilidad con respecto a dicho delito grave, se le dará al estudiante una notificación verbal de la infracción de la que se le acusa y una oportunidad para responder a la misma, antes de que el Director imponga una suspensión a corto plazo o una suspensión provisional de menos de diez (10) días consecutivos en espera de procedimientos formales. Al imponerse una suspensión a corto plazo o provisional de diez (10) días consecutivos o menos en espera de procedimientos disciplinarios adicionales, se le proporcionará al estudiante y a los padres una notificación escrita de la suspensión y la fecha y hora de la audiencia disciplinaria formal.

Suspensión/expulsión a largo plazo según M.G.L. c. 71, §§ 37H y 37H ½

A diferencia de M.G.L. c. 71, § 37H ¾, para los delitos que se encuentran dentro de M.G.L. c. 71, §§ 37H y 37H ½, el Director puede suspender a largo plazo a un estudiante por más de noventa (90) días o expulsarlo

permanentemente. La suspensión/expulsión a largo plazo significa la remoción de un estudiante de las instalaciones escolares, las actividades regulares del aula y las actividades escolares por (1) posesión de un arma peligrosa; (2) posesión de una sustancia controlada; (3) agresión a un miembro del personal educativo; o (4) un cargo por delito grave o queja o condena por delincuencia grave, o adjudicación o admisión de culpabilidad con respecto a dicho delito grave, si el Director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. La Audiencia del Director y el proceso de apelaciones identificados a continuación se aplican a las suspensiones bajo M.G.L. c. 71 §§ 37H y 37H 1/2 en casos de suspensión por más de diez (10) días consecutivos.

Armas peligrosas, drogas y agresiones al personal - M.G.L. c. 71, §37H

1. Cualquier estudiante que sea encontrado en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, en posesión de un arma peligrosa, incluyendo, pero no limitándose a, una pistola o un cuchillo; o una sustancia controlada según se define en el capítulo noventa y cuatro C, incluyendo, pero no limitándose a, marihuana, cocaína y heroína, puede ser objeto de expulsión de la escuela y del distrito escolar por parte del Director.
2. Cualquier estudiante que agreda a un director, subdirector, profesor, auxiliar docente u otro miembro del personal educativo en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados por la escuela, incluidos los juegos deportivos, puede ser expulsado de la escuela y del distrito escolar por el director.

*Audiencia del director, exclusión a largo plazo según M.G.L. c. 71, §37H:*Todo estudiante acusado de infringir los apartados 1 o 2 deberá ser notificado por escrito de su derecho a una audiencia; sin embargo, el estudiante podrá contar con representación legal (a su propio costo), así como presentar pruebas y testigos ante el Director. Tras la audiencia, el Director podrá, a su discreción, suspender en lugar de expulsar al estudiante que, a su juicio, haya infringido los apartados 1 o 2.

*Apelación ante el Superintendente relacionada con la exclusión a largo plazo según M.G.L. c. 71, §37H*Todo estudiante expulsado de la escuela conforme a estas disposiciones tendrá derecho a apelar ante el Superintendente. El estudiante expulsado dispondrá de diez (10) días a partir de la fecha de la expulsión para notificar al Superintendente su apelación. El estudiante tiene derecho a un abogado (a su propio costo) en la audiencia ante el Superintendente. El objeto de la apelación no se limitará únicamente a determinar si el estudiante ha infringido alguna disposición de esta sección.

Las suspensiones o expulsiones son decisiones que deben respetar el derecho al debido proceso del estudiante. El director o sus representantes están obligados a informar a la policía sobre la presencia de cualquier arma en las instalaciones escolares.

Denuncias por delitos graves - M.G.L. c. 71, § 37H ½

*Emisión de una denuncia penal por delito grave:*Tras la presentación de una denuncia penal contra un estudiante por un delito grave o una denuncia por delincuencia juvenil grave contra un estudiante, el Director podrá suspender a dicho estudiante por un período de tiempo que considere apropiado si determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela.

*Aviso de audiencia/decisión del director relacionada con la exclusión a largo plazo según M.G.L. c. 71, §37H1/2:*El estudiante recibirá notificación escrita de los cargos y tendrá la oportunidad de una audiencia; sin embargo, podrá contar con representación legal (a su propio costo), así como presentar pruebas y testigos ante el Director. Tras la audiencia, el Director emitirá una decisión por escrito. El estudiante también recibirá notificación escrita de su derecho a apelar y del procedimiento para hacerlo; no obstante, dicha suspensión permanecerá vigente hasta la celebración de cualquier audiencia de apelación ante el Superintendente.

*Apelación ante el Superintendente relacionada con la exclusión a largo plazo según M.G.L. c. 71, §37H1/2*El estudiante tendrá derecho a apelar la suspensión ante el Superintendente. El estudiante deberá notificar por escrito al Superintendente su solicitud de apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha efectiva de la suspensión. El Superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y su padre, madre o tutor legal dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud de apelación del estudiante. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su defensa, y tendrá derecho a ser representado por un abogado a su propio costo. El Superintendente tendrá la facultad de revocar o modificar la decisión del Director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El Superintendente emitirá una decisión sobre la apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia. Dicha decisión será la decisión final del Distrito con respecto a la suspensión.

*Determinación de la delincuencia, admisión de culpabilidad o condena:*Cuando un estudiante es declarado culpable de un delito grave o de un delito menor grave, o cuando se dictamina o admite su culpabilidad ante un tribunal con respecto a dicho delito grave o delito menor grave, el director puede expulsar a dicho estudiante si determina que su presencia continua en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela.

*Aviso de audiencia/decisión del director relacionada con la exclusión a largo plazo según M.G.L. c. 71, §37H1/2*El estudiante recibirá notificación escrita de los cargos y se le informará por escrito sobre la posibilidad de una audiencia; sin embargo, podrá contar con representación legal (a su propio costo), así como presentar pruebas y testigos ante el Director. Tras la audiencia, el Director emitirá una decisión por escrito que incluirá los motivos de la expulsión antes de que esta entre en vigor. El estudiante también recibirá notificación escrita de su derecho a apelar y del procedimiento para hacerlo; no obstante, la expulsión permanecerá vigente hasta la celebración de cualquier audiencia de apelación ante el Superintendente.

*Apelación/Decisión del Superintendente relacionada con la exclusión/expulsión a largo plazo según M.G.L. c. 71, §37H 1/2:*El estudiante tendrá derecho a apelar la suspensión/expulsión a largo plazo ante el Superintendente. El estudiante deberá notificar al Superintendente, por escrito, su solicitud de apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha efectiva de la expulsión. El Superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y su padre, madre o tutor legal dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la expulsión. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su defensa, y tendrá derecho a ser representado por un abogado a su propio costo. El Superintendente tendrá la facultad de revocar o modificar la decisión del Director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El Superintendente emitirá una decisión sobre la apelación dentro de

los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia. Dicha decisión será la decisión final del Distrito con respecto a la suspensión/expulsión a largo plazo.

Oportunidad para progresar académicamente

El Distrito continuará brindando servicios educativos al estudiante durante el período de suspensión o expulsión de conformidad con M.G.L. c. 76, § 21. Si el estudiante se retira del Distrito y/o se traslada a otro distrito escolar durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito escolar deberá admitir al estudiante en sus escuelas o brindarle servicios educativos conforme a un plan de servicios educativos según M.G.L. c. 76, § 21. Esta información sirve como notificación de que el Distrito puede compartir copias del expediente del estudiante, incluidos los registros disciplinarios, con cualquier escuela en la que el estudiante solicite o tenga la intención de matricularse. En todos los casos de suspensión, los estudiantes tendrán derecho a lo siguiente en cuanto a la oportunidad de progresar académicamente:

Menos de 10 días consecutivos: Cualquier estudiante que esté cumpliendo una suspensión dentro de la escuela, una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo o una expulsión tendrá la oportunidad de obtener créditos, según corresponda, recuperar tareas, exámenes, trabajos y demás trabajo escolar según sea necesario para progresar académicamente durante el período de su separación del aula o de la escuela.

*Más de 10 días consecutivos:*Todo estudiante expulsado o suspendido de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, ya sea dentro o fuera del centro educativo, tendrá la oportunidad de recibir servicios educativos, obtener créditos, según corresponda, recuperar tareas, exámenes, trabajos y demás actividades escolares, y progresar académicamente para cumplir con los requisitos estatales y locales, de acuerdo con el plan de servicios educativos de la escuela. El plan de servicios educativos de la escuela está sujeto a cambios y puede incluir, entre otros, tutorías, colocación en programas alternativos y aprendizaje en línea o a distancia.

El plan de servicios educativos para toda la escuela se entregará a los padres y al estudiante en el momento en que el estudiante sea expulsado o suspendido por un período prolongado.

Retirada de privilegios y actividades extracurriculares

Los estudiantes suspendidos o expulsados de la escuela no tienen permitido el acceso al recinto escolar ni pueden participar en ningún evento patrocinado por la escuela, incluidas las actividades extracurriculares. La revocación de privilegios o la exclusión de actividades extracurriculares no se rige por los procedimientos aquí establecidos.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Se espera que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de comportamiento establecidos en este manual. Además de las garantías procesales que se brindan a todos los estudiantes, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y sus reglamentos relacionados exigen que se tomen medidas adicionales para los estudiantes que hayan sido declarados elegibles para servicios de educación especial o que el distrito escolar sepa o tenga motivos para saber que podrían ser elegibles para dichos servicios. Los estudiantes que hayan sido diagnosticados con una discapacidad que afecte una actividad vital importante, según se define en el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, generalmente también tienen derecho a mayores garantías procesales al imponerse una sanción disciplinaria que resulte en la expulsión del estudiante por más de diez (10) días escolares consecutivos o que resulte en un patrón de expulsiones a corto plazo que excedan los diez (10) días escolares en un año determinado. Los siguientes requisitos adicionales se aplican a la disciplina de los estudiantes con discapacidades:

1. Los estudiantes con discapacidades pueden ser excluidos de sus programas por diez (10) días

escolares o menos, en la medida en que dichas sanciones se aplicarían a todos los estudiantes. Antes de que un estudiante con una discapacidad pueda ser excluido de su programa por más de diez (10) días escolares consecutivos en un año escolar determinado o sometido a un patrón de exclusión que constituya un "cambio de ubicación", los administradores del edificio, los padres/tutores del estudiante y los miembros pertinentes del Equipo del IEP o 504 del estudiante se reunirán para revisar toda la información pertinente en el expediente del estudiante, incluido el IEP, cualquier maestrovisitasy cualquier información relevante de los padres, para determinar si el comportamiento fue causado por la discapacidad o tuvo una relación directa y sustancial con ella, o fue el resultado directo del incumplimiento del distrito en la implementación del IEP, lo que se conoce como "una determinación de manifestación".

2. A más tardar en la fecha en que se decida tomar medidas disciplinarias, el distrito escolar notificará a los padres sobre dicha decisión y les proporcionará una notificación por escrito sobre las garantías procesales.

Determinación del equipo de que la conducta fue<u>No</u>una manifestación de la discapacidad del estudiante

Si los administradores del edificio, los padres/tutores del estudiante y los miembros relevantes del IEP o del Equipo 504 del estudiante determinan que la conducta del estudiante fue<u>NO</u>una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela puede disciplinar al estudiante de acuerdo con los procedimientos y sanciones aplicables a todos los estudiantes, excepto que los estudiantes elegibles para educación especial tienen derecho a servicios que permitan al estudiante, aunque en otro entorno, continuar participando en el currículo de educación general y progresar hacia los objetivos del IEP a partir del undécimo (11^{el}) día de exclusión disciplinaria en el año escolar. Dichos servicios no están disponibles para los estudiantes bajo la Sección 504. El Equipo del IEP del estudiante identificará los servicios necesarios para permitir que el estudiante continúe participando en el currículo de educación general y progrese hacia los objetivos del IEP durante el período de exclusión, revisará cualquier plan de intervención conductual existente o, según corresponda, puede realizar una evaluación conductual funcional, para abordar la conducta para que no se repita.

Determinación del equipo de que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Si los administradores del edificio, los padres o tutores del estudiante y los miembros pertinentes del Equipo IEP o 504 del estudiante determinan que la mala conducta da lugar a una acción disciplinaria<u>fue una manifestación de la discapacidad del estudiante</u>El estudiante no será objeto de ninguna otra medida disciplinaria ni exclusión de su programa educativo actual por este incidente de mala conducta (excepto en casos que involucren armas, drogas o que causen lesiones corporales graves a terceros). El Equipo del Programa de Educación Individualizada (PEI) del estudiante deberá: si ya se ha elaborado un plan de intervención conductual, revisarlo y modificarlo, según sea necesario, para abordar la conducta; o bien, solicitar una evaluación funcional de la conducta e implementar un plan de intervención conductual para el niño.

Circunstancias especiales

Si un estudiante con discapacidad posee o usa drogas ilegales, vende o solicita una sustancia controlada, posee un arma peligrosa o causa lesiones corporales graves a otra persona en el recinto escolar o en un evento escolar, el Distrito puede, con o sin el consentimiento de los padres/tutores, e

independientemente de la determinación de la manifestación, colocar al estudiante en un entorno educativo alternativo provisional (EAAP) por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares. Un tribunal o un oficial de audiencias de BSEA también puede ordenar la colocación de un estudiante que presente una probabilidad sustancial de lesiones a sí mismo o a otros en un entorno provisional apropiado por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares. Un padre también puede dar su consentimiento para un entorno provisional de cuarenta y cinco (45) días escolares. Si el distrito escolar solicita una audiencia porque cree que mantener la colocación actual del estudiante tiene una probabilidad sustancial de resultar en lesiones al estudiante o a otros, el estudiante permanece en la colocación disciplinaria, si la hubiera, hasta la decisión del oficial de audiencias o el final del período de tiempo para la acción disciplinaria, lo que ocurra primero, a menos que el padre y el distrito escolar acuerden lo contrario.

El entorno alternativo provisional debe permitir que el estudiante participe en el currículo general, aunque en un entorno diferente, y que progrese hacia los objetivos del Programa Educativo Individualizado (PEI). El entorno alternativo provisional también debe proporcionar servicios y adaptaciones diseñados para abordar la conducta que motivó la retirada del programa y para prevenir su recurrencia.

1. Al concluir el período de cuarenta y cinco (45) días escolares,*El estudiante será devuelto a su puesto anterior.*a menos que el padre (o el estudiante si es mayor de 18 años) dé su consentimiento para una extensión del entorno alternativo provisional o se obtenga una Orden de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial que autorice la continuación de la salida del estudiante.

2. El padre o tutor legal tendrá derecho a apelar ante la Oficina de Apelaciones de Educación Especial la determinación del Equipo sobre la manifestación de la situación, la imposición de un cambio disciplinario en la ubicación escolar y la colocación del estudiante en un entorno educativo alternativo provisional. El estudiante permanecerá en la ubicación disciplinaria impuesta por las autoridades escolares hasta que se resuelva la apelación o hasta que expire la sanción disciplinaria, lo que ocurra primero.

Nota: Si, antes de la acción disciplinaria, el distrito escolar tenía conocimiento de que el estudiante podría ser un estudiante con discapacidad, entonces el distrito le brindará todas las protecciones disponibles (por ejemplo, determinación de manifestación) hasta que posteriormente se determine que el estudiante no es elegible. Se puede considerar que el distrito tenía conocimiento previo si: (a) el padre o tutor había expresado su preocupación por escrito; (b) el padre o tutor había solicitado una evaluación; o (c) el personal del distrito había expresado directamente al director de educación especial u otro personal supervisor preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el estudiante. No se puede considerar que el distrito tenía conocimiento previo si el padre o tutor no ha consentido una evaluación del estudiante o ha rechazado los servicios de educación especial, o si una evaluación del estudiante ha resultado en una determinación de inelegibilidad. Si se solicita una evaluación de la elegibilidad de un estudiante para los servicios de educación especial bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) durante el período en que el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, la evaluación debe realizarse de manera expedita. Hasta que se complete la evaluación, el estudiante permanecerá en la ubicación educativa determinada por las autoridades escolares, que puede incluir la suspensión o la expulsión. Si la suspensión finaliza antes de que concluya dicha evaluación acelerada, el estudiante podrá regresar a la escuela inmediatamente después de que finalice la exclusión disciplinaria. Si se determina que el estudiante cumple con los requisitos, recibirá todas las garantías procesales posteriores a la determinación de su elegibilidad.

INFRACCIONES ESTUDIANTILES Y POSIBLES CONSECUENCIAS

Un estudiante que incurra en cualquiera de las siguientes conductas podrá ser objeto de medidas disciplinarias. Las siguientes son pautas generales y no constituyen una lista exhaustiva de infracciones o consecuencias. Los directores, o la persona que ellos designen, se reservan el derecho de imponer cualquier consecuencia que consideren apropiada.

Infracciones de nivel 1	Infracciones de nivel 2	Infracciones de nivel 3	Infracciones de nivel 4
●Aula disruptiva comportamiento ●Uso inapropiado de dispositivos electrónicos ●Tardanza excesiva a clase (3 o más) ●Trabajo menor rechazo/no cumplimiento ●Mal uso del pase ●Saltarse la clase	●Saltarse una clase (2 o más) tiempos, misma clase o el mismo día) ●No iniciar sesión escuela ●Billete o teléfono falsificado llamar ●Ilegal estacionamiento/estacionamiento violación ●Merodear ●Tardanza a la escuela (8 veces) ●Saltarse cualquier detención ●En zona no autorizada sin permiso ●Violación de las normas de la cafetería normas ●violación del código de vestimenta ●No se pudo identificar uno mismo ●Falta de respeto a los adultos (negándose a cumplir, no dar nombre cuando preguntó, etc.)	●Falta de respeto de alto nivel (insultos dirigidos, negativa reiterada a cumplir con las instrucciones, repetido incumplimiento de dar nombres cuando se les pregunte, etc.) ●Profano, vulgar, comportamiento obsceno ●Violaciones reiteradas de el código de conducta ●Juego ●Falta de cooperación durante una escuela emergencia ●violación química ●Dejar la escuela motivos sin permiso ●Permitir la no autorización entrada ●Uso inapropiado de tecnología escolar ●Interrupción de las clases entorno (fuego) alarmas, etc.)	●Posesión de arma peligrosa ●Incendio provocado ●Químicaviolación ●A sabiendas en el presencia de drogas ●A sabiendas en el presencia de alcohol ●Vandalismo ●Robo ●Otro acto delictivo ●Novatada ●Discurso de odio/derechos civiles violaciones ●Agresión al personal ●Intimidación, amenazas, acoso, intimidación ●Acoso sexual ●Asalto/Lucha

Nivel 1 - Consecuencias y restauración	Nivel 2 - Consecuencias y restauración	Nivel 3 - Consecuencias y restauración	Nivel 4 - Consecuencias y restauración

FPrimer incidente: ●Castigo durante el almuerzo ●Notificación a los padres **Segundo incidente:** ●Oficina de detención **TTercer incidente:** ●Administrativo Detención, traslado a nivel 2	**Primer incidente:** ●Dos almuerzos detenciones ●Detención en la oficina **Segundo incidente:** ●Pérdida de privilegios ●Dos oficinas Detenciones ●En la escuela reunión con el padre/tutor **Tercer incidente:** ●Se mueve a NIVEL 3. Segundo incidente	**FPrimer incidente:** ●Sábado servicio comunitario ●Plan de comportamiento ●Pérdida de privilegios ●ISS, 1-3 días **Segundo incidente** ●OSS, 1-3 días **TTercer incidente:** ●Se mueve a NIVEL 4	**FPrimer incidente:** ●Recursos escolares Oficial (SRO) Enredo ●Corto plazo Suspensión (hasta 10 días) ●A largo plazo Suspensión (10+ días) ●Expulsión

Se reconoce que no todas las infracciones pueden estar incluidas en la lista. En caso de que se produzca una violación de una norma escolar para la cual no se especifique una medida disciplinaria, o si el administrador considera que existen circunstancias atenuantes, podrá tomar medidas disciplinarias razonables para abordar el problema. En tales casos, se le garantizará al estudiante el debido proceso, según lo estipulado en este documento. La mediación entre pares y las prácticas restaurativas son siempre opciones para resolver conflictos.

<u>ALCOHOL/DROGAS</u> - Consumo de alcohol, drogas o productos de tabaco por parte de los estudiantes

Se prohíbe el uso, posesión o distribución de alcohol, drogas (incluida la marihuana, medicamentos sin receta y medicamentos recetados que no cumplan con este manual), parafernalia de drogas, tabaco/nicotina o productos o parafernalia de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos y vaporizadores (dispositivos de vapeo y/o bolígrafos de vapeo) en los terrenos escolares, dentro de los edificios o instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en un autobús escolar. Se prohíbe oler o inhalar intencionalmente los vapores de cualquier sustancia que libere vapores tóxicos con el fin de causar intoxicación, euforia, excitación, euforia, estupor o embotamiento de los sentidos o del sistema nervioso. Las infracciones pueden incluir, entre otras, medidas disciplinarias, incluida la posible suspensión a largo plazo o la expulsión, según lo permitan las leyes y regulaciones estatales aplicables, y/o la prohibición de participar en una actividad patrocinada por la escuela.

Cuando la administración escolar lo considere apropiado, también se podrá presentar una denuncia ante las autoridades policiales. Bajo la dirección de un administrador escolar, una enfermera escolar podrá realizar una prueba de detección de alcohol y drogas.

Los estudiantes que infrinjan esta política sobre alcohol y drogas en cualquier evento o actividad escolar, como bailes, obras de teatro, competiciones deportivas, etc., serán excluidos de todas las actividades escolares y competiciones deportivas durante un período de hasta 180 días lectivos, sujeto a apelación tras 90 días lectivos. Esto no se aplica a la participación activa en deportes y actividades extracurriculares. Sin embargo, quienes participen estarán sujetos a las normas de sus respectivos equipos deportivos, actividades escolares y clubes, así como a las normas de la MIAA. Las normas de la MIAA sobre infracciones relacionadas con el alcohol, las drogas y el tabaco en la participación deportiva se aplicarán durante todo el año calendario.

Las Escuelas Públicas de Woburn son miembros de la MIAA. Todas las normas, reglamentos y expectativas de la MIAA se encuentran en su sitio web www.miaa.net y están disponibles en la Oficina del Director de

Deportes. Cualquier norma o política adicional de las Escuelas Públicas de Woburn en materia de salud química prevalece sobre las normas de la MIAA.

ASISTENCIA PARA EL ABUSO DE SUSTANCIAS

Además de cualquier medida disciplinaria que pudiera tomarse como resultado de violaciones de esta política sobre alcohol y drogas, los estudiantes podrían estar obligados a participar en programas de concientización y apoyo sobre sustancias químicas. Se requerirá una verificación por escrito de la participación del estudiante en dicho programa antes de su readmisión a la escuela y deberá ser proporcionada por el padre/tutor a solicitud deel director/subdirectores.

PERSONAS MAYORES

Todo estudiante de último año que participe en un programa de tratamiento de sustancias químicas como consecuencia de violar la política de alcohol y drogas debe completar el programa como requisito para graduarse.*independientemente de cuándo se haya cometido el delito.*

REGLA DE LA MIAA PARASalud química/Alcohol/Drogas/Tabaco 62. Requisitos de elegibilidad para estudiantes (y entrenadores):

MANUAL DE LA MIAA

62. Requisitos de elegibilidad para estudiantes (y entrenadores): Salud química/Alcohol/Drogas/Tabaco

62.1 Desde la primera fecha de práctica de otoño hasta la conclusión del año académico o el último evento deportivo (lo que ocurra más tarde), ningún estudiante podrá, independientemente de la cantidad, usar, consumir, poseer, comprar/vender o regalar ninguna bebida que contenga alcohol; ningún producto de tabaco (incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores y dispositivos similares); marihuana (incluida la sintética); esteroides; parafernalia de drogas; o cualquier sustancia controlada. Esta política incluye productos como la cerveza sin alcohol, inhalantes (definidos como cualquier sustancia que produce un efecto psicoactivo al ser inhalada) y el uso indebido de medicamentos de venta libre y sustancias utilizadas con el propósito de alterar el estado mental. No constituye una infracción que un estudiante posea un medicamento legalmente definido, recetado específicamente para su uso personal por su médico.

Este estándar mínimo estatal de la MIAA no pretende generar culpabilidad por asociación; por ejemplo, muchos estudiantes-atletas podrían estar presentes en una fiesta donde solo unos pocos infringen este estándar. Esta regla representa únicamente un estándar mínimo sobre el cual las escuelas pueden desarrollar requisitos más estrictos.

Si un estudiante que infringe esta norma no puede participar en deportes interescolares debido a una lesión o a problemas académicos, la sanción no se aplicará hasta que dicho estudiante pueda volver a participar.

Si se produce una infracción de esta norma mientras el alumno está cumpliendo una suspensión escolar (ya sea dentro o fuera del centro educativo), el período de sanción por la infracción relacionada

con el consumo de sustancias químicas no comenzará hasta que haya concluido el período de suspensión escolar.

Si, por otro lado, la suspensión escolar está directamente relacionada con la violación de la Normativa sobre Salud Química, entonces la suspensión y la sanción por violación de la normativa sobre salud química se cumplirán simultáneamente.

SANCIONES Mínimas(Véase también la Regla 32.8 – Estudiantes no elegibles)

Primera infracción:Cuando el director confirme, tras darle al estudiante la oportunidad de ser escuchado, que se produjo una infracción, el estudiante perderá la elegibilidad para las siguientes competencias interescolares consecutivas (temporada regular y torneo) que representen el 25% de todas las competencias interescolares en ese deporte. No se permite ninguna excepción para un estudiante que participe en un programa de tratamiento. Se recomienda que se le permita al estudiante permanecer en los entrenamientos con fines de rehabilitación. Durante la suspensión, el estudiante descalificado no podrá usar el uniforme y la asistencia al lugar de la competencia será determinada por el director de la escuela secundaria. Toda parte decimal de un evento se truncará, es decir, toda parte fraccionaria de un evento se eliminará al calcular el 25% de la temporada.

Aclaración sobre la aplicación de sanciones: Para calcular el "número de eventos/temporadas", cuente aquellos eventos en su calendario donde el equipo (en lugar de un individuo) competirá (excluyendo la posible clasificación para el Torneo MIAA). Las competiciones de dobles, triples o cuádruples celebradas en un día cuentan como un "evento". Manual MIAA 1 de julio de 2025 – 30 de junio de 2027 55 La intención de las sanciones por primera infracción es hacer que el estudiante no sea elegible para aproximadamente el 25% del calendario de esa temporada, un jugador de fútbol americano que se pierda el último partido de fútbol americano de la temporada tendría que perderse los dos primeros partidos de baloncesto de la siguiente temporada. El jugador de béisbol que cumpla una sanción de menos de cinco partidos en la primavera tendría que perderse el primer partido de fútbol americano de la temporada de otoño. En el primer caso, el jugador de fútbol americano ha cumplido el 50% de su sanción, y luego tendría que cumplir el 50% de la sanción de baloncesto (es decir, 2.5 partidos, que se redondea al número entero más bajo). En el segundo caso, si el estudiante cumple 1, 2, 3 o 4 partidos de inelegibilidad en béisbol, entonces el arrastre de la penalización en la temporada de otoño requeriría perderse el primer partido de fútbol americano. El mínimo para cualquier arrastre sería 1 evento.

Segunda y subsiguientes infracciones:Cuando el director confirme, tras darle al alumno la oportunidad de ser escuchado, que se ha producido una infracción, el alumno perderá

su elegibilidad para las siguientes competiciones interescolares consecutivas (temporada regular y torneo), que representan el 60% del total de competiciones interescolares de ese deporte. Toda parte decimal de un evento se eliminará al calcular el 60% de la temporada.

Si tras la segunda infracción o las subsiguientes el estudiante participa voluntariamente en un programa de tratamiento o de dependencia química aprobado, podrá ser certificado para su reincorporación a las actividades de la MIAA tras haber participado en un mínimo del 40 % de los eventos, siempre que haya estado plenamente comprometido con el programa durante todo el periodo de sanción. El director del instituto, en colaboración con el programa de tratamiento o de dependencia química, deberá certificar la asistencia del estudiante o expedirle un certificado de finalización. Si el estudiante no completa el programa, la sanción se restablecerá al 60 % de la temporada. Se eliminarán todas las partes decimales de los eventos al calcular el 40 % de la temporada.

Las sanciones serán acumulativas cada año académico, pero cumplir la sanción podría extenderse por un año. O bien, si el período de sanción no se completa durante la temporada de la infracción, la sanción se extenderá a la siguiente temporada de participación efectiva del estudiante, lo que podría afectar su elegibilidad durante el siguiente año académico (por ejemplo, si un estudiante solo juega fútbol y infringe la regla en invierno o primavera del mismo año académico, cumpliría la sanción durante la temporada de otoño del siguiente año académico).

Si un estudiante no participa en actividades deportivas durante un año completo después de que se confirme una infracción, el período de sanción finalizará y el estudiante no enfrentará ninguna consecuencia.

Antes de cualquier violación de las normas de salud química, la solicitud de un estudiante y su inscripción en un tratamiento por abuso de sustancias no constituirán, por sí solas, una violación de las normas de salud química.

Salud/alcohol/drogas/tabaco Regla 62.

1st Offense - 25%	
# of Events / Season	# of Events / Penalty
1-7	1
8-11	2
12-15	3
16-19	4
20 or over	5
2nd Offense - *60% (and every subsequent offense)*	
# of Events / Season	# of Events / Penalty
1-3	1
4	2
5-6	3
7-8	4
9	5
10-11	6
12-13	7
14	8
15-16	9
17-18	10
19	11
20 or over	12

2nd Offense w/Dependency Program - *40% if in the program throughout the penalty period.*	
# of Events / Season	# of Events / Penalty
1-4	1
5-7	2
8-9	3
10-12	4
13-14	5
15-17	6
18-19	7
20 or over	8

62.2 Durante el entrenamiento o la competición, un entrenador no deberá utilizar ningún producto de tabaco (sanción:

igual que la de los estudiantes (ver tabla anterior).

<u>Posición de los miembros en PED:</u>

El uso de esteroides anabólicos androgénicos y sustancias para mejorar el rendimiento (PED, por sus siglas en inglés) es motivo de grave preocupación. Los entrenadores deben transmitir un mensaje claro e inequívoco: el uso no autorizado de esteroides y PED es inaceptable. Es fundamental recalcar que se aplican las mismas sanciones que para el consumo de otras sustancias. Los efectos en la salud, tanto a corto como a largo plazo, también pueden motivar a los estudiantes deportistas a proteger su futuro. Los entrenadores deben adoptar un papel proactivo, informándose sobre los esteroides y compartiendo esta información con sus atletas.

Los esteroides pueden, con una dieta adecuada y entrenamiento con pesas, aumentar el desarrollo muscular; sin embargo, como suele ocurrir con la mayoría de los planes para "hacerse rico rápidamente", el uso de esteroides tiene graves consecuencias a corto y largo plazo.

consecuencias.

El desarrollo muscular normal y equilibrado puede lograrse sin el uso de esteroides. Si bien el proceso natural lleva más tiempo, el tono muscular se mantiene por más tiempo y no conlleva los efectos secundarios nocivos de los esteroides.

La mayoría de los entrenadores no promoverían el uso de esteroides intencionalmente. Sin embargo, su silencio absoluto los motiva a algunos jóvenes a consumirlos. Aunque no se mencionen los esteroides cuando se le sugiere a un atleta que su éxito está limitado únicamente por la falta de peso o fuerza, sin una advertencia, esta afirmación puede incitarlo a consumirlos. La omnipresencia de fármacos que permiten aumentar de peso en las circunstancias mencionadas representa una fuerza coercitiva difícil de resistir para los jóvenes atletas, quienes desconocen los posibles efectos secundarios.

El problema va más allá de proteger la integridad del deporte. El uso de esteroides en el deporte es hacer trampa.

Debemos oponernos al uso de esteroides por razones tanto de salud como éticas.

REGLA DEL LÍDER ESTUDIANTIL/CAPITÁN DE EQUIPO

Se espera que los líderes estudiantiles/capitanes de equipo sean líderes y estén preparados para asumir las responsabilidades que les indique su asesor o entrenador. Deben estar más al tanto de las normas escolares y del equipo, así como de sus responsabilidades como estudiantes deportistas.

Cuando un líder estudiantil ha sido elegido para un puesto de liderazgo y posteriormente se descubre que ha infringido la Norma de Salud Química de la MIAA, ese estudiante puede perder todos sus derechos a seguir siendo miembro de la junta directiva de esa organización y pierde el derecho a ser seleccionado para cualquier otro puesto de liderazgo.

Cuando un atleta ha sido designado capitán de equipo y posteriormente se descubre que ha infringido la Norma de Salud Química de la MIAA, dicho atleta puede perder todos sus derechos a seguir siendo capitán de ese deporte y pierde el derecho a ser seleccionado como capitán en cualquier otro deporte.

Registros de propiedades escolares y estudiantes

Los estudiantes no tienen derecho a la privacidad en sus casilleros o escritorios, computadoras portátiles o correos electrónicos proporcionados por la escuela, ni en el uso que hagan de la red escolar. Las Escuelas Públicas de Woburn se reservan el derecho de inspeccionar las instalaciones escolares a su discreción, incluyendo los casilleros o escritorios de los estudiantes, las computadoras portátiles y los correos electrónicos proporcionados por la escuela, así como el uso que hagan de la red escolar.

El registro de la persona, las pertenencias personales (incluidos los dispositivos electrónicos personales) o el automóvil de un estudiante en las instalaciones escolares solo será realizado por el personal administrativo de la

escuela cuando exista una sospecha razonable de que el registro aportará pruebas de que el estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las normas de la escuela. El registro se llevará a cabo de manera razonablemente acorde con sus objetivos y no será excesivamente intrusivo, considerando la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción. Siempre que se considere necesario un registro personal, se informará al estudiante del motivo del mismo antes de su realización. El registro de un estudiante puede incluir, entre otros: prendas de vestir como bolsillos; la remoción y el registro de prendas exteriores como sombreros, gorras, chaquetas, abrigos, suéteres, sudaderas o zapatos; y artículos como bolsos, loncheras, mochilas, bolsas deportivas, mochilas y dispositivos electrónicos personales. No se requerirá el consentimiento del estudiante ni de un padre/tutor legal antes de realizar un registro del estudiante o sus pertenencias. Los estudiantes que sean encontrados en posesión de artículos o materiales prohibidos podrán ser objeto de medidas disciplinarias y/o enjuiciamiento penal.

Si el estudiante se niega a cooperar con el registro, podrá ser retenido hasta que sus padres y, de ser necesario, la policía, lleguen al centro educativo. Los estudiantes que obstaculicen o se nieguen a cooperar con el registro podrán ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo una suspensión temporal o permanente del centro.

Salvo en circunstancias excepcionales, el administrador escolar realizará los registros en presencia de otro adulto. Cualquier objeto o sustancia que se encuentre y que pueda constituir evidencia de un delito será entregado a la policía. Los objetos o sustancias que puedan constituir evidencia de una infracción de las normas escolares, pero no de un delito, quedarán bajo custodia de los administradores de las Escuelas Públicas de Woburn y, si procede, podrán ser devueltos a los padres del alumno.

<u>Información adicional sobre taquillas y escritorios</u>

1. Los casilleros y pupitres son propiedad de las Escuelas Públicas de Woburn. Las Escuelas Públicas de Woburn controlan todos los candados instalados en los casilleros. No se permiten otros candados y, en caso de que se utilicen, serán retirados por el personal escolar.
2. Está prohibido guardar en un casillero o escritorio cualquier artículo o sustancia ilegal o que infrinja cualquier norma escolar o ley federal, estatal o local.

3Entre los artículos/sustancias prohibidos en las taquillas se incluyen, entre otros: armas de fuego/cuchillos/armas {reales o de juguete}, drogas o alcohol, fuegos artificiales/explosivos, productos que produzcan fuego/humo/olor y cualquier otro artículo que pueda perturbar el entorno educativo o constituir una prueba de una norma escolar o una infracción legal.

Vestuarios

Los estudiantes no deben entrar a un vestuario que no esté supervisado por un adulto, a menos que cuenten con el permiso de un entrenador o miembro del personal. Mientras estén en los vestuarios, se espera que los estudiantes cumplan con todas las normas y expectativas de la escuela, incluidas las prohibiciones contra el acoso escolar y las novatadas.

VESTIMENTA Y APARIENCIA

El código de vestimenta de las Escuelas Públicas de Woburn promueve el acceso equitativo a la educación y no refuerza los estereotipos de género. Este código se aplicará de manera no discriminatoria.

Las Escuelas Públicas de Woburn apoyan la libertad de expresión de los estudiantes (incluida su vestimenta)

y no buscan restringirla, siempre que no cause disturbios ni desorden dentro de la escuela. El distrito escolar y las escuelas individuales son responsables de garantizar que la vestimenta de los estudiantes no interfiera con la salud o la seguridad de ningún estudiante, ni cause disturbios ni desorden. El Distrito no adoptará ni implementará ninguna política que prohíba o limite ningún peinado históricamente asociado con la raza, incluidos, entre otros, los peinados protectores (trenzas, gorros, nudos bantú, rastas, giros y otras formaciones), el largo, el tipo y la textura del cabello. A cualquier estudiante que use ropa que un administrador considere una violación de las normas razonables de salud, seguridad e higiene, o que cause disturbios o desorden dentro del entorno escolar, se le podrá pedir que se cambie de ropa o se le podrá enviar a casa.

1. Principio básico: Ciertas partes del cuerpo deben estar cubiertas*todo* estudiantes

La ropa debe usarse de manera que los genitales, las nalgas, los pezones y el pecho queden completamente cubiertos con material opaco. Todas las prendas enumeradas en las categorías de "uso obligatorio" y "uso permitido" a continuación deben cumplir con este principio básico.

2. EstudiantesDebe Woreja:*

- ●Camisa.
- ●Parte inferior: pantalones/pantalones deportivos/pantalones cortos/falda/vestido/leggings
- ●Calzado; se permiten requisitos de calzado específicos para cada actividad (por ejemplo, para deportes).
- ●Las camisas, los pantalones y los vestidos deben tener tela en la parte delantera, trasera y en los laterales.
- ●La ropa debe cubrir toda la ropa interior.

* Los cursos que incluyen la vestimenta como parte del plan de estudios (por ejemplo, profesionalismo, oratoria y preparación para el trabajo) pueden incluir vestimenta específica para cada tarea.

*Nada de lo dispuesto en esta política debe interpretarse como una restricción a la vestimenta específica para cada tarea o clase (por ejemplo, educación física) o como la exigencia de vestimenta específica para una excursión.

3.Es probable que los siguientes elementos causen interrupciones o desorden, o que violen las normas razonables de salud y seguridad:

- ●Lenguaje o imágenes violentas.
- ●Imágenes o lenguaje que representen drogas o alcohol (o cualquier artículo o actividad ilegal) o el uso de los mismos.
- ●Discurso de odio, blasfemias, pornografía.
- ●Cualquier cosa que oculte el rostro o impida la identificación de los estudiantes en persona o mediante cámaras de seguridad (excepto si se trata de una práctica religiosa o si el tocado constituye un peinado protector como se describe anteriormente).
- ●Imágenes o lenguaje que creen un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier grupo protegido.

●Ropa interior visible. Las cinturillas o tirantes visibles en la ropa interior que se usa debajo de otras prendas no constituyen una infracción.

●Trajes de baño.

●Zapatos con ruedas en el talón.

IV. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA EN LAS ESCUELAS

Esta lista no pretende sertodo incluido. EscuelaLa administración y el personal tienen la potestad de determinar qué vestimenta puede contravenir las normas razonables de salud y seguridad, y cuándo puede causar interrupciones o desorden en la escuela o en el proceso educativo. Por lo tanto, la administración se reserva el derecho de determinar qué es apropiado y qué no lo es en cada caso, y establecerá las consecuencias descritas en la sección de conducta de este manual. La administración podrá eximir del cumplimiento de cualquier restricción en casos de circunstancias excepcionales.

NORMAS GENERALES DEL COLEGIO

EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO

El uso de dispositivos electrónicos personales para grabar videos, fotografías o audio en la escuela o en sus instalaciones sin la aprobación de un administrador escolar está estrictamente prohibido. Además, la grabación subrepticia de otra persona sin dicha aprobación está prohibida.del individuoEl conocimiento y el consentimiento son un delito grave según la ley de Massachusetts.GRAMOchicas con una cámara de grabación en ellas no lo sonpermitidoen la escuela.

CAFETERÍA

El comedor de la escuela secundaria Woburn Memorial es de gestión privada. El horario de almuerzo ofrece la oportunidad de disfrutar de la comida del mediodía y brinda una pausa saludable en la rutina diaria.

Para agilizar el servicio a un gran número de personas a la vez, los estudiantes deben esperar su turno en la fila y comportarse de manera ordenada. Además, deben permanecer en el área común de la cafetería durante todo el recreo.

Los estudiantes que traigan su almuerzo, total o parcialmente, de casa pueden utilizar todas las instalaciones de la cafetería. Los estudiantes son responsables de desechar la basura y de mantener limpias sus mesas. Los contenedores de basura están convenientemente ubicados en el comedor.

TELÉFONOS MÓVILES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS -

El uso de teléfonos celulares, computadoras portátiles, Chromebooks y otros dispositivos electrónicos, así como el uso de las redes del Distrito, debe cumplir con la Política de Uso de Recursos Tecnológicos/Uso Aceptable de las Escuelas Públicas de Woburn.

Política de teléfonos móviles **(Será necesario actualizarlo si el Gobernador firma y promulga la ley que prohíbe las llamadas telefónicas entre usuarios de Bell).**

Objetivo: Apoyar el aprendizaje de los estudiantes y mantener un entorno escolar seguro y respetuoso, limitando las distracciones causadas por el uso de teléfonos celulares durante la jornada escolar.

Resumen de la política:

1. **Uso permitido:**
 - Se pueden utilizar teléfonos móviles:**Antes y después de la escuela**
 - **Durante el almuerzo y el tiempo de espera**a menos que se restrinja de otro modo
 - **En clase solo con permiso del profesor.**con fines educativos
 - Como adaptación para una discapacidad documentada
2. **Uso prohibido:**
 - **Durante el tiempo de instrucción**sin aprobación explícita del profesor
 - En los baños y vestuarios en cualquier momento.
 - Queda prohibido grabar, fotografiar o publicar contenido de terceros sin su consentimiento y sin la aprobación del administrador.
 - Por acoso, intimidación o cualquier comportamiento inapropiado en línea o fuera de línea.
4. **Expectativas en el aula:**
 - Los profesores pueden requerir que los teléfonos sean:
 - Colócalo en un soporte para teléfono o en un área designada al entrar al aula.
 - Silenciados y guardados en bolsas.
 - Utilizar únicamente para aplicaciones educativas o investigación bajo supervisión.
5. **Aplicación:**
 - **1.ª infracción:**Advertencia verbal y petición de que guarde el teléfono.
 - **Segunda infracción:**El profesor retuvo el teléfono hasta el final de la clase.
 - Los estudiantes que no entreguen su teléfono a un miembro del personal sufrirán consecuencias.
 - **Tercera infracción:**El teléfono fue entregado en la oficina principal; se notificó al padre/tutor.
 - **Delitos reiterados:**Reunión de padres, posible pérdida del privilegio de usar el teléfono en la escuela o medidas disciplinarias adicionales.
6. **Contacto de emergencia:**
 - En caso de emergencia, los padres o tutores deben comunicarse con la oficina principal. Es posible que se les pida a los estudiantes que salgan de clase o que se les contacte durante los momentos no lectivos apropiados.

Responsabilidad del estudiante:

Los estudiantes traen teléfonos bajo su propio riesgo. La escuela está**no responsable**para teléfonos perdidos, robados o dañados.

Rol de padre/tutor:Por favor, apoye esta política mediante:

- Limitar la comunicación con su hijo durante las horas de clase
- Reforzar el uso apropiado de la tecnología en la escuela.

CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES EN EVENTOS PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Se espera que los estudiantes muestren un comportamiento adecuado en todos los eventos organizados por la escuela. Todas las normas escolares relativas al comportamiento estudiantil se aplican en los eventos escolares, tanto dentro como fuera del campus.

BAILES / FIESTAS DE GRADUACIÓN / FIESTAS SEMIFORMALES

Las reglas para un baile patrocinado por una clase en particular son las siguientes:

- Quienes asistan al baile deberán tener una firma*Contrato de baile*deben estar registrados antes de que puedan comprar una entrada para el baile.
- Todas las disposiciones del Manual del Estudiante y del Código de Disciplina, incluidas las disposiciones sobre alcohol y drogas del Código de Disciplina, están en pleno vigor.
- No se tolerarán comportamientos inapropiados ni tipos de baile ofensivos.
- Solo podrán asistir los miembros de la clase patrocinadora y sus acompañantes.
- Ningún invitado podrá asistir a los bailes escolares sin haber completado y autorizado un formulario de "Permiso de Asistencia".

Para asistir a bailes y fiestas de graduación patrocinados por la escuela, los estudiantes deben estar**estar presente en la escuela durante toda la jornada escolar**el día del evento. Solo se podrán conceder excepciones con aprobación administrativa previa para ausencias o despidos justificados por causas atenuantes.

Para el**Solo para el baile de graduación de último año**Los estudiantes de los primeros cursos que asistan al baile de graduación podrán retirarse después del quinto período (12:15 p. m.) con el permiso de sus padres o tutores debido a la hora temprana de inicio del baile, que comienza a las 4:00 p. m.

OBJETOS PELIGROSOS

La posesión de armas peligrosas está estrictamente prohibida. Ejemplos de armas peligrosas incluyen, entre otras, pistolas, municiones, cuchillos, hondas, cadenas, porras, artefactos explosivos, etc. Dichos objetos serán confiscados y se notificará a los padres y/o a las autoridades. En estos casos, las circunstancias pueden conllevar la suspensión o expulsión, así como la intervención policial.

Informes sobre armas peligrosas

Todo el personal deberá informar por escrito a su supervisor inmediato sobre cualquier incidente relacionado con la posesión o el uso de un arma peligrosa por parte de un estudiante en las instalaciones escolares. Los supervisores, a su vez, presentarán dicho informe al Superintendente, quien lo remitirá al jefe de policía, al Departamento de Niños y Familias (DCF), a la Oficina de Servicios Estudiantiles del Distrito y al Comité Escolar. El Superintendente, el jefe de policía, el DCF y la Oficina de Servicios Estudiantiles organizarán una evaluación del estudiante involucrado en dicho incidente. El estudiante será derivado a un programa de

consejería de acuerdo con los estándares establecidos por la junta de educación. Una vez finalizado el programa, el Superintendente, el jefe de policía, el DCF y la Oficina de Servicios Estudiantiles realizarán una evaluación de seguimiento del estudiante.

COMIDA Y BEBIDA

No se permite la entrada de alimentos ni bebidas (excepto agua) al edificio, salvo en las zonas de la cafetería, a menos que se trate de una adaptación para una discapacidad documentada.

ENTREGA DE COMIDA

Los estudiantes no tienen permitido recibir entregas de comida de proveedores externos (Uber Eats, DoorDash, Grubhub, restaurantes locales, etc.) durante la jornada escolar.

Esta expectativa se establece para:

- Mantenga un campus seguro limitando las visitas externas y las entregas durante la jornada escolar.
- Minimizar las interrupciones en las clases, los pasillos y la oficina principal.
- Anime a los estudiantes a permanecer en las clases programadas y a evitar desplazamientos innecesarios por el edificio.
- Garantizar la equidad y la coherencia para todos los estudiantes.
- Si se solicita comida a domicilio, permanecerá en la oficina hasta el final de la jornada escolar.

Los padres o tutores que necesiten llevar comida para un estudiante debido a una situación médica, familiar o de emergencia deben comunicarse directamente con la oficina principal.

Los estudiantes que abandonen el campus sin autorización para recoger pedidos de comida podrán ser objeto de medidas disciplinarias.

JUEGOS DE AZAR

Se prohíbe cualquier tipo de juego de azar y de cartas. La violación de esta regla puede resultar en medidas disciplinarias a discreción deel director/subdirectoreso la persona designada.

ALMACENAMIENTO DE ARMAS

Las escuelas públicas de Woburn están comprometidas con mantener un entorno escolar seguro. Recientemente, en otras partes del país, se han dado casos en los que estudiantes han llevado armas de fuego a la escuela debido a la falta de almacenamiento adecuado de las mismas en sus hogares. Ayude a mantener la seguridad en las escuelas informándose sobre las leyes de armas de fuego de Massachusetts y federales. Las armas de fuego están estrictamente prohibidas en la escuela, en eventos escolares, en actividades relacionadas con la escuela y en los terrenos escolares.

COMUNICACIÓN HOGAR/ESCUELA

La comunicación entre el hogar y la escuela es fundamental para el éxito escolar. Edline es una de las principales formas de comunicación entre el hogar y la escuela. También se puede contactar a los maestros por mensaje de voz telefónico o correo electrónico. Tenga en cuenta que, debido a la naturaleza de su rol y

responsabilidades, los maestros no siempre tendrán la oportunidad de responder correos electrónicos y llamadas telefónicas de inmediato durante la jornada escolar. Considere lo siguiente al contactar a un maestro o miembro del personal:

- El correo electrónico de la escuela pública de Woburn es de dominio público.
- Por lo general, los profesores responden a los padres en un plazo de dos días lectivos. Si bien los profesores se esfuerzan por revisar su correo electrónico y sus mensajes telefónicos a diario, debido a la naturaleza de su profesión, esto puede resultar imposible. Los profesores solo pueden revisar sus mensajes cuando no están impartiendo clases.
- Los asuntos urgentes y que requieren una respuesta inmediata pueden resolverse contactando al orientador escolar del estudiante o a la oficina del subdirector correspondiente.

BIBLIOTECA

La biblioteca está abierta durante el horario escolar, salvo reserva. Los libros se pueden sacar por dos semanas y renovar si es necesario. Los profesores pueden solicitar que se guarden libros en la biblioteca para estudios específicos..Cualquier estudiante que abandone la biblioteca sin permiso durante el período para el que recibió un pase será responsable de faltar a clase y se le podrán revocar sus privilegios de biblioteca.

OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS

Los objetos perdidos se colocan en las oficinas de los subdirectores o en la oficina principal.**PROGRAMA DE ESTUDIOS**

El programa de estudios está disponible en línea. Incluye una descripción de los cursos que ofrecen todos los departamentos y está diseñado para ayudar a los estudiantes a planificar su trayectoria académica en la Escuela Secundaria Woburn Memorial.

CAMPUS ABIERTO

Cualquier estudiante que infrinja las normas escolares o tenga un rendimiento académico deficiente podrá ser retirado del campus y reasignado a una sala de estudio. A los estudiantes del campus que opten por permanecer en el edificio escolar durante las horas 1 o 7, se les informa que todas las áreas del edificio están restringidas, excepto la cafetería. Los estudiantes no deben estar presentes en las aulas ni reunirse o merodear por los pasillos.

Aparcamiento para estudiantes

El uso del estacionamiento escolar es un privilegio y se ofrece para su comodidad. El estacionamiento para estudiantes en WMHS ahora requiere permiso. Los estudiantes pueden estacionar en el estacionamiento escolar si aceptan cumplir con las normas de esta política y este manual, y si adquieren un permiso de estacionamiento (sujeto a disponibilidad). Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones de todo el personal de WMHS que supervisa los estacionamientos. Las normas establecidas para el estacionamiento tienen como objetivo promover la seguridad de todos los estudiantes que lo utilizan, incluidos los peatones.

Los estudiantes deberán solicitar un permiso de estacionamiento antes de que finalice la primera semana de clases (11 de septiembre).[el]El costo del permiso será de $30 y se podrá pagar en efectivo o con cheque a nombre de Woburn Memorial HS. El espacio de estacionamiento es limitado y solo permitiremos aproximadamente 200 estudiantes; la distribución inicial de permisos se destinará a los estudiantes de último

año.[calle]Luego, los alumnos de penúltimo año. A medida que avanza el año, los estudiantes pueden solicitar permisos (si están disponibles).

Todos los estudiantes con permiso de estacionamiento deberán aparcar únicamente en las secciones de estacionamiento designadas para estudiantes, por orden de llegada.

Tenga en cuenta que el permiso de estacionamiento de un estudiante puede ser suspendido o revocado por diversas infracciones, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Bajo rendimiento académico
- Tardanza excesiva a la escuela
- Suspensión por infracción de las normas escolares
- Conducir de forma peligrosa en las instalaciones escolares
- Estacionamiento ilegal o estacionamiento en áreas restringidas "Solo para personal".
- Entregar su permiso de estacionamiento a otra persona. (Los permisos no son transferibles).
- Visitas no autorizadas al área de estacionamiento y/o salida del recinto escolar durante el horario escolar.

 Día sin permiso
- La producción o el uso de permisos falsificados
- Cualquier otra razón que la administración considere perjudicial para el proceso de estacionamiento.

Para solicitar un permiso de estacionamiento, complete la solicitud (disponible en la oficina principal) y devuélvala a la oficina principal junto con la tarifa de $30, una copia de su licencia de conducir y una copia del registro de su vehículo.

Se ha descubierto que algunos estudiantes estacionan sus vehículos en los terrenos de la escuela durante el horario escolar.sin permiso de estacionamientoEstarán sujetos a consecuencias progresivas, incluyendo detención y/o suspensión. Los vehículos no autorizados también están sujetos a multas y posible remolque a cargo del propietario.

En el siguiente diagrama:

Rojo = Prohibido estacionar
Naranja = Solo para el personal
Amarillo = Estacionamiento solo para estudiantes
Azul = Estacionamiento solo para discapacitados
Rosa = Estacionamiento solo para visitantes



ESTACIONAMIENTOS

Está estrictamente prohibido que los estudiantes permanezcan en el estacionamiento en cualquier momento antes, durante o después de la jornada escolar. Esta política se aplica a:todo estudiantes. Los conductores no deben adelantar a los autobuses escolares cuando los pasajeros estén subiendo o bajando. Los conductores deben detenerse por completo al acercarse a un vehículo que exhiba un letrero de "Autobús Escolar" y luces rojas intermitentes delanteras y traseras, y que se haya detenido para que los pasajeros bajen. Véase M. G. L. c. 90, § 14 (sancionable con multas y pérdida de la licencia por infracciones reiteradas). Con excepciones limitadas, la ley de Massachusetts prohíbe el ralentí innecesario de los vehículos motorizados en los terrenos escolares. M. G. L. c. 90, § 16B. Mientras se encuentren en la propiedad escolar, tanto los conductores como los pasajeros deben abrocharse correctamente los cinturones de seguridad.

AUTOBUSES ESCOLARES

El Código de Disciplina se aplica rigurosamente a los estudiantes durante su traslado en autobús escolar o mientras esperan en las paradas. En efecto, los estudiantes que utilizan el autobús escolar están bajo la jurisdicción de la escuela durante el trayecto. Deben obedecer las instrucciones del conductor y del personal de supervisión, si lo hubiera.

BICICLETAS (incluidas las bicicletas eléctricas)

La ley de Massachusetts exige que todas las personas de dieciséis (16) años o menos usen casco de seguridad al andar en bicicleta o al ser transportadas como pasajeras en una bicicleta, a menos que sea en un remolque cerrado, en una vía pública, carril bici o cualquier otra vía pública. M.G.L. c. 85, §§ 11B y 11B ¾).

Se proporcionan aparcamientos para bicicletas en el exterior y se ofrece un espacio para guardar cascos en el interior. No está permitido guardar bicicletas, incluidas las eléctricas y los patinetes, dentro del edificio.

LIBROS DE TEXTO

Los profesores pedirán a los alumnos que escriban su nombre y tutoría en la contraportada de cada libro de texto asignado. Al final del curso, los alumnos deberán entregar el mismo libro que se les asignó al inicio del año escolar.

ROBO

El robo de propiedad escolar o personal es una falta muy grave. Los estudiantes deben guardar sus objetos de valor en todo momento. La escuela no se hace responsable de los objetos perdidos o robados. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que no traigan grandes cantidades de dinero ni objetos de valor a la escuela.

VISITANTES

Los estudiantes no tienen permitido traer invitados a la escuela. En los casos en que el posible invitado vaya a matricularse potencialmente en WMHS, se debe obtener el permiso del subdirector correspondiente oel director/subdirectores72 horas antes de la visita. El invitado deberá presentarse en la oficina principal de la escuela el día de la visita y ser presentado a uno de los administradores. (No se permite la entrada a la escuela a menores de edad escolar como invitados del estudiante). Ningún invitado podrá asistir a los bailes escolares hasta que haya completado y autorizado el formulario de "Permiso de Asistencia".

*Todos los visitantes deben presentarse en la oficina principal al llegar y al salir del edificio. Deben firmar el registro de visitas indicando la hora de llegada y salida, y obtener y llevar consigo un pase de visitante. Al llegar a la oficina principal, todos los visitantes deben presentar una identificación.*Si desea reunirse con un profesor, póngase en contacto con él para concertar una cita con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha y hora propuestas para la reunión.

Todos los empleados, pasantes, voluntarios, acompañantes, personal de transporte y contratistas que trabajen en la propiedad escolar pueden estar sujetos a verificaciones de antecedentes CORI y de huellas dactilares de conformidad con M. G. L. c. 71, § 38R

CENTRO DE APRENDIZAJE SARGENTO KEITH CALLAHAN

El objetivo del Centro de Aprendizaje es fomentar el éxito académico mediante un equipo de profesores que imparten tutorías individuales y en grupos reducidos a estudiantes con necesidades específicas en un área temática determinada. El Centro de Aprendizaje está disponible sin cita previa durante los periodos de estudio y después de clase.

OBSERVACIONES SOBRE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Las observaciones del programa de educación especial actual y/o propuesto de un estudiante pueden ser realizadas por un padre/tutor o la persona que este designe, de conformidad con M.G.L. c. 71B § 3. Los padres deben solicitar una observación con anticipación y pueden presentar la solicitud al coordinador del equipo de su estudiante, al director de educación especial y al director del centro educativo. Es posible que se les solicite a los observadores que firmen un formulario de confidencialidad para proteger la información del estudiante.y. Los observadores deberán estar acompañados en todo momento por un miembro del personal escolar.

Restricción física y aislamiento de estudiantes

Se prohíben la contención médica y la contención mecánica. La contención física se considerará un procedimiento de emergencia de último recurso y se prohibirá en los programas de educación pública, excepto cuando el comportamiento del estudiante represente una amenaza de agresión o un daño físico grave e inminente para sí mismo o para otros, y el estudiante no responda a las intervenciones directivas u otras intervenciones legales y menos instructivas, o cuando dichas intervenciones se consideren inapropiadas en las circunstancias. Las Escuelas Públicas de Woburn cumplen con los requisitos de las regulaciones de Massachusetts que rigen el uso y la notificación de la contención física en la escuela, 603 CMR 46.00. Para obtener más información, consulte las Políticas y Procedimientos del Distrito sobre Contención Física y Aislamiento.

Política de restricción física de las escuelas públicas de Woburn

Procedimientos de contención física de las escuelas públicas de Woburn

SERVICIOS ESTUDIANTILES

ADMINISTRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

La escuela secundaria Woburn Memorial es un centro para la administración de todos los exámenes del College Board y el Examen Nacional de Becas al Mérito. Nuestro número de centro de exámenes es 22 920 y nuestro código escolar es 222457. A continuación, se presenta una breve descripción del programa de exámenes del College Board:

- **Prueba preliminar de aptitud académica/Prueba de calificación para la beca nacional al mérito (PSAT/NMSQT).**Esta prueba de dos horas está diseñada para ayudar a las escuelas secundarias a orientar a los estudiantes de penúltimo año de bachillerato en la planificación de sus estudios universitarios y para aquellos estudiantes que deseen optar a las becas administradas por la National Merit Scholarship Corporation.
- **Prueba de Aptitud Académica I.**Esta prueba mide el grado de desarrollo de las habilidades verbales y matemáticas necesarias para el éxito en los estudios universitarios por parte del estudiante.
- **Prueba de Aptitud Académica II.**Se trata de pruebas de una hora de duración que miden el nivel de conocimientos del estudiante en áreas temáticas específicas.
- **Exámenes de Colocación Avanzada.**Los estudiantes que deseen optar a un nivel universitario avanzado en determinadas asignaturas deben planificar presentarse a estos exámenes en mayo de su último año de bachillerato.
- **El examen de admisión universitaria estadounidense (ACT)**Es requisito para la admisión a algunas universidades, especialmente en el Sur y el Oeste. El catálogo universitario indicará si el estudiante debe presentar este examen y cuándo. Consulte con su consejero para obtener más detalles. El examen ACT no se administra en la Escuela Preparatoria Woburn Memorial.

EMPLEO

Varios estudiantes tienen trabajos a tiempo parcial. Sin embargo, la primera obligación del estudiante es con sus estudios. Hay unasitio web tEste documento enumera las oportunidades de empleo. Cualquier estudiante que desee encontrar información sobre empleo puede comunicarse con su consejero escolar. Toda persona de entre catorce y diecisiete años de edad en la Mancomunidad de Massachusetts debe tener un certificado de trabajo si trabaja. Los certificados de trabajo se emiten a través de la secretaria del director de WMHS. Se debe presentar un comprobante de edad. Se debe obtener un nuevo certificado de trabajo con cada cambio de empleo. Si usted es estudiante, su certificado solo es válido para trabajos de medio tiempo. El estudiante debe firmar el documento de trabajo en presencia de un funcionario escolar del departamento de orientación.

ASESORAMIENTO

El rol del Departamento de Orientación es crear situaciones de orientación en las que cada estudiante tenga la oportunidad de... Oportunidad para la autoevaluación en términos de logros y metas. La Oficina de Orientación proporciona abundante material de referencia para ayudar en este proceso y, además, existen diversas pruebas de aptitud disponibles para ayudar en la evaluación del progreso académico.

El personal de orientación se esfuerza por brindar a los estudiantes información y materiales que les ayuden a planificar sus futuras carreras y vocaciones después de la secundaria. Se ofrece asistencia para la admisión a instituciones de educación superior y universitaria, así como para la búsqueda de empleo a quienes no deseen continuar sus estudios formales.

Se ofrece orientación profesional, educativa, personal y social de forma individual, así como en grupos pequeños y grandes. El contacto y la consulta con los padres se realizan de forma individual y en reuniones grupales. El personal de orientación también proporciona una amplia gama de información actualizada sobre oportunidades profesionales, incluyendo las fuerzas armadas, y la elección de universidad.

INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD

Cada escuela del distrito escolar público de Woburn cuenta con una o más enfermeras tituladas y con formación especializada en servicios de salud escolar. Las enfermeras escolares velan por la salud, la seguridad y el aprendizaje de los estudiantes mediante la evaluación de enfermedades y lesiones, la administración de medicamentos, la respuesta a emergencias, el manejo de enfermedades crónicas, los exámenes de salud y la comunicación con las familias y los profesionales sanitarios.

Las enfermeras escolares proporcionan:

- Evaluación y atención de enfermedades y lesiones durante la jornada escolar.
- Administración y control de medicamentos de acuerdo con las regulaciones de Massachusetts.
- Planificación individualizada de la atención médica y la atención de emergencias
- Coordinación de la atención para estudiantes con enfermedades crónicas
- Exámenes de salud requeridos por el Departamento de Salud Pública de Massachusetts
- Prevención y seguimiento de enfermedades transmisibles
- Preparación y respuesta ante emergencias

- Asesoramiento y derivaciones en materia de salud cuando sea necesario.

La comunicación entre el hogar y la escuela es importante. Los padres o tutores deben actualizar los contactos de emergencia, los números de teléfono y la información médica al comienzo de cada año escolar, e informar a la enfermera escolar sobre cualquier problema de salud importante, lesiones, cirugías, hospitalizaciones, cambios en la medicación o cualquier otro cambio en la condición médica que pueda afectar al estudiante durante la jornada escolar.

Si un estudiante tiene necesidades médicas y participa en actividades extraescolares o programas escolares adicionales, se recomienda a las familias que informen a la enfermera escolar.

El instituto cuenta con servicios de enfermería escolar para velar por la salud general de los alumnos. La enfermería se encuentra a la izquierda de la entrada principal, en la sección H1 del edificio.

Los registros actualizados de salud e inmunización se archivan en la enfermería.

Todos los estudiantes que asistan, estén matriculados o registrados para asistir a las Escuelas Públicas de Woburn deben presentar, de conformidad con 105 C.M.R. 220, una copia de su certificado de vacunación que documente su historial de vacunación antes de poder asistir a la escuela, a menos que se haya otorgado una exención de este requisito basada en una necesidad médica documentada o una creencia religiosa sincera.

Las evaluaciones estatales obligatorias se realizan de conformidad con M.G.L. c. 71, §57 y 105 CMR 200.00. La evaluación postural se realizará en noveno grado. Las evaluaciones de visión, audición e índice de masa corporal se realizarán en décimo grado. Los padres pueden solicitar por escrito que su hijo/a no participe en el programa de evaluación.

Exámenes físicos y pruebas de salud

Los estudiantes deben presentar una copia de un examen físico que se haya realizado dentro del año anterior al ingreso a las Escuelas Públicas de Woburn o dentro de los treinta (30) días posteriores al ingreso a las Escuelas Públicas de Woburn,y antes de su décimo año de grado.Los registros médicos transferidos de una escuela anterior pueden utilizarse para cumplir con este requisito. Todos los estudiantes nuevos deberán presentar una copia de un examen físico.

Todos los estudiantes que participen en deportes competitivos deberán presentar una copia de un examen físico cada año en el que tengan previsto participar. Véase 105 CMR 200. Los estudiantes también deberán presentar una copia de un examen físico si tienen más de catorce (14) años pero menos de dieciséis (16) y solicitan certificados de empleo.

Dentro de los treinta (30) días posteriores al primer día de clases de un estudiante en las Escuelas Públicas de Woburn, todos los estudiantes deben presentar un certificado que acredite que han aprobado una prueba de visión en los doce (12) meses anteriores. Las pruebas de visión y audición se realizarán durante el año de ingreso escolar y en décimo (10.º) grado.

En décimo grado se medirá el peso y la estatura de cada estudiante. Se hará todo lo posible por proteger la privacidad de cada estudiante durante la evaluación. El personal escolar no divulgará la estatura, el peso ni el IMC de ningún estudiante a nadie que no sea su padre, madre o tutor legal, a menos que este otorgue su consentimiento por escrito. Los padres o tutores legales pueden solicitar por escrito que no se tomen las medidas de su hijo/a.

La enfermera u otro personal autorizado por el Departamento de Salud Pública realizará una evaluación postural a todos los estudiantes de noveno grado (9).

SBIRT: Detección, Intervención Breve y Derivación a Tratamiento

La evaluación, la intervención breve y la derivación a tratamiento (SBIRT) se completarán anualmente en grado9. SBIRT es una prueba verbal de detección de trastornos por consumo de sustancias en estudiantes. Padres yguardianesSe notificará con antelación, y tanto el padre/madre/tutor como el estudiante podrán optar por no participar en la evaluación en cualquier momento, antes o durante la misma, mediante notificación por escrito. La información proporcionada por el estudiante durante la evaluación es confidencial, salvo en casos de emergencia médica inmediata o cuando la ley estatal exija su divulgación. La evaluación se llevará a cabo de conformidad con las leyes estatales y federales relativas a la confidencialidad del estudiante, incluidas las leyes y reglamentos aplicables a los expedientes académicos.

Definición: SBIRT significa Detección, Intervención Breve y Derivación a Tratamiento. Se utiliza una herramienta de detección basada en la evidencia para lacribadoLa intervención breve se proporciona mediante entrevistas motivacionales y la derivación a tratamiento depende de los recursos disponibles en la escuela y la comunidad.

Antecedentes: El consumo de sustancias durante la adolescencia se asocia con diversas consecuencias negativas, como problemas escolares, lesiones, visitas a urgencias, detenciones, violencia y otras conductas de riesgo, como las relaciones sexuales sin protección. Cuanto más joven sea una persona al consumir alcohol o drogas por primera vez, mayor será la probabilidad de que desarrolle dependencia o adicción en la edad adulta. Además, el consumo excesivo de alcohol y marihuana durante la adolescencia puede provocar cambios funcionales y estructurales duraderos en el cerebro que afectan a la memoria y el aprendizaje, disminuyen la motivación y aumentan el riesgo de padecer enfermedades mentales graves. En respuesta a la crisis de los opioides, el gobernador Baker promulgó una ley sobre opioides el 14 de marzo de 2016, que exige una evaluación verbal del consumo de sustancias (también conocida como Detección, Intervención Breve, Derivación a Tratamiento – SBIRT).

Objetivo: El objetivo de SBIRT es promover la prevención e identificar el riesgo temprano de consumo de sustancias en nuestros adolescentes y tomar las medidas adecuadas lo antes posible si se detecta un problema. La neurociencia nos indica que el cerebro adolescente en desarrollo es particularmente vulnerable a la adicción, por lo que intervenir precozmente, antes de que se desarrolle un trastorno por consumo de sustancias, es fundamental para la salud a largo plazo de nuestros estudiantes. El proceso de evaluación de SBIRT refuerza las decisiones saludables que toman los estudiantes, identifica a quienes necesitan intervención y educación, idealmente antes de que comience el consumo de sustancias, y proporciona una derivación para quienes necesitan apoyo o tratamiento adicional. Las evaluaciones de SBIRT se realizan de forma similar a otras evaluaciones de salud en entornos escolares (por ejemplo, visión, audición, IMC) con el fin de identificar cualquier problema de salud lo antes posible y permitir que todos los niños aprovechen al máximo sus oportunidades educativas.

Detección Universal: El protocolo SBIRT, desarrollado por el Departamento de Salud Pública de Massachusetts (DPH) para uso del personal de salud escolar, es una conversación estructurada y basada en la evidencia que promueve la prevención e identifica el riesgo temprano de consumo de sustancias entre los adolescentes. Se trata de una detección UNIVERSAL de TODOS los estudiantes de un nivel de grado

seleccionado. No es una detección dirigida a estudiantes específicos, ni pretende meter a nadie en problemas. No es una prueba de drogas ni un programa de tratamiento para estudiantes que puedan ser adictos a sustancias.

Equipo SBIRT: Un equipo SBIRT estará compuesto por personal de salud escolar, como orientadores escolares, consejeros de adaptación, trabajadores sociales, personal de psicología y educadores de salud. Los miembros del equipo SBIRT implementarán la evaluación, brindarán educación a los estudiantes y/o realizarán el seguimiento necesario.

Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal consultar con su médico sobre las repercusiones que una enfermedad contagiosa tendrá en su situación particular y en la de su familia. Cualquier inquietud relacionada con la salud del estudiante debe comunicarse al padre/madre o tutor legal.

- **Primeros auxilios/Alta**Se administrará tratamiento para lesiones menores durante la jornada escolar. Si un estudiante se enferma o sufre una lesión grave, se notificará inmediatamente a sus padres o tutores. Si no se puede contactar a los padres o tutores en caso de emergencia, el personal de emergencia trasladará al niño al centro médico correspondiente. La enfermera dará de alta a cualquier niño que se considere contagioso o que no esté completamente inmunizado contra una enfermedad.

Administración de medicamentos

Las Escuelas Públicas de Woburn cumplirán con los requisitos de las regulaciones de Massachusetts que rigen la administración de medicamentos en las escuelas. 603 CMR 210. Para obtener más información, consulte las Políticas y Procedimientos del Distrito sobre la Administración de Medicamentos.

Política de las Escuelas Públicas de Woburn sobre la Administración de Medicamentos

Procedimiento de administración de medicamentos en las escuelas públicas de Woburn

- **Consideraciones médicas especiales**- Los padres de un estudiante con alguna condición médica que pueda requerir atención o planificación especial deben comunicarse con la enfermera escolar lo antes posible. Esto incluye:**pero no se limita a**afecciones como asma, alergias graves, trastornos convulsivos o diabetes.

Estudiantes con alergias potencialmente mortales (LTA)

Las Escuelas Públicas de Woburn reconocen la importancia de brindar un entorno de aprendizaje seguro para los estudiantes con alergias potencialmente mortales. El objetivo es mantener la seguridad de los estudiantes, educar a la comunidad escolar y mantener y revisar periódicamente los procedimientos para responder a reacciones alérgicas y emergencias. El apoyo a los estudiantes con alergias potencialmente mortales requiere la cooperación de las familias, los estudiantes, el personal escolar, los proveedores de atención médica y la comunidad escolar en general. Por consiguiente, el Superintendente será responsable de la implementación de una política sobre alérgenos y de garantizar que cumpla con M.G.L. c. 71 § 54B, 105 CMR 210.000, la Sección 504, la ADA y las regulaciones del USDA.

El distrito apoya prácticas que tengan en cuenta las alergias, entre las que se incluyen:

- No compartir comida

- No se permite compartir los utensilios.
- Capacitación del personal en el reconocimiento de reacciones alérgicas y respuesta ante emergencias.

Se recomienda a los padres o tutores de los alumnos con alergias potencialmente mortales que avisen a la enfermera escolar antes del inicio de las clases o tan pronto como se realice el diagnóstico.

Los padres/tutores deben proporcionar:

- Órdenes médicas vigentes del médico autorizado para prescribir.
- Un plan de acción para alergias actualizado cada año escolar y siempre que haya un cambio en el tratamiento o la medicación.
- Medicamentos de emergencia recetados, incluidos autoinyectores de epinefrina o epinefrina nasal, antes del inicio de las clases.
- Información de contacto de emergencia actualizada

Si se administra epinefrina en la escuela, se activarán los servicios médicos de emergencia (911) y se notificará al padre/tutor.

ÓRDENES DE RESTRICCIÓN Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN RELACIONES DOMÉSTICAS

Es responsabilidad de los padres o tutores informar a la administración escolar (director/subdirector) sobre cualquier orden judicial vigente. Consulte la información adicional sobre padres sin custodia en la sección de Expedientes Académicos.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

REGLAMENTO RELATIVO A LOS DERECHOS Y REGISTROS ESTUDIANTILES

Las Escuelas Públicas de Woburn cumplen con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables en materia de expedientes estudiantiles. Dichas leyes y regulaciones están diseñadas para garantizar el derecho de los padres y de los estudiantes elegibles a acceder, inspeccionar y solicitar la modificación del expediente estudiantil del niño.

REGISTROS DE ESTUDIANTES

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y las regulaciones de Registros Estudiantiles de Massachusetts (603 CMR 23.00) otorgan a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a los registros educativos de un estudiante. A continuación se ofrece una descripción general de esos derechos. Los padres y estudiantes elegibles pueden obtener una copia completa de sus derechos comunicándose conEl director puede comunicarse con nosotros al [teléfono] o [correo electrónico]..

Las regulaciones de Massachusetts relacionadas con los expedientes estudiantiles (603 CMR 23.00) garantizan los derechos del estudiante (y de sus padres) a inspeccionar, modificar, destruir y mantener la confidencialidad de sus expedientes.

Según 603 CMR 23.01, los derechos relacionados con los expedientes estudiantiles pertenecen al padre o tutor del estudiante si este es menor de catorce (14) años y no ha comenzado el noveno grado. Al cumplir

catorce (14) años o al comenzar el noveno grado (lo que ocurra primero), tanto el estudiante como su padre o tutor conservan los derechos relacionados con los expedientes estudiantiles. Cualquiera de los dos puede ejercer estos derechos de forma independiente. Una vez que el estudiante cumple dieciocho (18) años, conserva exclusivamente los derechos relacionados con los expedientes estudiantiles y solo él puede ejercerlos si limita expresamente los derechos de su padre o tutor, con excepción del derecho a inspeccionar. Si un estudiante desea limitar los derechos que ostenta su padre o tutor, debe presentar la solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia de California (CMR).el Directoro al Superintendente por escrito. Los padres siempre conservan el derecho a inspeccionar el expediente del estudiante.

El expediente estudiantil consta del expediente académico y el registro temporal, que incluye toda la información en cintas de grabación y de computadora, microfilm, microficha o cualquier otro material, independientemente de su formato físico o características, relativo a un estudiante, organizado según el nombre del estudiante o de manera que permita su identificación individual, y que es conservado por las escuelas públicas de la Mancomunidad, según lo define la ley estatal. La normativa divide el expediente en dos secciones: el expediente académico y el registro temporal. El expediente académico incluye únicamente la información mínima necesaria para reflejar el progreso educativo del estudiante. Esta información incluye el nombre, la dirección, los títulos de los cursos, las calificaciones, los créditos y los niveles de grado completados. El sistema escolar conserva el expediente académico durante al menos sesenta años después de que el estudiante abandone el sistema.

I. Inspección de registros

Los padres o tutores legales de cualquier estudiante, o cualquier estudiante de 14 años o que haya ingresado al noveno grado, tienen derecho a inspeccionar todas las partes de su expediente académico previa solicitud. Tanto los padres como el estudiante elegible tienen derecho a inspeccionar y recibir copias de cualquier parte del expediente, si bien se podrá cobrar una tarifa razonable por el costo de la reproducción. El expediente deberá estar disponible para los padres o el estudiante elegible a más tardar diez (10) días calendario después de la solicitud, a menos que los padres o el estudiante consientan una demora. Los padres o el estudiante elegible pueden solicitar que un profesional calificado de la escuela interprete partes del expediente. Los padres y los estudiantes elegibles deben presentar su solicitud de acceso/inspección al Director.

II. Padres sin custodia

A menos que exista una orden judicial en contrario, un padre no custodio (padre sin custodia física del estudiante) de cualquier estudiante de escuela pública tiene derecho, sujeto a ciertos procedimientos, a recibir información sobre los logros, participación, comportamiento, etc., del estudiante. Un padre no custodio que desee obtener esta información deberá presentar una solicitud por escrito anualmente al director de la escuela del niño. Al recibir dicha solicitud, el director enviará una notificación por escrito al padre custodio por correo certificado y de primera clase indicando que los registros e información se le proporcionarán al padre no custodio en veintiún (21) días calendario, a menos que el padre custodio proporcione documentación que demuestre la inelegibilidad del padre no custodio para acceder a dicha información. Cuando se proporciona información del expediente del estudiante a un padre no custodio de acuerdo con los procedimientos anteriores, la escuela eliminará la dirección electrónica y postal y otra información de contacto del padre custodio de todos los registros proporcionados al padre no custodio. Cualquier registro de este tipo que se proporcione al padre o madre que no tenga la custodia deberá estar marcado para indicar que no puede utilizarse para matricular al estudiante en otra escuela. Al recibir una orden judicial que prohíba la

distribución de información de conformidad con M.G.L. c. 71, §34H, la escuela notificará al padre o madre que no tenga la custodia que dejará de proporcionarle acceso al expediente del estudiante. M.G.L. c. 71, §34H; 603 CMR 23.07.

III. Acceso de terceros

El personal escolar autorizado, que incluye: (a) administradores escolares, maestros, consejeros y otros profesionales empleados por el comité escolar o que prestan servicios al estudiante en virtud de un acuerdo entre el comité escolar y un proveedor de servicios, y que trabajan directamente con el estudiante en funciones administrativas, docentes, de consejería y/o de diagnóstico; (b) personal administrativo y de oficina, empleados por el comité escolar o en virtud de un contrato de servicios del comité escolar, cuyas funciones requieren que tengan acceso a los expedientes de los estudiantes para procesar la información del expediente; y (c) el equipo de evaluación que evalúa a un estudiante, tendrá acceso al expediente de los estudiantes a quienes presta servicios, cuando dicho acceso sea necesario para el desempeño de sus funciones oficiales. No será necesario el consentimiento del padre o tutor legal ni del estudiante elegible.

IV. Confidencialidad de los expedientes estudiantiles

Salvo algunas excepciones, ninguna persona u organización, excepto los padres, el estudiante y el personal escolar autorizado, tiene derecho a acceder a la información contenida en el expediente de un estudiante o derivada de él, sin el consentimiento específico, informado y por escrito de los padres o del estudiante que cumpla los requisitos.

V. Enmienda

Los estudiantes y/o padres elegibles tienen derecho a agregar información, comentarios, datos y/o cualquier otro material escrito relevante al expediente estudiantil. Asimismo, tienen derecho a solicitar por escrito la modificación o eliminación de cierta información en el expediente. Dicha solicitud debe dirigirse al director del centro educativo. El padre/madre o tutor legal y el estudiante elegible tienen derecho a solicitar una reunión con el director/a o su representante para expresar sus objeciones. En el plazo de una semana tras la reunión, el director/a o su representante deberá emitir una resolución por escrito sobre la solicitud. Si el padre/madre o tutor legal y/o el estudiante elegible no están conformes con la resolución, el reglamento contempla la posibilidad de apelar la decisión ante las autoridades superiores del centro.

VI. Información del directorio

La ley federal exige que el Distrito divulgue los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes a los reclutadores militares e instituciones de educación superior que lo soliciten para fines de reclutamiento y becas, sin necesidad de consentimiento previo. Además, la escuela puede divulgar la siguiente información de directorio sobre un estudiante sin consentimiento previo: nombre, dirección, áreas de estudio principales, fechas de asistencia, peso y estatura de los miembros de equipos deportivos, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, honores y premios, e información de directorio como la asignación de aula. Sin embargo, en todos los casos, los padres pueden solicitar que dicha información de directorio no se divulgue sin consentimiento previo, notificándolo por escrito al Director antes de finales de septiembre de cada año escolar.

VII. Destrucción de registros

La normativa exige que ciertas partes del expediente estudiantil, como el registro provisional, se destruyan dentro de un plazo determinado después de que el estudiante abandone el sistema escolar. Además, las autoridades escolares están autorizadas a destruir información engañosa, obsoleta o irrelevante del expediente estudiantil mientras el estudiante esté matriculado en el sistema escolar. Antes de destruir dicha información, se debe notificar al padre, madre o tutor legal y al estudiante elegible, quienes tendrán la oportunidad de recibir una copia de la información antes de su destrucción.

VIII. Transferencia de registros

De conformidad con la sección 23.07(4)(g) del Título 603 del Código de Reglamentos de Massachusetts (CMR), las Escuelas Públicas de Woburn tienen la práctica de remitir el expediente académico de cualquier estudiante que solicite o tenga la intención de matricularse, o que ya esté matriculado, en otro distrito escolar público, siempre que la divulgación se realice con fines de matrícula o traslado del estudiante. El padre, madre o tutor legal, o el estudiante elegible, tiene derecho a recibir una copia del expediente académico que se remita a la nueva escuela.

IX. Quejas

Un padre/tutor o un estudiante elegible tiene derecho a presentar una queja sobre los expedientes estudiantiles ante la Oficina de Política de Privacidad Estudiantil del Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue SW, Washington, D.C. 20202-8520, 1-855-249-3072 o ante el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, 135 Santilli Highway, Everett, MA 02149; 781-338-3000. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o desea obtener más información o una copia del Reglamento de Expedientes Estudiantiles del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, comuníquese con el director de la escuela.

Lo anterior es solo un resumen de algunas de las disposiciones más importantes de las leyes estatales y federales relativas a los expedientes estudiantiles, en lo que respecta a los derechos de los estudiantes y sus padres o tutores legales. Si desea información más detallada, puede consultar una copia de la normativa en la secretaría de su escuela.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas Públicas de Woburn no toleran la discriminación contra estudiantes, padres, empleados o el público en general por motivos de raza.[1], color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, embarazo o estado de embarazo, discapacidad, falta de vivienda, religión, edad, estatus migratorio o de ciudadanía. Las Escuelas Públicas de Woburn también se comprometen a mantener un entorno escolar libre de acoso basado en raza, color, religión, origen nacional, estatus migratorio o de ciudadanía, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, embarazo o estado de embarazo, edad, información genética, origen étnico, ascendencia, discapacidad o cualquier categoría protegida por la ley estatal o federal. Además,

[1]Según la ley de Massachusetts, "'Raza', en lo que respecta a la prohibición de discriminación por motivos de raza, incluirá rasgos históricamente asociados con la raza, tales como, entre otros, la textura, el tipo y la longitud del cabello, así como los peinados protectores". M. G. L. c. 4, § 7. Los peinados protectores "incluirán, entre otros, trenzas, rastas, giros, nudos bantú, cubrecabezas y otras formaciones".Identificación.

el Distrito proporciona igualdad de acceso a todos los grupos juveniles designados. De conformidad con los requisitos de la Ley McKinney-Vento, el Distrito tampoco discrimina a los estudiantes por razón de falta de vivienda.

El Superintendente designará al menos a un administrador para que actúe como responsable del cumplimiento de las políticas de no discriminación del Distrito en las actividades relacionadas con la educación, incluyendo, entre otras cosas, responder a consultas relacionadas con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades; la Ley de Edad; M.G.L. c. 76, § 5; M.G.L. c. 151B y 151C; y 603 C.M.R. § 26.00. Las consultas sobre la aplicación del Título IX al Distrito pueden dirigirse al Coordinador del Título IX del Distrito, al Subsecretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

La política de no discriminación de las Escuelas Públicas de Woburn se extenderá a los estudiantes, el personal, el público en general y las personas con las que mantiene relaciones comerciales; ninguna persona será excluida ni discriminada en el empleo, la admisión a una escuela pública de Woburn o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, religión, origen nacional, estatus migratorio o de ciudadanía, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, embarazo o estado de embarazo, edad, información genética, origen étnico, ascendencia, discapacidad o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal.

Además de designar al menos a un administrador para responder a las consultas sobre las políticas de no discriminación del Distrito, este ha adoptado procedimientos de quejas para abordar los informes de discriminación, acoso y represalias relacionados con las categorías protegidas identificadas en esta política. Si una persona desea presentar una queja por haber sido discriminada por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, embarazo o estado de embarazo, discapacidad (incluidas las adaptaciones alimentarias), falta de vivienda, religión, edad o estatus migratorio, deberá presentar su queja de acuerdo con los procedimientos de quejas del Distrito para casos de discriminación, acoso y represalias.

Puede encontrar una copia completa de los Procedimientos de Quejas de Derechos Civiles de las Escuelas Públicas de Woburn para todas las reclamaciones que no sean del Título IX.aquí.10 de enero de 2025 Procedimiento de quejas por derechos civiles de WPS

Puede encontrar una copia completa de los Procedimientos de Quejas del Título IX de las Escuelas Públicas de Woburn.aquí.

Coordinadores de Derechos Civiles y Título IX de las Escuelas Públicas de Woburn:

Sra. Maureen Ryan, Coordinadora de Derechos Civiles de la Escuela Secundaria Woburn Memorial

TÍTULO IX - Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación de 1972

El Distrito no tolera la discriminación contra estudiantes, padres, empleados ni el público en general por motivos de sexo. Asimismo, el Distrito se compromete a mantener un entorno escolar libre de acoso por motivos de sexo, incluyendo el acoso por género, orientación sexual, identidad de género, embarazo o condición de padre o madre. La política de no discriminación del Distrito se extiende a

estudiantes, personal, el público en general y las personas con las que mantiene relaciones comerciales; ninguna persona será excluida ni discriminada en el empleo, la admisión al Distrito o en la obtención de las ventajas, privilegios y programas de estudio de dicha escuela pública por motivos de sexo.

Cómo denunciar el acoso sexual: Se anima a las personas a denunciar las acusaciones de acoso sexual al Coordinador del Título IX del Distrito oEl director o la persona designada por el director.Cualquier denuncia de acoso sexual, según se define en el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, recibirá una respuesta inmediata de conformidad con el Procedimiento de Quejas por Acoso Sexual del Título IX del Distrito.

Las denuncias de acoso discriminatorio que no constituyan acoso sexual según lo definido en el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, se abordarán inicialmente a través del Procedimiento de Quejas por Acoso Sexual del Título IX del Distrito y, si se desestiman bajo dicho procedimiento, podrán investigarse de acuerdo con el Procedimiento de Quejas por Derechos Civiles del Distrito.

Al recibir un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX hará lo siguiente: (1) contactar de manera pronta y confidencial al denunciante para analizar la disponibilidad de medidas de apoyo; (2) informar al denunciante sobre la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una Queja Formal del Título IX; (3) considerar los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo; (4) si el distrito escolar no proporciona al denunciante medidas de apoyo, documentar las razones por las que dicha respuesta fue razonable; y (5) explicar al denunciante el proceso para presentar una Queja Formal del Título IX.

Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden dirigirse al Coordinador del Título IX del Distrito y/o al Subsecretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles.

Cualquier empleado o estudiante que haya cometido acoso sexual podrá ser objeto de medidas disciplinarias. Los estudiantes que hayan cometido acoso sexual podrán ser sometidos a procedimientos disciplinarios de conformidad con los procedimientos establecidos en la sección de debido proceso disciplinario de este manual y las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. Los miembros del personal que hayan cometido acoso sexual podrán ser objeto de medidas disciplinarias profesionales, que incluyen, entre otras, la posible rescisión de su contrato laboral.

Política de derechos civiles para el programa de servicio de alimentación escolar

El distrito escolar público de Woburn se compromete a cumplir con los requisitos estatales y federales de derechos civiles en todos sus programas, incluidos los Servicios de Alimentos y Nutrición del USDA y los Programas de Alimentos y Nutrición Escolar del DESE.

De conformidad con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, religión, por actividades previas relacionadas con los derechos civiles o, según corresponda, por creencias políticas.

Además de la política del USDA y la ley federal, las Escuelas Públicas de Woburn brindan beneficios a todas las personas elegibles sin discriminación, de conformidad con las leyes estatales de derechos civiles. Con este fin, el Distrito se compromete a mantener entornos escolares libres de discriminación, acoso o represalias por motivos

de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, estatus migratorio o de ciudadanía, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, situación de sinhogarismo o discapacidad. El acoso, la discriminación y las represalias, en cualquier forma o por cualquier motivo, están prohibidos. Esto incluye el acoso o la discriminación por parte de administradores, personal, estudiantes, proveedores y otras personas en la escuela o en eventos relacionados con ella.

Cualquier persona que alegue acoso o discriminación en el Programa de Alimentación y Nutrición Escolar del Distrito tiene derecho a presentar una queja. Consulte los procedimientos de queja del Distrito aquí: [Presentar una queja].

Las Escuelas Públicas de Woburn realizarán modificaciones y/o sustituciones de comidas, sin costo alguno para el estudiante o padre/tutor, para los estudiantes que no puedan consumir las comidas servidas en ningún Programa de Nutrición Infantil debido a su(s) discapacidad(es). Para solicitar una modificación y/o sustitución de comida basada en la discapacidad de su hijo, comuníquese con el Coordinador 504 del Distrito y presente la documentación de respaldo, incluyendo una declaración médica firmada por un profesional de la salud con licencia estatal o un dietista registrado. Se recomienda a los padres/tutores que se comuniquen con el Coordinador 504 del Distrito y presenten la documentación de respaldo. La declaración médica debe incluir la siguiente información: información sobre la discapacidad del niño que sea suficiente para que el Distrito comprenda cómo restringe la dieta del niño; una explicación de las adaptaciones necesarias; y el alimento o alimentos que se omitirán y las alternativas recomendadas. Una solicitud de modificación de comida puede ser rechazada si dicha modificación alteraría fundamentalmente la naturaleza del Programa de Nutrición Infantil.

Puede comunicarse con el coordinador del programa 504 de las escuelas públicas de Woburn en:
Maureen Ryan - 781-937-8233 omryan@woburnps.com

El Coordinador 504 paraWoburnEscuela Secundaria MemorialPuede comunicarse con el coordinador de la Sección 504 en:
Julia Robinson - 781-937-8210 ext. 10109jrobinson@woburnps.com

CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal está prohibido en las escuelas públicas de Massachusetts.

CAPÍTULO 269 • ABRIR A LAS PERSONAS

Las novatadas son ilegales y no se toleran en absoluto en la Escuela Secundaria Woburn Memorial. Los estudiantes que organicen o participen en novatadas podrán ser sancionados, lo que podría incluir la expulsión de la escuela y la denuncia ante la policía.

M.G.L. Capítulo 269: Sección 17 Definición de novatadas

Quien sea organizador principal o participante en el delito de novatadas, según se define en el presente documento, será castigado con una multa de no más de tres mil dólares o con prisión en un centro penitenciario por no más de un año, o con ambas penas.

El término «novatadas», tal como se utiliza en esta sección y en las secciones dieciocho y diecinueve, se refiere a cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que ponga en peligro, de forma deliberada o imprudente, la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicha conducta incluye azotes, palizas, marcaje con hierro candente, ejercicios físicos forzados, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro trato brutal o actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud o la seguridad física de dicho estudiante u otra

persona, o que lo someta a un estrés mental extremo, incluyendo la privación prolongada de sueño o descanso o el aislamiento prolongado.

No obstante cualquier otra disposición en contrario de esta sección, el consentimiento no podrá utilizarse como defensa en ningún proceso judicial en virtud de esta acción.

Capítulo 269 de las Leyes Generales de Massachusetts: Sección 18. Incumplimiento de la obligación de denunciar el acoso.

Quien tenga conocimiento de que otra persona es víctima de novatadas, según se define en el artículo diecisiete, y se encuentre en el lugar de los hechos, deberá, en la medida en que pueda hacerlo sin peligro para sí mismo ni para los demás, denunciar el delito ante la autoridad competente lo antes posible. Quien no denuncie dicho delito será sancionado con una multa de hasta mil dólares.

M.G.L Capítulo 269: Sección 19 Emisión a estudiantes y grupos, equipos y organizaciones estudiantiles; informe

Cada institución de educación secundaria y cada institución pública y privada de educación postsecundaria deberá entregar a cada grupo estudiantil, equipo estudiantil u organización estudiantil que forme parte de dicha institución o sea reconocida por la institución o a la que la institución permita usar su nombre o instalaciones o que la institución sepa que existe como un grupo estudiantil, equipo estudiantil u organización estudiantil no afiliado, una copia de esta sección y de las secciones diecisiete y dieciocho; sin embargo, el cumplimiento por parte de una institución de los requisitos de esta sección de que una institución entregue copias de esta sección y de las secciones diecisiete y dieciocho a grupos estudiantiles, equipos u organizaciones no afiliados no constituirá prueba del reconocimiento o respaldo de la institución a dichos grupos estudiantiles, equipos u organizaciones no afiliados.

Cada grupo, equipo u organización deberá distribuir una copia de esta sección y de las secciones diecisiete y dieciocho a cada uno de sus miembros, aspirantes, candidatos o solicitantes de membresía. Será obligación de cada grupo, equipo u organización, a través de su funcionario designado, entregar anualmente a la institución un acuse de recibo certificado que indique que dicho grupo, equipo u organización ha recibido una copia de esta sección y de las secciones diecisiete y dieciocho, que cada uno de sus miembros, aspirantes, candidatos o solicitantes ha recibido una copia de las secciones diecisiete y dieciocho, y que dicho grupo, equipo u organización comprende y acepta cumplir con las disposiciones de esta sección y de las secciones diecisiete y dieciocho.

Cada institución de educación secundaria y cada institución pública o privada de educación postsecundaria deberá, al menos anualmente, antes o al comienzo de la matrícula, entregar a cada persona que se matricule como estudiante de tiempo completo en dicha institución una copia de esta sección y de las secciones diecisiete y dieciocho.

Cada institución de educación secundaria y cada institución pública o privada de educación postsecundaria deberá presentar, al menos anualmente, un informe ante la junta de educación superior y, en el caso de las instituciones de educación secundaria, ante la junta de educación, certificando que dicha institución ha cumplido con su responsabilidad de informar a los grupos, equipos u organizaciones estudiantiles y de notificar a cada estudiante de tiempo completo matriculado en ella sobre las disposiciones de esta sección y las secciones diecisiete y dieciocho, y también certificando que dicha institución ha adoptado una política disciplinaria con respecto a los organizadores y participantes en novatadas, y que dicha política se ha establecido con el énfasis apropiado en el manual del estudiante o medios similares para comunicar las políticas de la institución a sus estudiantes. La junta de educación superior y, en el caso de las instituciones de educación secundaria, la junta de educación promulgará reglamentos que rijan el contenido y la frecuencia de dichos informes, e informará de inmediato al fiscal general sobre cualquier institución que no presente dicho informe.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE

Todo el uso de tecnología por parte de los estudiantes, incluido el uso de dispositivos y redes del

Distrito y el uso de inteligencia artificial (IA), debe cumplir con las normas de uso de recursos tecnológicos de las Escuelas Públicas de Woburn. Política de uso aceptable (Política del Comité Escolar IJNDB). A continuación se incluyen extractos de dicha política. Para obtener una copia completa de la política,haga clic aquí.

Las herramientas en línea, incluidas las redes sociales, deben utilizarse en las Escuelas Públicas de Woburn (WPS) para promover la excelencia educativa, facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. Las Escuelas Públicas de Woburn tienen la obligación legal y ética de proteger los datos personales de nuestros estudiantes y familias. Los usuarios deben tener en cuenta que algunos materiales accesibles a través de Internet pueden contener contenido ilegal, difamatorio, inexacto o potencialmente ofensivo. El Distrito cuenta con un sistema de filtrado para restringir el acceso a materiales controvertidos. Sin embargo, es imposible controlar todo el contenido, y un usuario diligente podría descubrir información controvertida. El Distrito considera que la valiosa información e interacción disponibles en Internet superan con creces la posibilidad de que los usuarios accedan a material que no sea coherente con los objetivos educativos de las Escuelas Públicas de Woburn.

En las escuelas, el personal supervisa las actividades en línea de los menores y se implementan medidas de protección tecnológica en todo el sistema. El uso adecuado de los recursos tecnológicos de las Escuelas Públicas de Woburn (WPS) es responsabilidad de los usuarios. Estas directrices se proporcionan para describir dichas responsabilidades. En general, esto requiere una utilización eficiente, ética y legal de los recursos tecnológicos. Si un usuario de las Escuelas Públicas de Woburn infringe alguna de estas disposiciones, su cuenta podrá ser suspendida, se le podrá denegar el acceso futuro y se le podrán aplicar sanciones disciplinarias adicionales. El personal y el alumnado de las WPS deben revisar anualmente esta Política de Uso Aceptable.

Pautas de uso responsable para los grados 6 a 12

El siguiente texto se deriva de la Política del Comité Escolar.IJND - Uso de recursos tecnológicos.

La tecnología fomenta el aprendizaje mediante la colaboración, la creatividad, el pensamiento crítico y la comunicación. En las Escuelas Públicas de Woburn, tanto en línea como presencialmente, trataremos a todos con compasión y respeto. Seremos conscientes de cuándo desconectarnos y cuándo participar en una comunidad virtual. Seremos un ejemplo de lo que significa ser un ciudadano responsable, tanto en línea como en persona.

Respetuoso

- Seré amable y respetuoso en línea.
- Defenderé a los demás tanto en línea como fuera de línea y fomentaré una comunidad escolar cohesionada.
- Cuidaré mi dispositivo y lo mantendré cargado y seguro. Usaré mi dispositivo e internet de forma adecuada.

Responsable

- Mantendré mis contraseñas a salvo y solo las compartiré con adultos apropiados.
- Solo usaré aplicaciones, sitios web e inteligencia artificial aprobados por el distrito. Usaré el correo electrónico de forma responsable.
- Informaré a un profesor o miembro del personal cuando observe contenido o comportamiento inesperado o inapropiado.

No tomaré fotografías ni grabaré videos de otros estudiantes, a menos que un miembro del personal lo autorice para una actividad escolar o relacionada con la escuela.

Honesto

- Presentaré trabajos que haya creado yo mismo y daré el crédito correspondiente a las fuentes.
- Solo accederé a mis propias cuentas y me representaré a mí mismo en línea.
- Compartiré mi trabajo con otros estudiantes cuando el profesor lo autorice.

Directrices para dispositivos proporcionados por la escuela

- Sea el usuario exclusivo del dispositivo.
- Manipule el dispositivo con cuidado.
- Lleva el dispositivo al colegio, completamente cargado, todos los días que haya clases.
- Asegure el dispositivo y protéjalo contra robos.
- Limitar la exposición a temperaturas altas y bajas.
- Informe inmediatamente cualquier mal funcionamiento al departamento técnico.
- Instale únicamente software o aplicaciones aprobadas por WPS.
- No coloque pegatinas, escriba ni retire la etiqueta de identificación del dispositivo.
- No modifique el dispositivo, no cambie la configuración del equipo de ninguna manera, no desmonte ninguna parte del dispositivo ni intente realizar reparaciones.
- Sea usted personalmente responsable de este dispositivo y devuélvalo en un estado que las Escuelas Públicas de Woburn consideren razonablemente aceptable.

Los estudiantes y el personal tienen prohibido lo siguiente:

1. Utilizar dispositivos electrónicos o redes proporcionadas por la escuela para acosar o intimidar a otros, incluso a través de las redes sociales o mediante inteligencia artificial.
2. Compartir y/o usar la cuenta y/o contraseña de otra persona.
3. Eliminar o manipular intencionadamente los archivos, carpetas o el trabajo de otra persona.
4. Dañar o modificar de cualquier forma dispositivos, sistemas informáticos, software, aplicaciones, archivos u otros recursos de red.
5. Almacenar información escolar confidencial o sensible en soportes electrónicos externos portátiles o introducir dicha información en sistemas de inteligencia artificial. Los soportes electrónicos externos portátiles incluyen, entre otros, unidades USB o flash, CD y discos duros extraíbles.
6. Queda prohibida la copia de software o aplicaciones desde dispositivos Woburn a través de cualquier medio electrónico, a menos que el acuerdo de licencia vigente para el software permita su distribución por parte del usuario.
7. Infringir cualquier ley o normativa federal, estatal o local, incluidas las leyes penales y de propiedad intelectual.

8. Enviar información inapropiada y no solicitada mediante el "spam".
9. Descargar contenido no educativo, como música o vídeos en streaming, utilizando la red escolar, los dispositivos o la tecnología de la escuela.
10. Visualización, envío o descarga intencional de contenido inapropiado u ofensivo.
11. Acceder o enviar información peligrosa que, de ser utilizada, podría causar daños o peligro a terceros.
12. Intentar anular, deshabilitar, alterar o sortear las restricciones de seguridad, los sistemas de gestión o la configuración de red, incluyendo, entre otros, el acceso no autorizado a archivos, dispositivos o sistemas informáticos, se considerará un acto de vandalismo. Cualquier intento de este tipo será considerado daño intencional.
13. Propagar intencionadamente virus informáticos, vandalizar datos, infiltrarse en sistemas, dañar hardware o software, o degradar o interrumpir de cualquier forma un dispositivo o la red.
14. Utilizar la red para obtener beneficios financieros, comerciales o políticos.
15. Desperdiciar intencionadamente recursos limitados de red o ancho de banda.
16. Queda prohibido subir cualquier tipo de programación dañina, eludir filtros, instalar cualquier tipo de servicio, usar alias/suplantación de identidad, redes peer-to-peer o software de control remoto.
17. Crear, compartir o publicar audio, video o cualquier material de otra persona o creado por ella sin permiso.
18. Publicar información privada de otro estudiante o miembro del personal.
19. Suplantar la identidad de otra persona o intentar suplantar su identidad.
20. Uso de lenguaje ofensivo o incendiario, blasfemias u obsceno, incluso en redes sociales.
21. Cualquier expresión o uso que cause interrupción o desorden en la escuela, incluso a través de las redes sociales o mediante el uso de inteligencia artificial.
22. Participar en cualquier forma de acoso, intimidación, discriminación u otro comportamiento malicioso o dañino, incluyendo, entre otros, correos electrónicos de odio o contenido en redes sociales.
23. Compartir cuentas, información de cuentas, nombres de usuario o contraseñas.
24. Se prohíbe infringir las normas de derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, así como no reconocer la autoría. También se prohíbe republicar comunicaciones de carácter personal sin el permiso del autor o mensajes de foros sin la debida atribución.
25. Uso no autorizado de IA.
26. Guardar archivos inapropiados en cualquier parte del sistema, incluyendo, entre otros:
 - **a.** Archivos de música
 - **b.** Cine
 - **c.** Videojuegos de todo tipo, incluyendo ROMs y emuladores.

d. Imágenes o archivos ofensivos

e. Programas que pueden utilizarse con fines maliciosos

f. Cualquier archivo para el que no tenga una licencia legal.

g. Cualquier archivo que no sea necesario para fines escolares o para una tarea de clase.

27. Uso que contribuya a la violación de cualquier otra violación de esta política o del manual, incluyendo, entre otros, trampas, plagio, novatadas o acoso, robo, falsificación de registros, posesión de sustancias/artículos prohibidos, etc.

Nota: si un estudiante necesita un archivo para un proyecto de clase que usted considera que podría considerarse inapropiado, entonces debe obtener el permiso del profesor y de la administración escolar antes de comenzar el proyecto.

Información adicional

Filtrado y monitorización de contenido

Tanto en las instalaciones escolares como en casa, al usar dispositivos o cuentas proporcionadas por la escuela, el contenido se filtra y supervisa según lo exige la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA). La CIPA obliga a las Escuelas Públicas de Woburn a bloquear el acceso a contenido inapropiado y a supervisar el uso de internet por parte de menores. El Departamento de Tecnología de las Escuelas Públicas de Woburn es responsable de administrar el filtro de internet del distrito y colaborará con el personal de WPS para garantizar que el filtro satisfaga las necesidades académicas y operativas de cada escuela, protegiendo a los menores de la exposición a contenido inapropiado. No debe existir ninguna expectativa de privacidad con respecto a la información almacenada o transmitida mediante dispositivos, sistemas o redes de WPS.

Los usuarios deberán informar a los profesores o administradores sobre cualquier acceso involuntario a material inapropiado, para que se modifique el perfil de filtrado según corresponda. El Distrito educa a los estudiantes sobre el comportamiento adecuado en línea, incluyendo la interacción con otras personas en redes sociales, así como sobre la prevención y respuesta al ciberacoso.

Cuentas de Google Workspace para Educación

Todos los estudiantes reciben cuentas de Google Workspace para la Educación, administradas por las Escuelas Públicas de Woburn. Estas cuentas son diferentes de una cuenta personal de Google. Woburn controla diversas configuraciones según las mejores prácticas educativas, las cuales varían según el nivel educativo. En primaria, por ejemplo, los estudiantes no tienen acceso al correo electrónico, el filtro de YouTube está configurado en el nivel más restrictivo y el uso compartido está limitado a woburnps.com. Si desea obtener más información sobre las cuentas de Google para la Educación y sus medidas de seguridad líderes en la industria, visite https://edu.google.com/why-google/privacy-security. Las cuentas tienen contraseñas únicas y se pueden cambiar a solicitud contactando a help@woburnps.com.

Comunicación en línea y uso de redes sociales

Woburn proporciona a empleados y estudiantes cuentas de correo electrónico del distrito y herramientas en línea para facilitar el acceso a los servicios y mejorar la eficiencia de la comunicación. Se espera un comportamiento apropiado al usar las herramientas en línea y compartir información, incluyendo:

- Cuando actúe como representante o empleado de las Escuelas Públicas de Woburn.
- Cuando la comunicación afecta o es probable que afecte el aula o el entorno laboral en las Escuelas Públicas de Woburn.

Los usuarios deben comprender que toda comunicación enviada por un empleado utilizando propiedad del distrito o relacionada con asuntos del distrito puede estar sujeta a solicitudes de acceso a registros públicos. Los datos y demás material/archivos almacenados en los sistemas del distrito escolar pueden estar sujetos a revisión, divulgación o descubrimiento. No se debe utilizar el correo electrónico ni las herramientas de comunicación personales para asuntos escolares. Dicho uso puede exponer la cuenta personal de un individuo a consultas de acceso a registros públicos y/o solicitudes de descubrimiento. WPS cooperará plenamente con las autoridades locales, estatales y federales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales o que no cumplan con las políticas del distrito escolar o las regulaciones gubernamentales.

Uso de materiales protegidos por derechos de autor

Se prohíben las infracciones a la ley de derechos de autor que se produzcan al utilizar la red de WPS u otros recursos, y dichas infracciones pueden acarrear responsabilidad tanto para el distrito como para el individuo. El personal y los estudiantes de WPS deben cumplir con las normas sobre plagio de derechos de autor que rigen el uso del material al que se accede a través de la red de WPS.

- Los usuarios se abstendrán de utilizar materiales obtenidos en línea sin solicitar permiso al propietario si el uso de dicho material pudiera considerarse una infracción de los derechos de autor.
- WPS cooperará con las agencias de protección de derechos de autor que investiguen las infracciones de derechos de autor cometidas por los usuarios de los sistemas informáticos y la red de las Escuelas Públicas de Woburn.

Uso, filtrado y monitorización de la red

El acceso a la red se proporciona a las escuelas para servicios académicos y operativos. WPS se reserva el derecho de priorizar el ancho de banda de la red y limitar ciertas actividades que afecten negativamente a dichos servicios. Se prohíbe a los usuarios utilizar la red de WPS para acceder a contenido inapropiado o ilegal, incluyendo, entre otros, contenido pornográfico, obsceno, ilegal o que promueva la violencia.

Las Escuelas Públicas de Woburn trabajan diligentemente para cumplir con los requisitos de la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet (COPPA). El Distrito no recopila información personal de los estudiantes para transmitirla directamente a entidades en línea con el fin de crear cuentas web.

Al autorizar el uso de recursos tecnológicos, WPS no renuncia al control sobre los materiales en los sistemas o contenidos en los archivos de los sistemas. No existe expectativa de privacidad con respecto a la información almacenada o transmitida a través de la red de WPS, en los sistemas de WPS o en los dispositivos de WPS. WPS se reserva el derecho de acceder, revisar, copiar, almacenar o eliminar cualquier archivo (a menos que se apliquen otras restricciones) almacenado en las computadoras de WPS y todo el uso de la red de WPS por parte de empleados y estudiantes. Los mensajes y archivos electrónicos almacenados en las computadoras de WPS o transmitidos mediante los sistemas de WPS pueden ser tratados como cualquier otra propiedad escolar. Los administradores del distrito y el personal de tecnología pueden revisar archivos y mensajes para mantener la integridad del sistema y, si es necesario, para garantizar que los usuarios actúen de

manera responsable. Los usuarios informarán a los maestros o administradores sobre cualquier acceso involuntario a material inapropiado, para que se modifique adecuadamente el perfil de filtrado. El Distrito educa a los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales, así como la concientización y respuesta al ciberacoso.

Seguridad de la red

La infraestructura de red de área amplia (WAN) de WPS, así como las redes de área local (LAN) de los edificios, se implementan teniendo en cuenta la planificación del rendimiento y las medidas de seguridad adecuadas. Las modificaciones a la infraestructura de red de un edificio o su uso afectarán al rendimiento de la LAN y reducirán la eficiencia de la WAN. Por este motivo, cualquier dispositivo electrónico de red adicional, incluidos, entre otros, conmutadores, enrutadores, puntos de acceso inalámbricos y dispositivos que emiten señal (por ejemplo, impresoras inalámbricas, reproductores/altavoces de streaming), debe ser aprobado y configurado por el personal del Departamento de Tecnología para garantizar la seguridad y la eficiencia de la red. Los usuarios tienen prohibido alterar o eludir las medidas de seguridad de los dispositivos electrónicos, los equipos de red y otras medidas de seguridad de software/en línea sin el consentimiento por escrito del Director de Tecnología e Innovación.

Consecuencias del incumplimiento de la política

El uso de los recursos tecnológicos de WPS es un privilegio, no un derecho. Al utilizar los sistemas, dispositivos y redes de WPS, el usuario acepta cumplir con todas las normas, políticas y directrices descritas en esta política, manual y en las leyes federales y estatales. Se anima a estudiantes y personal a reportar cualquier uso indebido o incumplimiento de los protocolos al personal correspondiente. El abuso de estos privilegios puede acarrear una o más de las siguientes consecuencias:

- Suspensión o cancelación de privilegios de uso o acceso.
- Pagos por daños o reparaciones.
- Se aplicarán medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas pertinentes de WPS, que pueden incluir la rescisión del contrato de trabajo, sin perjuicio de las obligaciones de negociación colectiva.
- Responsabilidad conforme a las leyes civiles o penales aplicables.

LEY DE ASISTENCIA EDUCATIVA PARA PERSONAS SIN HOGAR MCKINNEY-VENTO

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar define a los “niños y jóvenes sin hogar” como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. La definición incluye a los niños y jóvenes que:

- compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar;
- vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alternativas adecuadas
alojamiento;
- vivir en refugios de emergencia o transitorios;
- abandonados en hospitales;
- niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no

diseñado para, o utilizado habitualmente como, alojamiento regular para dormir para seres humanos;

- niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias
viviendas, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y
- niños migrantes que califican como personas sin hogar
porque están viviendoen las circunstanciasdescrito anteriormente.

El término "menor no acompañado" incluye a un niño o joven sin hogar que no se encuentra bajo la custodia física de un padre o tutor. Si un estudiante no tiene hogar o se queda sin él durante el año escolar, se le recomienda que informe a la administración escolar. La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar exige que las escuelas matriculen de inmediato a los estudiantes sin hogar, incluso si no cuentan con los documentos que normalmente se requieren para la matrícula, como expedientes académicos, historial médico o comprobante de domicilio, o si han incumplido algún plazo de matrícula.

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a matricularse de inmediato en el distrito escolar donde residen temporalmente o a permanecer en su escuela de origen, y a recibir transporte. Tienen derecho a transporte desde y hacia su escuela de origen. Si la escuela de origen se encuentra en un distrito diferente, ambos distritos coordinarán los servicios y costos de transporte.

En aras del interés superior del estudiante, si este se encuentra sin hogar o encuentra una vivienda permanente durante el año escolar, tiene derecho a permanecer en su escuela de origen, con transporte si fuera necesario, durante el tiempo que dure su situación de calle, o bien asistir a la escuela pública de la zona donde reside actualmente. Las familias sin hogar tienen derecho a la asistencia escolar en las mismas condiciones que las familias residentes en el distrito, así como a otras políticas de asignación de estudiantes y opciones de elección dentro y entre distritos.

En caso de disputa sobre la matrícula, el estudiante será matriculado de inmediato en la escuela solicitada, con transporte incluido, mientras se resuelve la disputa. El padre, madre o tutor legal será informado por escrito de la decisión de la escuela y de sus derechos de apelación. El enlace de la escuela llevará a cabo la resolución de la disputa conforme al procedimiento establecido por la legislación estatal y federal y por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria.

Una vez tomada la decisión de inscripción, la escuela deberá matricular al estudiante de inmediato, de conformidad con sus normas. Si el estudiante no tiene acceso inmediato a su historial de vacunación, se le admitirá bajo una excepción. Se recomienda a los estudiantes y sus familias que obtengan sus registros de vacunación actualizados o las vacunas correspondientes lo antes posible, y se instruye al enlace escolar para que les brinde asistencia. Los registros de la escuela anterior del estudiante se solicitarán a dicha escuela, de conformidad con sus normas. Se requiere información de contacto de emergencia al momento de la inscripción, de acuerdo con las normas escolares, incluyendo el cumplimiento del programa estatal de confidencialidad de direcciones cuando sea necesario. La información sobre la situación de vivienda de un estudiante sin hogar se tratará como parte de su expediente académico y no se considerará información de directorio.

El enlace de la escuela para estudiantes sin hogar y sus familias coordinará con las agencias locales de servicios sociales que brindan servicios a niños, jóvenes y familias sin hogar; con otros distritos escolares en temas de transporte y transferencia de expedientes; y con las agencias estatales y locales de vivienda responsables de estrategias integrales de asequibilidad de la vivienda. Esta coordinación incluye la difusión

pública de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar en las escuelas y la Política de Educación para Personas sin Hogar de la escuela, en lugares donde los niños reciben servicios, tales como escuelas, albergues familiares y clínicas de salud. El enlace también ayudará a las familias y jóvenes sin hogar a acceder a los servicios educativos y oportunidades relacionadas para los que sean elegibles, incluyendo, entre otros, los programas Head Start, Even Start y los programas de nutrición escolar.

Para obtener información adicional sobre los derechos y servicios de los estudiantes sin hogar, póngase en contacto con nosotros.el Directoro el enlace escolar para personas sin hogar.

Para obtener más información, póngase en contacto con nosotros.**Sarah E. Slautterback**,*Coordinador estatal de educación para personas sin hogar en*Sarah.E.Slautterback@mass.gov

42 U.S.C. 11301; Programa de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento del DESE – Avisos

Oportunidades educativas para estudiantes en hogares de acogida

La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) exige que los estudiantes bajo cuidado tutelar continúen asistiendo a su escuela de origen, a menos que, después de un proceso de toma de decisiones colaborativo, se determine que es en el mejor interés del estudiante inscribirse y asistir a la escuela en el distrito donde se encuentra un proveedor o centro de cuidado tutelar (si es diferente de su distrito escolar anterior). La ley también exige que cuando no sea en el mejor interés del estudiante permanecer en la escuela de origen, el estudiante sea inscrito y asista de inmediato a un nuevo distrito escolar, incluso si los registros normalmente requeridos para la inscripción no se pueden proporcionar rápidamente. Además, la ley exige que el Departamento de Niños y Familias (DCF, por sus siglas en inglés), el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE, por sus siglas en inglés) y el distrito escolar designen puntos de contacto; y también que el distrito colabore con el DCF y otros distritos escolares para garantizar que los estudiantes reciban transporte a la escuela de origen si es necesario..

<u>Determinación del interés superior</u>

Las decisiones sobre si un estudiante en acogimiento familiar debe continuar asistiendo a su escuela de origen deben tomarse de forma conjunta entre el Departamento de Niños y Familias (DCF), el estudiante (según corresponda), su familia y/o familia de acogida (y, si es diferente, la persona autorizada para tomar decisiones educativas en nombre del estudiante), la escuela y el distrito de origen, y (cuando sea diferente) el distrito local donde se encuentra ubicado el estudiante. Las determinaciones del interés superior del estudiante deben centrarse en las necesidades de cada estudiante y tener en cuenta diversos factores. Se debe hacer todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre la ubicación escolar apropiada para un estudiante en acogimiento familiar. Sin embargo, si existe desacuerdo sobre la ubicación escolar de un estudiante en acogimiento familiar, el DCF tomará la decisión final sobre el interés superior del estudiante.

El distrito puede solicitar la revisión de la decisión del DCF mediante el Proceso de Resolución de Disputas sobre la Selección de Escuelas para Acogimiento Familiar, establecido por el DESE y el DCF.

Las decisiones tomadas a través de este proceso no están sujetas a revisión. Según la ley, para promover la estabilidad educativa, los estudiantes deben continuar asistiendo a la escuela seleccionada por el DCF tras el proceso local de determinación del interés superior del estudiante.

Transporte

El distrito de origen debe colaborar con el DCF sobre cómo se proporcionará y organizará el transporte para garantizar que los estudiantes en hogares de acogida que necesiten transporte para permanecer en su escuela de origen reciban dicho transporte mientras estén en hogares de acogida. Las opciones de transporte pueden incluir el uso de fondos del Título I, el establecimiento de colaboraciones regionales entre distritos, la coordinación con las rutas de transporte existentes, la búsqueda de ayuda de los padres de acogida, etc. Si hay costos adicionales asociados con el transporte para mantener elestudiante enEl distrito proporcionará el transporte si el Departamento de Niños y Familias (DCF) se compromete a reembolsarle el costo, si el distrito se compromete a pagarlo o si el DCF y el distrito comparten dicho costo. A falta de otros acuerdos entre el distrito y el DCF, el distrito de origen es responsable de proporcionar el transporte desde y hacia su escuela.

Inscripción inmediata

Si lo más conveniente para un estudiante bajo tutela estatal es abandonar su escuela de origen, debe ser matriculado inmediatamente en una escuela de su distrito escolar local. Para minimizar la interrupción de su educación, la ley exige que el distrito lo matricule en una nueva escuela de inmediato, sin esperar a recibir la documentación habitual de matriculación (excepto la información de contacto en caso de emergencia). La escuela que lo matricula debe contactar inmediatamente con la escuela y el distrito de origen del niño para obtener los registros y la documentación pertinentes, y la escuela y el distrito de origen deben transferirlos de inmediato.

Para facilitar la inscripción, los representantes del DCF presentarán un formulario de Notificación a la Agencia Educativa Local que indica que el estudiante se encuentra bajo cuidado tutelar, junto con su credencial de identificación de la agencia estatal, al distrito escolar local al momento de inscribir a los estudiantes.

Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes;*DESE "Garantizar la estabilidad educativa de los estudiantes en hogares de acogida – Guía", con fecha del 18 de enero de 2018.*.

Oportunidades educativas para hijos de familias militares

Con el fin de facilitar la colocación, la inscripción, la graduación, la recopilación de datos y la prestación de servicios especiales para los estudiantes que se transfieren a la escuela o salen de ella debido a que sus padres o tutores se encuentran en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU., la escuela apoya y cumplirá con sus responsabilidades según lo estipulado en el Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares. Véase M. G. L. c. 15E.

El Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Niños Militares se aplica a los hijos de familias militares que son niños en edad escolar, matriculados desde el jardín de infancia hasta el grado

12, y cuyo padre es un miembro en servicio activo del servicio uniformado de los Estados Unidos, incluidos los miembros de la Guardia Nacional y la Reserva que prestan servicio activo, un miembro o veterano de los servicios uniformados que resultó gravemente herido y fue dado de baja médicamente o se retiró durante un período de un (1) año después de la baja médica o el retiro, o un miembro de los servicios uniformados que murió en servicio activo o como resultado de lesiones sufridas en servicio activo durante un período de un (1) año después de la muerte.

Lo siguiente se aplica en virtud del Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares:

Los centros educativos de origen deben enviar los expedientes académicos, ya sean oficiales o no oficiales, junto con los alumnos que se trasladan, y los centros educativos de destino deben utilizar dichos expedientes para la matriculación inmediata y la asignación de plazas educativas.

Simultáneamente, la escuela receptora deberá solicitar los registros oficiales y la escuela remitente deberá responder en un plazo de 10 días con dichos registros.

Los requisitos de vacunación de la escuela pueden cumplirse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inscripción (o estar en curso).

Al matricularse, la escuela receptora deberá permitir que el estudiante continúe en el nivel de grado equivalente al que cursaba en el estado de origen, independientemente de su edad. Si el estudiante ha completado el nivel de grado prerrequisito en el estado de origen, podrá matricularse en el siguiente nivel de grado en el estado receptor, independientemente de su edad. Si el estudiante se traslada después de que hayan comenzado las clases en el estado receptor, deberá ingresar a la escuela receptora en el nivel validado por el estado de origen.

Las escuelas receptoras deben respetar inicialmente la matriculación de los estudiantes en todos los cursos de la escuela de origen, siempre que estos se ofrezcan y haya plazas disponibles. Los cursos incluyen, entre otros, formación profesional, itinerarios formativos, cursos de nivel avanzado, etc. La escuela receptora deberá respetar inicialmente la matriculación basada en las evaluaciones y la asignación de plazas en la escuela de origen. Las escuelas receptoras pueden realizar evaluaciones posteriores para garantizar la correcta matriculación y la continuidad del estudiante en los cursos y programas.

De conformidad con la ley federal, los estudiantes de educación especial deben ser ubicados en la escuela receptora según lo estipulado en su Programa de Educación Individualizado (IEP), los requisitos de la Sección 504 y los de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA). La escuela receptora no está exenta de realizar evaluaciones posteriores para garantizar que el estudiante esté ubicado adecuadamente.

La escuela podrá, cuando lo considere oportuno, eximir del cumplimiento de los requisitos previos u otras condiciones previas para todos los cursos y programas.

Los alumnos podrán disponer de ausencias justificadas adicionales, a discreción del centro, para visitas con sus padres o tutores legales relacionadas con permisos o despliegues militares.

Un estudiante elegible que viva con un padre no custodio u otra persona que actúe como tutor legal podrá asistir a la escuela en la que estaba matriculado mientras vivía con el padre/tutor custodio sin que se le imponga ninguna cuota de matrícula, o a la escuela en la que viva el padre no custodio u otra persona que actúe como tutor legal sin que se le imponga ninguna cuota de matrícula.

Se le brindará al estudiante la oportunidad de participar en actividades extracurriculares, independientemente de los plazos de entrega, siempre y cuando el niño cumpla con los demás requisitos.

Para facilitar la graduación a tiempo, la escuela receptora eximirá de cursos específicos requeridos para la graduación si se completan satisfactoriamente cursos similares.en el envíodistrito, o proporcionar una justificación razonable para cualquier denegación. SiLa exención no esconcedido yestudiantesSi la institución de origen reuniera los requisitos para graduarse, la institución receptora deberá proporcionar medios alternativos para completar los cursos requeridos, de modo que la graduación pueda producirse a tiempo.

Si un estudiante de secundaria se matricula en el grado 11 o posterior, la escuela puede, en lugar del MCAS, presentar evidencia o información alternativa al DESE que demuestre que el estudiante ha cumplido con el estándar de graduación de determinación de competencia de Massachusetts en cada área de contenido requerida (Lengua y Literatura Inglesa, Matemáticas, Ciencias, Tecnología/Ingeniería). Los estudiantes de grado 11 aún pueden participar en el MCAS de primavera si desean optar a la Beca Adams o a la Certificación Koplik.

Si un estudiantetransferenciasSi al inicio o durante el grado 12 un estudiante no reúne los requisitos para graduarse de la escuela receptora después de que se hayan considerado todas las alternativas del Pacto, la escuela de origen y la escuela receptora deberán garantizar la recepción de un diploma de la escuela de origen si el estudiante cumple con los requisitos de graduación de dicha escuela.

Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Niños de Militares; Guía del DESE sobre la Comisión del Pacto Interestatal para Niños de Militares (MIC3), 16 de septiembre de 2016.

ESTUDIANTES MULTILINGÜES (PROGRAMA MULTILINGÜE)

Al matricularse un estudiante, las Escuelas Públicas de Woburn identificarán (1) a los estudiantes que puedan ser aprendices de inglés (EL) y evaluarán su nivel de dominio del inglés, o (2) a los estudiantes que puedan ser ex aprendices de inglés (FEL). Específicamente, las Escuelas Públicas de Woburn administrarán una encuesta sobre el idioma materno a todos los estudiantes recién matriculados, y si se identifica un idioma distinto del inglés, las Escuelas Públicas de Woburn evaluarán el dominio del inglés del estudiante mediante la prueba de evaluación WIDA dentro de los treinta (30) días posteriores a la matrícula del estudiante. En cualquier momento, un padre/tutor de un estudiante matriculado en las Escuelas Públicas de Woburn puede solicitar que la escuela evalúe el nivel de dominio del inglés del estudiante. Las Escuelas Públicas de Woburn notificarán al padre/tutor sobre la determinación de la

escuela y la ubicación del estudiante, y dicha información se incluirá en el expediente escolar del estudiante. El Distrito proporcionará notificaciones dentro de los treinta días posteriores al inicio del año escolar a todos los padres de estudiantes EL con respecto a la identificación del estudiante EL y su ubicación en un programa educativo de instrucción de idiomas. El Distrito, en la medida de lo posible, traducirá dichos avisos a un idioma que el padre o tutor pueda comprender.

Los estudiantes identificados como aprendices de inglés (EL) se inscribirán en un programa de Educación del Idioma Inglés (ELE), como un programa de inmersión en inglés protegido o una alternativa que cumpla con los requisitos de las leyes federales y estatales. Las Escuelas Públicas de Woburn verificarán al inicio de cada año escolar que los maestros del programa de aprendices de inglés cuenten con la certificación correspondiente. Los estudiantes con discapacidades son elegibles para los programas ELE, y los estudiantes EL son elegibles para educación especial si cumplen con los criterios.

Estudiantestienen derecho a ingresar a un programa ELE en cualquier momento. Un padre/tutor puede solicitar inscribir o transferir a su estudiante a un programa específico de educación EL ofrecido por las Escuelas Públicas de Woburn, y dichas solicitudes serán revisadas por el superintendente o su designado, y se responderán dentro de los veinte (20) días escolares. Los padres/tutores también pueden solicitar que se implemente un programa ELE específico. Si al menos los padres de veinte (20) estudiantes EL presentan una solicitud, la escuela responderá dentro de los noventa (90) días con una oferta para implementar el programa solicitado o una explicación denegando la solicitud.guardianesLos estudiantes tienen derecho a visitar un programa ELE. Si así lo recomienda el maestro o consejero escolar, la escuela puede solicitar por escrito el traslado del estudiante a otro programa, notificando a los padres o tutores legales.

Las Escuelas Públicas de Woburn no separarán a los estudiantes de inglés como segunda lengua (EL) de sus compañeros angloparlantes, excepto cuando sea programáticamente necesario para implementar un programa ELE. Los estudiantes EL en cualquier programa recibirán enseñanza con los mismos estándares académicos y marcos curriculares que los estudiantes no EL, y se les brindarán las mismas oportunidades para dominar dichos estándares y marcos. Los estudiantes EL tendrán igualdad de acceso a todos los programas educativos y actividades extracurriculares que ofrece la escuela, para los cuales califiquen, incluyendo cursos académicos no básicos. El dominio del inglés no determinará la participación de los estudiantes en programas y servicios académicos como programas de orientación profesional, consejería, educación especial, Planes de Adaptación de la Sección 504, servicios del Título I, atletismo, electivas o artes escénicas, a menos que un programa o curso avanzado en particular requiera dominio del inglés para una participación significativa. Los estudiantes EL recibirán créditos para la graduación. Los estudiantes EL participarán en el sistema de evaluación estatal y se les administrará una prueba de dominio del inglés cada año. Solo los estudiantes EL identificados con discapacidades de aprendizaje graves estarán exentos. Los estudiantes EL tienen derecho a recibir consejería y orientación ofrecidas por la escuela en un idioma que puedan comprender.

Las escuelas públicas de Woburn evaluarán anualmente a los estudiantes de inglés como segunda lengua (EL) para medir su dominio de la lectura, la escritura, la comprensión auditiva y la expresión oral en inglés, así como su progreso en el aprendizaje del idioma.

Una vez que un estudiante de inglés como lengua extranjera (EL) alcance un nivel de inglés adecuado y pueda realizar sus tareas escolares habituales en este idioma, dejará de ser clasificado como EL y se integrará en las aulas regulares de inglés. Las Escuelas Públicas de Woburn seguirán supervisando el progreso de los estudiantes de inglés como lengua extranjera (FEL) durante cuatro años y les brindarán el

apoyo necesario, si corresponde. Un estudiante FEL será reclasificado como EL si no logra progresar académicamente debido a su falta de dominio del inglés. Se notificará a los padres o tutores legales sobre cualquier reclasificación.

Un padre/tutor puede retirar a su hijo/a de un programa de educación de inglés como segundo idioma (EL) de acuerdo con las leyes estatales y federales. El Distrito proporcionará a los padres/tutores, en un idioma que puedan comprender, los derechos de su hijo/a, la gama de servicios EL que su hijo/a podría recibir y los beneficios de dichos servicios antes de que el padre/tutor los renuncie voluntariamente. Si un padre decide no inscribir a su hijo/a en un programa de idiomas, la escuela proporcionará apoyo educativo para garantizar que el estudiante tenga acceso al currículo y las mismas oportunidades para dominar los estándares académicos y los marcos curriculares que sus compañeros angloparlantes nativos.estudiantesSe seguirá evaluando mediante la prueba estatal de dominio del idioma inglés. El Distrito no recomendará a los padres o tutores legales que rechacen total o parcialmente los servicios del programa para estudiantes de inglés por ningún motivo, incluyendo la dificultad para programar servicios de educación especial u otros motivos relacionados con la programación. El estudiante no recibirá instrucción de inglés como segundo idioma, pero el Distrito sí:

- Ubicar al estudiante en un aula de inglés con maestros avalados por SEI,
- Supervisar el progreso académico del estudiante para garantizar tanto el desarrollo del idioma inglés como el éxito académico.
- Conserve el aviso de exclusión voluntaria de los padres en el expediente del estudiante para cada año académico.
- Siga clasificando al estudiante como EL (inglés como inglés) en los informes del distrito.
- Proporcionar acceso significativo al contenido del nivel de grado,
- Continuar con las pruebas anuales de dominio del idioma inglés (WIDA ACCESS) y
- Notificar a los padres sobre la participación de su hijo en dichas evaluaciones, así como los resultados de las mismas.

Los distritos también pueden apoyar a los estudiantes que optan por no participar, ofreciéndoles apoyo en alfabetización y lenguaje a través de especialistas en lectura calificados para enseñar a estudiantes de inglés como segunda lengua (ELS) y estableciendo oportunidades estructuradas para que los maestros de las distintas áreas de contenido colaboren con un maestro de ESL con licencia para planificar y adaptar la instrucción.

M. G. L. c. 71A; 603 C.M.R. 14.00

Informantes obligatorios

Todo el personal escolar es informante obligatorio. Por ley, la información sobre abuso y negligencia infantil debe ser comunicada por los empleados escolares al Departamento de Niños y Familias de Massachusetts (DCF) de acuerdo con el protocolo del DCF, y/o ael Director(o su designado), quienes a su vez son responsables de notificar al DCF de acuerdo con el protocolo del DCF. El deber de informar se activa cuando un informante obligatorio, en su capacidad profesional, tiene una causa razonable para creer que un niño está: (i) sufriendo lesiones físicas o emocionales como resultado de abusos infligidos que causan daño o riesgo sustancial de daño a la salud o bienestar del niño, incluyendo, pero no limitado a, abuso sexual; (ii) sufriendo

lesiones físicas o emocionales como resultado de negligencia, incluyendo, pero no limitado a, desnutrición; (iii) un niño explotado sexualmente; o (iv) una víctima de trata de personas, según se define en la sección 20M del capítulo 233; sin embargo, una indicación de exposición prenatal a sustancias no cumplirá por sí sola con los requisitos de esta sección.

En las escuelas, los informantes obligatorios deben cumplir con su deber de informar obligatoriamente de la siguiente manera:

1. Presentar de inmediato un informe oral directamente al DCF y, posteriormente, enviar un informe escrito (que puede presentarse en línea, por fax o por correo postal) a la oficina local del DCF en un plazo de 48 horas;**o**

2. notificar inmediatamenteel Director(o la persona que ellos designen), en cuyo caso esa persona se hace responsable de presentar inmediatamente el informe oral al DCF y de enviar el informe escrito (que puede presentarse en línea, por fax o por correo) a la oficina local del DCF en un plazo de 48 horas.

Un informante obligatorio que trabaja para una escuela*puede*Asimismo, pueden optar por notificar de inmediato tanto al Departamento de Niños y Familias (DCF) como a la persona a cargo de la escuela. Además, quienes tengan la obligación legal de denunciar casos de abuso infantil pueden comunicarse con la policía o con la Oficina del Defensor del Menor.

Si una persona obligada a denunciar un caso de violencia infantil cree que un niño está en peligro inminente, debe llamar al 911 de inmediato.

Si escuelaLos funcionarios creen que se pueden haber violado leyes penales, ya sea que la violación esté o no incluida en el § 51A, deben informarlo.asuntosa la policía.

Cualquier persona, incluso si no está obligada a denunciar, puede presentar un informe ante el DCF si tiene motivos razonables para creer que un niño está sufriendo o ha fallecido como consecuencia de abuso o negligencia.

Cualquier sospecha de abuso o negligencia hacia una persona con discapacidad mayor de 18 años debe ser denunciada a la Comisión de Protección de Personas con Discapacidad (DPPC), 300 Granite Street, Braintree, MA, 02184. Tel.: (617) 727-6455.

El Comité Escolar es responsable de informar a los maestros, administradores y demás personal profesional sobre los requisitos de notificación de abuso y negligencia infantil según M. G. L. c. 119, § 51A. Véase M. G. L. c. 71, § 37L. El Distrito conoce este protocolo y se asegurará de que el personal esté informado de sus obligaciones de notificación según M. G. L. c. 119, § 51A.

AVISO PARA LOS PADRES SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y TEMAS DE SEXUALIDAD HUMANA

Los padres y tutores tienen la opción de eximir a su hijo/a de cualquier parte del plan de estudios que trate principalmente sobre educación sexual humana o temas de sexualidad humana. El Distrito no penalizará a un estudiante por dicha exención. Los padres o tutores que opten por eximir a su hijo/a deben proporcionar una notificación por escrito ael DirectorEn la medida de lo posible, los materiales didácticos de dicho plan de estudios estarán razonablemente accesibles para padres/tutores, educadores, administradores escolares y otras personas para su revisión e inspección. M. G. L. c. 71, § 32A.

Opción de exclusión del plan de estudios

De conformidad con la normativa de Massachusetts, 603 CMR 26.05(1), las Escuelas Públicas de Woburn, a través de sus planes de estudio y materiales, promueven el respeto por los derechos humanos y civiles de todas las personas, independientemente de su raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional u orientación sexual. De acuerdo con las directrices del distrito, las familias pueden solicitar información al director del centro sobre las adaptaciones disponibles relacionadas con el contenido curricular.

SERVICIOS Y ADAPTACIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Algunos estudiantes con discapacidades requieren instrucción especializada y/o servicios de apoyo para ayudarlos a progresar eficazmente en la escuela.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504") establece: "Ninguna persona con discapacidad que cumpla con los requisitos en los Estados Unidos… será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, únicamente por razón de su discapacidad". De conformidad con la Sección 504, todo estudiante calificado con una discapacidad tiene derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés). La FAPE de la Sección 504 consiste en la provisión de educación regular o especial y ayudas y servicios relacionados, diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante de manera tan adecuada como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidad.

De conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y M.G.L. c. 71B, algunos estudiantes con discapacidades pueden ser elegibles para recibir servicios si requieren instrucción especializada y/o servicios de apoyo para ayudarlos a progresar de manera efectiva en la escuela. Estos servicios pueden incluir, entre otros: terapia del habla, fisioterapia, terapia ocupacional, instrucción especializada o ubicación en un aula especial. Los estudiantes pueden ser remitidos al Departamento de Educación Especial para una evaluación de elegibilidad para servicios de educación especial. Dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a dicha remisión, se enviará a los padres un formulario de consentimiento que autoriza la evaluación del estudiante. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días escolares posteriores a la recepción del consentimiento de los padres, se realizará una evaluación y se llevará a cabo una reunión del Equipo para determinar si el estudiante es elegible para servicios de educación especial. Si se determina que el estudiante es elegible para servicios de educación especial, el Equipo desarrollará un Programa de Educación Individualizado (PEI) que identifique los servicios necesarios.

En algunos casos, la evaluaciónequipoSe determina que un estudiante con discapacidad puede requerir únicamente adaptaciones individuales en lugar de instrucción especialmente diseñada o servicios relacionados. Dichos estudiantes pueden ser remitidos para una evaluación de su elegibilidad para un plan de adaptaciones individuales, de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Para obtener más información sobre los servicios disponibles para estudiantes con discapacidades, comuníquese con el consejero escolar o con el Director de Servicios Estudiantiles de las Escuelas Públicas de Woburn. La Oficial de Cumplimiento de la Sección 504 es Maureen Ryan.

AVISO VARIOS PARA PADRES/ESTUDIANTES

Notificación a los padres sobre las cualificaciones del profesorado:

Los distritos escolares que reciben fondos federales del Título I están obligados a notificar a los padres sobre su derecho a conocer las cualificaciones profesionales de los maestros que imparten clases a sus hijos. Como beneficiario de estos fondos, las Escuelas Públicas de Woburn le proporcionarán esta información de manera oportuna si la solicita. Específicamente, usted tiene derecho a solicitar la siguiente información sobre cada uno de los maestros de su hijo:

1. si el profesor ha cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que imparte clases;

2. si el profesor está impartiendo clases bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios estatales de cualificación o licencia;

3. si el profesor está impartiendo clases en el campo de la disciplina de la certificación del profesor; y

4. si el estudiante recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, cuáles son sus cualificaciones.

Las Escuelas Públicas de Woburn se comprometen a brindar instrucción de calidad a todos los estudiantes, contratando al personal más calificado para cada uno y brindándoles apoyo en el aula. Si desea obtener información sobre el maestro de su hijo/a, comuníquese con el director/a de la escuela al 781-937-8210.

MAYORÍA DE EDAD

En Massachusetts, los estudiantes se consideran adultos a la edad de dieciocho (18) años, con plena capacidad legal (a menos que estén legalmente incapacitados) para tomar sus propias decisiones (Mayoría de Edad). Una vez que el estudiante alcanza los 18 años, solo él ejercerá los derechos que le otorgan las regulaciones de Registros Estudiantiles de Massachusetts, con sujeción a lo siguiente. El padre o tutor puede continuar ejerciendo los derechos hasta que el estudiante adulto los limite expresamente. Dicho estudiante puede limitar los derechos y disposiciones de 603 CMR 23.00 que se extienden a su padre o tutor, excepto el derecho a inspeccionar el expediente estudiantil, mediante la realización detal solicitudpor escrito al director o superintendente de la escuela, quienes atenderán dicha solicitud y conservarán una copia en el expediente del estudiante. De conformidad con M.G.L. c. 71, § 34E, el padre o tutor de un estudiante puede inspeccionar el expediente del estudiante independientemente de la edad del estudiante.

Un estudiante adquiere el derecho a tomar todas las decisiones relacionadas con los programas y servicios de educación especial cuando cumple 18 años. Los padres seguirán recibiendo notificaciones e información por escrito, pero el estudiante tendrá la autoridad para tomar decisiones y la escuela está obligada a obtener el consentimiento del estudiante para continuar con los servicios de educación especial si el estudiante tiene dieciocho (18) años o más. Sin embargo, el estudiante puede decidir compartir la autoridad para tomar decisiones con su padre (u otro adulto dispuesto). Si un estudiante decide compartir dicha autoridad, esto debe hacerse en presencia del Equipo y por escrito. Si un estudiante y su padre comparten la autoridad para tomar decisiones y no están de acuerdo sobre un asunto, prevalecerá la decisión del estudiante. Un estudiante también puede delegar la autoridad total para tomar decisiones a su padre (u otro adulto dispuesto) si la decisión se toma en presencia de al menos un representante de la escuela y un testigo, y por escrito. 603 CMR 28.07(5). Un año antes de que el estudiante cumpla 18 años, se notificará a los alumnos y a sus padres sobre los derechos que se transferirán al estudiante al cumplir esa edad, así como sobre el derecho de los padres a seguir recibiendo notificaciones y a consultar el expediente del estudiante. Véase 34 CFR §§ 300.320(c) y 300.520.

Sexualidad humana y currículo

Los padres y tutores tienen la opción de eximir a su hijo/a de cualquier parte del currículo que trate principalmente sobre educación sexual o sexualidad. El Distrito no penalizará al estudiante por dicha exención. Los padres o tutores que opten por eximir a su hijo/a deben notificarlo por escrito al Director. En la medida de lo posible, los materiales didácticos de dicho currículo estarán razonablemente disponibles para que los padres/tutores, educadores,

administradores escolares y demás personas puedan revisarlos e inspeccionarlos. M. G. L. c. 71, § 32A.

Contenido del plan de estudios

De conformidad con la normativa de Massachusetts, 603 CMR 26.05(1), las Escuelas Públicas de Woburn, a través de sus planes de estudio y materiales, promueven el respeto por los derechos humanos y civiles de todas las personas, independientemente de su raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional u orientación sexual. De acuerdo con las directrices del distrito, las familias pueden solicitar información al director del centro sobre las adaptaciones disponibles relacionadas con el contenido curricular.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

PPRA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

1. *Consentir* antes de que se les exija a los estudiantes que respondan una encuesta que se refiere a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (DOE): afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante; problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante; comportamiento o actitudes sexuales; comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante; evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas; relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros; prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres; o ingresos, excepto cuando lo exija la ley para determinar la elegibilidad del programa.
2. *Recibir notificación* y la oportunidad de que un estudiante opte por no participar en lo siguiente: cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación; cualquier examen físico o prueba de detección invasiva no urgente requerida como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o prueba de detección permitida o requerida por la ley estatal; y actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir de otra manera la información a otros.
3. *Inspeccionar,* Previa solicitud y antes de su administración o uso: encuestas de información protegida de los estudiantes; instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y material didáctico utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tenga 18 años o sea un menor emancipado según la ley estatal.

Las Escuelas Públicas de Woburn han desarrollado y adoptado políticas, en consulta con los padres, respecto a estos derechos, así como disposiciones para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de

marketing, ventas u otros fines de distribución. El Distrito notificará directamente a los padres sobre estas políticas al menos anualmente al inicio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El Distrito también notificará directamente dentro de un plazo razonable, por ejemplo, a través de correo postal o electrónico, a los padres de los estudiantes que participarán en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y les brindará la oportunidad de excluir a su hijo/a de la participación en la actividad o encuesta específica. El Distrito realizará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del inicio del año escolar, se proporcionará a los padres una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de excluir a su hijo/a de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes.

Las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito incluyen: la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución; la administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación; y cualquier examen físico o prueba de detección invasiva no urgente, como se describe anteriormente. Los padres que consideren que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de Educación de los Estados Unidos

400 Maryland Avenue, SW

Washington, D.C. 20202-5901

Bienestar Política-La política de bienestar de las escuelas públicas de Woburn se puede encontrar aquí.

SElección de escuela-La política de elección de escuela de las Escuelas Públicas de Woburn se puede encontrar aquí.

PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE WOBURN

Aprobado por el Comité Escolar de Woburn el 14 de septiembre de 2021 y revisado y actualizado el 15 de agosto de 2025.

Las Escuelas Públicas de Woburn no tolerarán ningún comportamiento ilegal o perturbador, incluyendo cualquier forma de acoso escolar, ciberacoso o represalias, en nuestros edificios escolares, en los terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela. Investigaremos con prontitud todos los informes y quejas de acoso escolar, ciberacoso y represalias, y tomaremos medidas inmediatas para poner fin a dicho comportamiento y restablecer la sensación de seguridad de la víctima. Respaldaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluyendo los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de los padres o tutores. Las Escuelas Públicas de Woburn brindan a todos los estudiantes las mismas protecciones, independientemente de su estatus legal.

I. PROHIBICIÓN DEL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO Y LAS REPRESALIAS

Se prohíben los actos de acoso, incluido el ciberacoso:

(i) en terrenos escolares y propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o una escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o una escuela, y

(ii) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, esté arrendado o sea utilizado por un distrito escolar o una escuela, si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para la víctima o los testigos, infringen sus derechos en la escuela o perturban material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También se prohíbe tomar represalias contra cualquier persona que denuncie el acoso escolar, proporcione información durante una investigación sobre acoso escolar, o sea testigo o tenga información fidedigna sobre el acoso escolar.

Acoso escolarEl acoso escolar, según se define en M.G.L. c. 71, § 37O, es el uso reiterado por uno o más estudiantes o por un miembro del personal escolar, incluyendo, pero no limitándose a, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador atlético, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de estos, dirigido a una víctima que: (i) cause daño físico o emocional a la víctima o daño a su propiedad; (ii) genere en la víctima un temor razonable de sufrir daño a sí misma o a su propiedad; (iii) cree un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o (v) perturbe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Para los fines de esta sección, el acoso escolar incluirá el ciberacoso.

III. DENUNCIA Y RESPUESTA AL ACOSO E INFANTIL Y A LAS REPRESALIAS

1. Denunciar el acoso o las represalias.

 Los informes de acoso o represalias pueden ser presentados por el personal, los estudiantes, los padres o tutores, u otras personas, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales presentados por o a un miembro del personal deben registrarse por escrito. Todo miembro del personal escolar está obligado a informar de inmediato al director o a la persona designada (o al superintendente o a la persona designada cuando el director o el subdirector sea el presunto agresor, o al comité escolar o a la persona designada cuando el superintendente sea el presunto agresor) cualquier caso de acoso o represalia del que tenga conocimiento o del que sea testigo. La obligación de informar al director o a la persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes de conducta o disciplina de acuerdo con las políticas y los procedimientos de la escuela o del distrito para la gestión de la conducta y la disciplina.

 El distrito espera que los estudiantes, padres, tutores u otras personas que presencien o tengan conocimiento de un caso de acoso escolar o represalias que involucre a un estudiante como víctima, lo reporten al director o a la persona designada, pudiendo hacerlo de forma anónima. Toda denuncia anónima será investigada; sin embargo, un estudiante no será sancionado por una denuncia anónima. La escuela o el distrito pueden poner a disposición de la comunidad escolar diversos recursos para reportar incidentes, incluyendo, entre otros, un formulario de reporte de incidentes.

El uso del Formulario de Informe de Incidentes no es un requisito para presentar un informe. La escuela puede: 1) incluir una copia del Formulario de Informe de Incidentes en los paquetes de inicio de año para estudiantes y padres o tutores; 2) ponerlo a disposición en la oficina principal de la escuela, la oficina de consejería, la enfermería escolar y otros lugares que determine el director o la persona designada; y 3) publicarlo en el sitio web de la escuela. El Formulario de Informe de Incidentes estará disponible en el idioma o idiomas de origen más comunes de los estudiantes y padres o tutores.

Al inicio de cada año escolar, la escuela o el distrito proporcionará a la comunidad escolar, incluyendo administradores, personal, estudiantes y padres o tutores, un aviso por escrito sobre sus políticas para reportar actos de acoso escolar y represalias. En los manuales para estudiantes y personal se incluirá una descripción de los procedimientos y recursos para reportar casos, incluyendo al director u otro funcionario escolar designado para recibir dichos reportes.

Nada de lo dispuesto en este Plan se interpretará como una limitación a la capacidad de una persona para llamar al 911 cuando exista una amenaza a la seguridad de un estudiante u otras personas. Si existe preocupación por la seguridad inmediata de alguien, llame primero al 911 y luego notifique a un administrador. Nada de lo dispuesto en este Plan impide que una persona denuncie un delito a la policía. Nada de lo dispuesto en este Plan prohíbe que una persona ejerza sus responsabilidades como informante obligatorio según M. G. L. c. 119, sec. 51A, y nada de lo dispuesto en este Plan se utilizará para disuadir a una persona de denunciar negligencia o abuso ante la agencia estatal correspondiente.

2.Cómo responder a una denuncia de acoso o represalias..

1. Determinaciones preliminares

Al recibir un informe de acoso escolar o represalias, el director o su representante se reunirá con el denunciante (la persona que informó del presunto acoso) para comprender y exponer los hechos alegados. Si, con base en los hechos alegados, el director determina que la conducta denunciada, de ser cierta, no constituiría acoso escolar ni represalias, según lo define M.G.L. c.71, §37O y/o las políticas de las Escuelas Públicas de Woburn, el director documentará dicha determinación en el Formulario de Informe de Incidentes y no tomará ninguna otra medida con respecto a la denuncia de acoso. Si el director determina que dichos hechos, de ser ciertos, constituirían discriminación o acoso (discriminación o conducta no deseada por motivos de raza, edad, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o religión), el director seguirá las políticas y procedimientos del distrito o de la escuela para las investigaciones de discriminación o acoso aplicables. Si el director determina que tales hechos, de ser ciertos, constituirían acoso escolar o represalias, iniciará de inmediato una investigación sobre la queja por acoso escolar.

2. Seguridad

Antes de investigar a fondo las denuncias de acoso escolar o represalias, el director determinará preliminarmente la necesidad de intervenciones inmediatas para proteger la seguridad de la presunta víctima, el denunciante, los testigos o las personas entrevistadas en relación con las denuncias de acoso. Dichas intervenciones pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal para la víctima u otras personas involucradas; la asignación previa de asientos para la presunta víctima y/o el presunto agresor y/o otras personas involucradas en el aula, durante el almuerzo o en el autobús; la designación de un miembro del personal que actuará como persona de apoyo para la presunta víctima; y la modificación del horario y el acceso del presunto agresor a la presunta víctima. El director o la persona

designada podrá tomar medidas adicionales que la administración escolar considere necesarias para proteger la seguridad de la víctima y de cualquier testigo o persona entrevistada mientras dure la investigación.

El director o la persona designada implementará estrategias apropiadas, que pueden incluir las estrategias de seguridad enumeradas anteriormente, para proteger del acoso o las represalias a un estudiante que haya denunciado acoso o represalias, a un estudiante que haya presenciado acoso o represalias, a un estudiante que proporcione información durante una investigación o a un estudiante que tenga información fidedigna sobre un acto denunciado de acoso o represalias.

3. Investigación

Tras realizar una determinación preliminar de que los hechos alegados, de ser ciertos, cumplirían con la definición legal de acoso o represalia, el director o la persona designada iniciará de inmediato una investigación.

Durante la investigación, el director o la persona designada recabará pruebas, incluyendo, si es necesario, entrevistas con estudiantes, personal, testigos, padres o tutores, y otras personas pertinentes. El director o la persona designada (o quien lleve a cabo la investigación) recordará al presunto agresor, a la presunta víctima, a los testigos y a cualquier otra persona involucrada en la investigación que las represalias están estrictamente prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas podrán ser realizadas por el director o su representante, otros miembros del personal según lo determine el director o su representante, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el director o su representante mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación, de conformidad con las leyes estatales y federales relativas a la privacidad de los expedientes estudiantiles y la obligación de informar. El director o su representante mantendrá un registro escrito de la investigación.

Cuando una denuncia de acoso escolar involucre al director o al subdirector, el superintendente o su representante será responsable de investigar la denuncia y tomar las medidas necesarias para implementar el Plan, incluyendo velar por la seguridad de la presunta víctima. Si el superintendente es el presunto agresor, el Comité Escolar o su representante será responsable de investigar la denuncia y tomar las medidas necesarias para implementar el Plan, incluyendo velar por la seguridad de la presunta víctima.

4. Determinaciones

El director o su designado determinará si la preponderancia de la evidencia respalda la conclusión de que ocurrió acoso escolar y, de ser así, qué medidas correctivas se requieren, incluyendo cualquier respuesta y/o acción disciplinaria necesaria. Si, después de la investigación, se confirma que hubo acoso escolar o represalias,

corroboradoEl director o la persona designada tomará medidas razonables para restablecer la sensación de seguridad de la persona afectada, prevenir la reincidencia y garantizar que no se restrinja indebidamente su participación en la escuela ni el disfrute de las actividades escolares.

Según las circunstancias, el director o la persona designada puede optar por consultar con el/los profesor/es del alumno y/o el consejero escolar, así como con los padres o tutores de la víctima o del agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollar habilidades sociales adicionales.

Denuncia de acoso escolar corroborada

Tras la investigación y la determinación de que se ha producido acoso escolar, el director o su representante notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre los resultados de la investigación. En caso de que se compruebe una denuncia de acoso o represalia por parte de un miembro del personal, el director o su representante notificará de inmediato a dicho miembro. El director o su representante podrá, pero no estará obligado a, contactar a los padres o tutores antes de tomar una decisión. La notificación deberá estar en el idioma principal del centro educativo. La notificación deberá incluir la siguiente información: la decisión tomada y las medidas adoptadas para prevenir futuros actos de acoso o represalia.

Toda notificación a los padres o tutores debe cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad aplicables. Debido a los requisitos legales sobre la confidencialidad de los expedientes estudiantiles, el director o la persona designada no puede informar información específica a los padres o tutores del estudiante sobre la medida disciplinaria tomada, a menos que se trate de una orden de alejamiento o de no contacto u otra directiva directamente relacionada con el estudiante.

La notificación de determinación de acoso escolar a los padres o tutores de la víctima debe incluir información sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts ("DESE") y el proceso para solicitar asistencia o presentar una reclamación a través de dicho sistema. Los padres o tutores de la víctima deben recibir la siguiente información de contacto: Oficina del Sistema de Resolución de Programas, Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, 75 Pleasant Street, Malden, MA 02148-4906, Teléfono: 781-338-3700; TTY: Servicio de retransmisión de NET: 1-800-439-2370.

El director colaborará con educadores especiales, orientadores escolares, consejeros y/o consejeros de adaptación escolar para brindar asesoramiento o derivaciones apropiadas a los servicios para las víctimas, los agresores y las familias.

A. Respuestas al acoso escolar

Cuando el director o la persona designada determine que se ha producido acoso escolar o represalias, la ley exige que la escuela o el distrito utilicen una serie de medidas que equilibren la necesidad de rendición de cuentas con la necesidad de enseñar un comportamiento adecuado. M.G.L. c. 71, § 37O(d)(v).

1. Estrategias para el desarrollo de habilidades

Las estrategias de desarrollo de habilidades y otras intervenciones individualizadas que el director o la persona designada puedan considerar para remediar o prevenir el acoso escolar y las represalias pueden incluir:

- ofrecer sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en el

 programas educativos contra el acoso escolar del centro educativo o del distrito;
- proporcionar actividades educativas pertinentes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con orientadores escolares, trabajadores sociales/orientadores de adaptación escolar o psicólogos escolares; y otro personal escolar apropiado;
- Implementar una variedad de apoyos conductuales positivos, tanto académicos como no académicos, para ayudar a los estudiantes a comprender las formas prosociales de lograr sus objetivos;
- reunirse con los padres y tutores para fomentar su apoyo y reforzar los programas contra el acoso escolar y las actividades para el desarrollo de habilidades sociales en el hogar;
- adoptar planes de comportamiento que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas;
- realizar una derivación a un proveedor de servicios relacionados apropiado y/o Proporcionar asesoramiento o derivación a los servicios apropiados para los agresores y las víctimas, y para los familiares apropiados de dichos estudiantes, independientemente de su estatus legal.

2. Tomar medidas disciplinarias

Si el director o la persona designada decide que procede una medida disciplinaria, esta se determinará en función de los hechos y las conclusiones de la investigación, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del o los alumnos involucrados y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza de un comportamiento adecuado. La disciplina se ajustará al Plan, al código de conducta de la escuela o del distrito y a los derechos procesales aplicables.

Las medidas disciplinarias pueden incluir, entre otras, la detención, la prohibición o limitación de la participación del alumno en actividades extracurriculares y/o deportivas y otros eventos relacionados con la escuela, así como la suspensión del centro educativo.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la cual debe interpretarse conjuntamente con las leyes y regulaciones estatales relativas a la disciplina estudiantil..

Si el director o la persona designada determina que un estudiante hizo a sabiendas una acusación falsa de acoso escolar o represalias, ese estudiante puede ser objeto de medidas disciplinarias que pueden incluir, entre otras: detención, prohibiciones o limitaciones en la participación del estudiante en actividades extracurriculares y/o deportivas y otros eventos relacionados con la escuela, así como la suspensión de la escuela.

3. Promover la seguridad para el objetivo y para los demás.

El director o la persona designada considerará qué ajustes, si los hubiere, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad de la persona afectada y de los demás. Una estrategia que el director o la persona designada puede utilizar es aumentar la supervisión de adultos en los momentos de transición y en los lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra acoso escolar. Dentro de un plazo razonable después de la determinación y la orden de medidas correctivas y/o disciplinarias, el director o la persona designada se comunicará con la persona afectada para determinar si ha habido una reincidencia en la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. De ser así, el director o la persona designada trabajará con el personal escolar correspondiente para implementarlas de inmediato.

Denuncia de acoso escolar sin fundamento

Si el director o la persona designada determina que un estudiante hizo a sabiendas una acusación falsa de acoso escolar o represalias, ese estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias.

A. Promover la seguridad de la presunta víctima y de otras personas.

El director o la persona designada considerará qué ajustes, si los hubiera, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad de la presunta víctima y de los demás. Una estrategia que el director o la persona designada puede emplear es aumentar la supervisión de adultos durante los cambios de clase y en los lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra acoso escolar.

Obligación de notificar a otros

a. Aviso a otra escuela o distritoSi el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela privada, escuela diurna o residencial privada de educación especial aprobada, o escuela colaborativa, el director o la persona designada que primero fue informada del incidente notificará de inmediato por teléfono al director o la persona designada de la(s) otra(s) escuela(s) para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se realizarán de conformidad con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad, y con 603 CMR 49.00.

b. Aviso a las fuerzas del ordenAntes del primer día de clases, el Superintendente o su representante deberá comunicarse con el jefe de policía o su representante con respecto a los avisos de acoso escolar. Si, tras recibir un informe de acoso escolar o represalias, o tras corroborar dicho informe, el Director tiene motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales, deberá notificar inmediatamente a las autoridades policiales y documentar sus razones. La notificación deberá cumplir con los acuerdos establecidos entre el Distrito y las autoridades policiales y ser coherente con las regulaciones del DESE, incluyendo la posibilidad de que un Director divulgue una determinación de acoso escolar o represalias a las autoridades policiales sin el consentimiento del estudiante o sus

padres. El Director deberá comunicarse con las autoridades policiales de manera que se proteja la privacidad de la víctima, el agresor y cualquier estudiante testigo, en la medida de lo posible dadas las circunstancias. El Director no está obligado a informar a las autoridades policiales sobre las alegaciones o determinaciones de acoso escolar o represalias si dichas situaciones pueden manejarse adecuadamente dentro de la escuela. Para decidir si se debe notificar a las autoridades, el director puede consultar con el oficial de enlace escolar y cualquier otra persona que considere apropiada. Si ocurre un incidente de acoso o represalia en las instalaciones escolares y está involucrado un exalumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el director o la persona designada deberá contactar de inmediato a la agencia policial local si tiene motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

c. Aviso a otras partes sobre salud y seguridad deEstudiante. El director podrá divulgar información del expediente estudiantil sobre una víctima o agresor a las partes pertinentes, incluidas las autoridades policiales, si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otra persona. Esto se limita a los casos en que el director haya determinado que existe una amenaza inmediata y significativa para la salud o la seguridad del estudiante u otras personas, y se limita al período de la emergencia. Cualquier divulgación de este tipo deberá ser documentada por el director, incluyendo los motivos por los que determinó la existencia de una emergencia de salud o seguridad.

IV. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

A. Estudiantes vulnerablesLas Escuelas Públicas de Woburn reconocen que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de acoso escolar o intimidación debido a características diferenciadoras reales o percibidas, que incluyen: raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. En consecuencia, en un esfuerzo por apoyar a los estudiantes vulnerables y proporcionar a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias necesarias para prevenir o responder al acoso escolar o intimidación, el Director o el designado considerará si se requieren las siguientes acciones: (1) si la presunta víctima o el presunto agresor está en un IEP o Plan 504, el Director o el designado notificará al líder del equipo; (2) Si la conducta alegada se basa en una categoría protegida (es decir, raza, género, discapacidad, etc.), el Director o su representante deberá seguir también los procedimientos de quejas por discriminación y acoso del Distrito. La siguiente capacitación y desarrollo profesional incorpora los pasos específicos que las Escuelas Públicas de Woburn tomarán para apoyar a estos estudiantes vulnerables y brindar a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias que necesitan para prevenir o responder al acoso escolar o al hostigamiento.

B. Capacitación anual del personal sobre el PlanLa capacitación anual para todo el personal escolar sobre el Plan incluirá las responsabilidades del personal según el Plan, una descripción general de los pasos que el director o la persona designada seguirá al recibir un informe de acoso escolar o represalias, y una descripción general de los programas de prevención del acoso escolar que se ofrecerán en todos los grados de la escuela o distrito. Varios miembros del personal de las Escuelas Públicas de Woburn han sido capacitados por el Centro de Reducción de la Agresión de Massachusetts (MARC) para servir como

presentadores en estas actividades de capacitación. El contenido de la capacitación anual del personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en M.G.L. c.71, §37O**.**

C. Desarrollo profesional continuoEl objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación cívica y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional fortalecerá las habilidades del personal para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. Según lo estipulado en M.G.L. c. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional a nivel escolar y distrital incluirá, entre otros, información sobre:

(i) Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso escolar;

(ii) Estrategias apropiadas para la edad (o el desarrollo) para intervenciones inmediatas y efectivas que detengan los incidentes de acoso escolar;

(iii) información relativa a la compleja interacción y la diferencia de poder que puede darse entre el agresor, la víctima y los testigos del acoso;

(iv) Resultados de investigaciones sobre el acoso escolar, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso en el entorno escolar;

(v) información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso; y

(vi) Cuestiones de seguridad en Internet relacionadas con el ciberacoso.

El desarrollo profesional también puede abordar formas de prevenir y responder al acoso escolar o las represalias contra estudiantes con discapacidades, aspectos que deben considerarse al elaborar sus Programas Educativos Individualizados (PEI). Esto puede incluir un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o de aquellos cuya discapacidad afecta el desarrollo de sus habilidades sociales.

Otras áreas identificadas por la escuela o el distrito para el desarrollo profesional incluyen:

- promover y servir de ejemplo con el uso de un lenguaje respetuoso;
- fomentar la comprensión y el respeto por la diversidad y las diferencias;
- establecer relaciones y comunicarse con las familias;
- gestionar de forma constructiva el comportamiento en el aula;
- utilizando estrategias de intervención conductual positiva;
- aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
- enseñar a los estudiantes habilidades como la comunicación positiva, el manejo de la ira y la empatía hacia los demás;
- involucrar a los estudiantes en la planificación y la toma de decisiones en la escuela o el aula; y
- Mantener un aula segura y acogedora para todos los estudiantes.

D. Aviso escrito al personalLa escuela o el distrito proporcionará a todo el personal un aviso anual por escrito del Plan mediante la publicación de información al respecto, incluidas secciones relacionadas con las

funciones del personal, en el manual del empleado de la escuela o del distrito y en el código de conducta.

Índice

INTEGRIDAD ACADÉMICA: TRAMPAS Y PLAGIO, 17

ESTÁNDARES DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO, 13

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE, 66
ADMINISTRACIÓN, 4
ADMINISTRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LA JUNTA UNIVERSITARIA, 55
ELEGIBILIDAD ACADÉMICA ATLÉTICA Y EXTRACURRICULAR, 9
INTERVENCIÓN DE ASISTENCIA, 24
EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, 48
CAFETERÍA, 48
TELÉFONOS MÓVILES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS -, 48
CAPÍTULO 269 • ABRIR A LOS 65
ASISTENCIA A CLASES Y TARDANZAS, 23
CÓDIGO DE CONDUCTA, 27
CÓDIGO DE DISCIPLINA, 26
CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES EN EVENTOS PATROCINADOS POR LA ESCUELA, 49
ASESORAMIENTO, 55
SELECCIÓN DE CURSOS, 15
OPCIONES DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITO, 16
BAILES / FIESTAS DE GRADUACIÓN / FIESTAS SEMIFORMALES, 49
ARTÍCULOS PELIGROSOS, 50
CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS, 28
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, 37
VESTIMENTA Y APARIENCIA, 46
DIRECTRICES DE EMERGENCIA, 7
ENTRADA AL EDIFICIO, 23
COMIDA Y BEBIDA, 50
ENTREGA DE COMIDA, 50
JUEGOS DE AZAR, 51
NORMAS GENERALES DE LA ESCUELA, 48
DECLARACIÓN GENERAL, 26
ESCALA DE PONDERACIÓN DE CALIFICACIONES, 11
INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD, 56
EDUCACIÓN PARA LA SALUD, 16
POLÍTICA DE ASISTENCIA A LA ESCUELA SECUNDARIA, 20
COMUNICACIÓN HOGAR/ESCUELA, 51
SUSPENSIÓN ESCOLAR (ISS), 29
BIBLIOTECA, 51
OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS, 51
TRABAJO DE MAQUILLAJE, 23
MANUAL DE LA MIAA, 41
AVISOS VARIOS PARA PADRES/ESTUDIANTES, 79
DECLARACIÓN DE MISIÓN, 5
ALUMNOS MULTILINGÜES (PROGRAMA MULTILINGÜE), 76
SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR, 13
AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN, 62
NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA), 81
OBSERVACIONES SOBRE PROGRAMAS EDUCATIVOS, 54
CAMPUS ABIERTO, 52
NOTIFICACIÓN A LOS PADRES SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y CUESTIONES DE SEXUALIDAD HUMANA, 78
ESTACIONAMIENTOS, 53
REQUISITOS DE ASCENSO Y GRADUACIÓN, 8
REGLAMENTOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y REGISTROS ESTUDIANTILES, 59
ÓRDENES DE RESTRICCIÓN Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN RELACIONES DOMÉSTICAS, 59
AUTOBUSES ESCOLARES, 53
PERSONAS MAYORES, 41 AÑOS
SERVICIOS Y ADAPTACIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, 79
CENTRO DE APRENDIZAJE SARGENTO KEITH CALLAHAN, 54
PROCESO DEBIDO DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL, 29

INFRACCIONES ESTUDIANTILES Y POSIBLES CONSECUENCIAS, 39
REGLA DEL LÍDER ESTUDIANTIL/CAPITÁN DE EQUIPO, 45
SERVICIOS ESTUDIANTILES, 55
FIRMA DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE/PADRE, 3
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, 59
ASISTENCIA PARA EL ABUSO DE SUSTANCIAS, 41
ESCUELA DE VERANO, 16
LIBROS DE TEXTO, 54
ROBO, 54
TÍTULO IX - Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, 63
VIOLACIONES DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA - SANCIONES, 19
REQUISITO DE BIENESTAR/EDUCACIÓN FÍSICA, 16
PLANO DE UBICACIÓN DE LAS SALAS DE WMHS, 6
PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE WOBURN, 82